

Carrera 19 N° 36 Norte 70 Local 1
Centro Comercial Superinter Plaza
Teléfono. (6) 749 90 43
Armenia – Quindío – Colombia

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE22800
Ciudadano: GERMAN TORO CASTILLO
Fecha: 2016-05-18 11:45:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 11 de mayo de 2016

Dra.
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia

Eden

Asunto: Solicitud asignación de nomenclatura.

Cordial saludo

Solicitamos la asignación de la nomenclatura para el proyecto **PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO ATARDECER**, el cual comparte acceso principal con **ORO NEGRO OCASO**, etapas posteriores de **PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO AMANE CER**, con nomenclatura, carrera 13 # 46N – 78, Acceso principal.

Se anexan los siguientes documentos solicitados para dicha asignación.

1. Certificado de tradición Lote Etapa II Lote B Atardecer.
2. Copia escritura pública.
3. Plano localización.

Muchas gracias por su atención.


GERMAN TORO CASTILLO
Representante Legal
Oro Negro Construinmobiliaria SAS
NIT 900.817.011-3

805

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE22800
Ciudadano: GERMAN TORO CASTILLO
Fecha: 2016-05-18 11:45:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matricula: 280-205718

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:46:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/11/2015 RADICACIÓN: 2015-280-6-20146 CON: ESCRITURA DE 9/11/2015
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE ETAPA IV LOTE D - OCASO CON AREA DE 7.048,71 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3715. 2015/11/09. NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012. —CUYA DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ES LA SIGUIENTE, SEGUN PLANO QUE SE PROTOCOLIZA: ### POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA EN UNA LONGITUD DE 9,13 METROS, LINDANDO CON EL LOTE CESION 2 LOTE E. POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA EN UNA LONGITUD DE 204,74 METROS, LINDANDO CON EL LOTE CESION 2 LOTE E. POR EL SUR: EN LINEA RECTA EN UNA LONGITUD DE 39,00 METROS, LINDANDO CON PREDIO VECINO Y EN LINEA QUEBRADA EN UNA LONGITUD DE 58,02 METROS, LINDANDO CON EL LOTE ETAPA V 2 LOTE I. POR EL OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN UNA LONGITUD DE 6,02 METROS, LINDANDO CON EL LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR 2 LOTE G. EN LINEA QUEBRADA EN UNA LONGITUD DE 8,87 METROS, LINDANDO CON EL LOTE ETAPA I 2 LOTE A 2 ORO NEGRO Y EN LINEA QUEBRADA EN UNA LONGITUD DE 244,31 METROS, LINDANDO CON EL LOTE ETAPA II 2 LOTE B 2 ATARDECER. ###

COMPLEMENTACIÓN:

—CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION ASI: —ESCRITURA 2740 DEL 25/05/2014 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 1/9/2014 POR COMPRAVENTA DE: SONDRACOLLINS GARVIN PINTO A CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-147068 —ESCRITURA 3929 DEL 28/10/2013 NOTARIA SETENTA Y CUATRO 74 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 7/11/2013 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD INSERBI LTDA. A: SONDRACOLLINS GARVIN PINTO. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-147068 —ESCRITURA 2348 DEL 21/11/2000 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 25/7/2001 POR COMPRAVENTA DE: AGROPECUARIA EL GRAMAL POSADA Y CIA S. EN C. A: SOCIEDAD INSERBI LTDA. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-147068 —ESCRITURA 2348 DEL 21/11/2000 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 25/7/2001 POR ENGLOBE A: AGROPECUARIA EL GRAMAL POSADA Y CIA. S. EN C. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-147068. —)AGROPECUARIA EL GRAMAL POSADA Y CIA. S EN C. ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A PEDRO JOSE IRAGORRI POR VALOR DE \$5.000.000,00 POR ESCRITURA 4618 DEL 8 DE MAYO DE 1.991 DE LA NOTARIA 10 DE CALI REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1.991. —)PEDRO JOSE IRAGORRI TORRES ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A CONSTRUCTORA LOPEZ RESTREPO Y ASOCIADOS LTDA. POR VALOR DE \$2.700.000,00 POR ESCRITURA 10191 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1.989. —)CONSTRUCTORA LOPEZ RESTREPO Y ASOCIADOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO ALZATE GUTIERREZ POR VALOR DE \$1.075.000,00 POR ESCRITURA 901 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.986. —)GUILLERMO ALZATE GUTIERREZ ADQUIRIO POR COMPRA A ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO POR VALOR DE \$800.000,00 POR ESCRITURA 2940 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.984. —)ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1698 DEL 30 DE JUNIO DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE AGOSTO DE 1.983. —)ALBERTO GUTIERREZ JARAMILLO ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA ARBELAEZ DE ISAZA EN \$1.000.000,00 POR ESCRITURA 874 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.975.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1: SECTOR LA MARIELA LOTE ETAPA IV LOTE D - OCASO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
280-147068

(En caso de integración y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matrícula: 280-205718

Impreso el 11 de Diciembre de 2015 a las 09:46:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/9/1986 Radicación 1986-9931
DOC ESCRITURA 780 DEL 10/9/1986 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION GRAVAMEN 210 HIPOTECA VALOR INDETERMINADO - EN DOS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ALZATE GUTIERREZ GUILLERMO X
R: CAPITAL PARA EL DESARROLLO S.A. "CADESA"

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/11/2015 Radicación 2015-280-6-20146
DOC ESCRITURA 3715 DEL 9/11/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION OTRO 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION - CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO OCASO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
R: CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. NIT# 9006022495 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/11/2015 Radicación 2015-280-6-20146
DOC ESCRITURA 3715 DEL 9/11/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200 000.000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
R: CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. NIT# 9006022495
A: DRD NEGRO CONSTRUINMOBILIARIA S.A.S. NIT# 9008170113 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

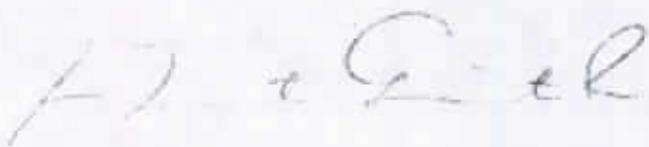
USUARIO: 51850 Impreso por: 51850

TURNO: 2015-280-1-104627 FECHA: 11/12/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nOGDQDwOyeqUN4A+9kBrhb9F9W+cb5u6Ewrt4tPoB13A==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA


El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



República de Colombia



1

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDÍO _____

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06 _____

e-mail: notaria4arm@yahoo.es _____

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS QUINCE X X (3715) _____

FECHA: NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) _____

DATOS GENERALES DE ESCRITURA

NÚMERO, CLASE Y VALOR ACTOS: _____

1.- CÓDIGO: 0909.- CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN - VALOR DEL ACTO SIN CUANTIA _____

SE ABREN 8 FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS _____

2.- CODIGO: 0124.- CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA _____

3.- CODIGO 0311.- CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA _____

4.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA. VALOR DEL ACTO: \$450.000.000.00, que corresponde al 55% del área enajenada del avalúo catastral de mayor extensión-- SECCIÓN PRIMERA.- CONSTITUCION DE URBANIZACION - _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PROPIETARIO. _____

CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. _____ NIT 900.802.249-5

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280-147068 _____

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL No.: 01070000017000180000000000, \$616.983.000.00 _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE LA MARIELA, AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO _____

SECCION SEGUNDA y TERCERA: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA AL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PROPIETARIO. EL CEDENTE. _____



CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. _____ NIT 900.602.249-5

EL CESIONARIO _____

MUNICIPIO DE ARMENIA _____ NIT. 890000484-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280-147068 PARTE _____

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL No.: 01070000017000180000000000, PARTE
\$616.983.000.00 _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: 1. LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE
RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR - LOTE G-, DEL AREA URBANA DE
ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. _____

2.- LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE RETIRO VIAL VIA DEL
FERROCARRIL -LOTE F- DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO
DEL QUINDÍO. _____

SECCION CUARTA. COMPRAVENTA _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PARTE VENDEDORA _____

CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. _____ NIT 900.602.249-5

PARTE COMPRADORA _____

ORO NEGRO CONSTRUINMOBILIARIA S.A.S. _____ NIT 900.817.011-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280-147068 PARTE _____

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL No.: 01070000017000180000000000, PARTE
\$616.983.000.00 _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: 1. LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE ETAPA
II - LOTE B- ATARDECER, DEL AREA URBANA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. _____

2.- LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE ETAPA IV - LOTE D- OCASO
DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. _____

3. LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE ETAPA V - LOTE I- DEL AREA
URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. _____

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a
los NUEVE (09) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE



(2015), a la NOTARIA CUARTA del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA

SECCIÓN PRIMERA: CONSTITUCION DE URBANIZACION

Comparece CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO, mayor(es) de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.495.853 de Armenia, quien obra en nombre y representación legal en su calidad de Gerente de la sociedad denominada CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. NIT 900.602.249-5, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío del 18 de marzo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 18 de Marzo de 2013, bajo el número 00033448 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, documento que se protocolizan con este instrumento para que haga parte integrante del mismo, y que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, y expuso: PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD. Que la sociedad que representa es propietaria inscrita del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE LA MARIELA, AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; inmueble identificado con la ficha catastral 01070000017000180000000000 y matricula inmobiliaria 280-147068, constante de 27.243.00 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ### Norte: en 201.995 metros en línea ligeramente quebrada, hoy callejón ferrocarril Armenia – Ibagué. Sur: en 31.093 metros con la calle 49 Norte y en 124.113 metros con la vía Armenia – Pereira, hoy avenida Bolivar – carrera 14. Oriente: En 157.091 metros en línea ligeramente quebrada con el predio denominado La Victoria. Occidente: en 128.859 metros en línea ligeramente quebrada con el predio denominado Villa Luz. ### SEGUNDO: TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido(s) por compra realizada a la señora SONDRA MACOLLINS GARVIN PINTO, por medio de la escritura pública número 2740 del 25-08-2014 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria



Vertical text on the right margin, possibly a reference or identification code.

número 280-147068 el 01-09-2014. TERCERO: OBJETO DEL ACTO: CONSTITUCION DE URBANIZACION.- LOTEO. Que sobre el lote anteriormente descrito está técnicamente en proceso de construcción LOS PROYECTOS ORO NEGRO, ATARDECER, OCASO Y FUTURO DESARROLLO, por lo cual por medio del presente instrumento a fin de darse cumplimiento a las disposiciones urbanísticas del decreto 1077 de 2015, por medio del presente instrumento procede a realizar la CONSTITUCION DE URBANIZACION - LOTEO - del inmueble antes descrito, el cual se divide jurídica y materialmente en OCHO (8) lotes, y conforme a los siguientes actos administrativos debidamente ejecutoriados expedidos por la curaduría urbana número dos de armenia Q.: A) Resolución 42-1520001 de julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga aprobación a un proyecto urbanístico general -pug- y se otorga una licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío. B) Resolución No. 40-1520046 del 28-10-2015, expedida por la de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q. por medio de la cual se otorga modificación a la aprobación de un proyecto urbanístico general -PUG- y se otorga una licencia de urbanismo modalidad urbanización; procede a realizar la urbanización en la modalidad -loteo- conforme a las licencias de urbanismo otorgadas al inmueble antes descrito, EN ESPECIAL CONFORME A LO DISPUESTO en la Resolución No. 40-1520046 del 28-10-2015 expedida por la de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q., por medio de la cual se otorga modificación a la aprobación de un proyecto urbanístico general -PUG- y se otorga una licencia de urbanización modalidad loteo, en la que se especifica los lotes en que se realiza la CONSTITUCION DE URBANIZACION, el lote con un área de 27.243,00 m², se divide jurídica y materialmente en OCHO (8) lotes, cuya nomenclatura, descripción cabida y linderos es la siguiente, así: _____

- 1). LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO _____ 3.680,60 m²
- 2). LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER _____ 7.138,58 m²
- 3). LOTE ETAPA III – LOTE C – FUTURO DESARROLLO _____ 1.499,70 m²
- 4). LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO _____ 7.048,71 m²

según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 19,77 metros, lindando con el **CONJUNTO AMANECER. POR EL ORIENTE:** En línea quebrada en una longitud de 40,44 metros, lindando con el **LOTE CESION – LOTE E** y En línea quebrada en una longitud de 194,62 metros, lindando con el **LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. POR EL SUR:** En línea recta en una longitud de 49,69 metros, lindando con el **LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada en una longitud de 132,19 metros, lindando con el **LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO** y En línea recta en una longitud de 41,64 metros, lindando con el **LOTE ETAPA III – LOTE C – FUTURO DESARROLLO. ###** Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción **EL PROYECTO ATARDECER.**

3) **LOTE ETAPA III – LOTE C – FUTURO DESARROLLO**, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 1.499,70 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea recta en una longitud de 46,87 metros, lindando con el **CONJUNTO AMANECER. POR EL ORIENTE:** En línea recta en una longitud de 41,64 metros, lindando con el **LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER. POR EL SUR:** En línea quebrada en una longitud de 68,40 metros, lindando con el **LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO. POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada en una longitud de 16,68 metros, lindando con el **LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G. ###** Lote sobre el cual será destinado para un futuro desarrollo.

4) **LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO**, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 7.048,71 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente.



según plano que se protocoliza: ### POR EL NORTE: En línea quebrada en una longitud de 9,13 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E. POR EL ORIENTE: En línea quebrada en una longitud de 204,74 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E. POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 39,00 metros, lindando con PREDIO VECINO y En línea quebrada en una longitud de 58,02 metros, lindando con el LOTE ETAPA V – LOTE I. POR EL OCCIDENTE: En línea recta en una longitud de 6,02 metros, lindando con el LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G, En línea quebrada en una longitud de 8,87 metros, lindando con el LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO y En línea quebrada en una longitud de 244,31 metros, lindando con el LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER. ### Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción EL PROYECTO OCASO.



5) LOTE ETAPA V – LOTE I, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 01070000017000180000000000, cuya área es de 702,38 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### POR EL NORTE: En línea quebrada en una longitud de 58,02 metros, lindando con el LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 85,02 metros, lindando con PREDIO VECINO. POR EL OCCIDENTE: En línea recta en una longitud de 5,92 metros, lindando con el LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G. ### Lote destinado para futuro desarrollo, conforme a las licencias y autorizaciones que se otorguen.

6) LOTE CESION – LOTE E, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 01070000017000180000000000, cuya área es de 4.196,91 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### POR EL NORTE: En línea quebrada en una longitud de 43,51 metros, lindando con el CONJUNTO AMANECER. POR EL ORIENTE:

Vertical text on the right margin, possibly a registration or identification number.

En línea quebrada en una longitud de 222,40 metros, lindando con el LOTE RETIRO VIAL VIA DEL FERROCARRIL – LOTE F. POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 17,86 metros, lindando con PREDIO VECINO. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en una longitud de 214,28 metros, lindando con el LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO y En línea quebrada en una longitud de 40,44 metros, lindando con el LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER. ### Lote para cesión al municipio, en el evento en que el municipio determine la viabilidad técnica de recibirlo, ya que de no aprobarse la viabilidad técnica de recibirlo se procederá a compensarlo en dinero, por aprovechamiento urbanístico.

7) LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 582,44 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### POR EL NORTE: En línea quebrada en una longitud de 36,66 metros, lindando con la vía de acceso al CONJUNTO AMANECER. POR EL ORIENTE: En línea quebrada en una longitud de 16,88 metros, lindando con el LOTE ETAPA III – LOTE C – FUTURO DESARROLLO y En línea quebrada en una longitud de 142,89 metros, lindando con el LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO. POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 2,60 metros, lindando con PREDIO VECINO. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en una longitud de 116,61 metros, lindando con LA AVENIDA BOLIVAR. ### Lote que será destinado como cesión vial para la ampliación de la avenida bolívar del municipio de Armenia.

8) LOTE RETIRO VIAL VIA DEL FERROCARRIL – LOTE F, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 2.393,66 metros cuadrados, cuya descripción cabida y



A4027010902

linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 10,05 metros, lindando con PREDIO VECINO. **POR EL ORIENTE:** En línea quebrada en una longitud de 222,40 metros, lindando con LA VIA DEL FERROCARRIL. **POR EL SUR:** En línea recta en una longitud de 10,45 metros, lindando con PREDIO VECINO. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada en una longitud de 222,40 metros, lindando con el LOTE CESION - LOTE E. **###** Lote que será destinado como cesión vial de la avenida del ferrocarril del municipio de Armenia.

QUINTO. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Que la presente **CONSTITUCION DE URBANIZACION - LOTEO** se realiza conforme a las licencias contenidas en la Resolución 42-1520001 de julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga aprobación a un proyecto urbanístico general -pug- y se otorga una licencia de urbanismo modalidad urbanización expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío; Resolución No. 40-1520046 del 28-10-2015 expedida por la de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q. por medio de la cual se otorga modificación a la aprobación de un proyecto urbanístico general -PUG- y se otorga una licencia de urbanismo modalidad urbanización, actos administrativos debidamente ejecutoriados, y un -1- plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q., documentos que se protocolizan con el presente instrumento. **SEXTO. APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES:** Que en los anteriores términos queda efectuada la **CONSTITUCION DE URBANIZACION - LOTEO** de UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE LA MARIELA, del área urbana de Armenia Quindío, para que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asignen a los lotes resultantes las matriculas inmobiliarias y fichas catastrales respectivas. Una vez realizada la apertura de las matriculas inmobiliarias respectivas se continuara con las demás actuaciones urbanísticas. **SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.** La presente **CONSTITUCION DE URBANIZACION** se realiza conforme a las licencias aprobadas y protocolizadas en el presente instrumento. Dando cumplimiento así al decreto 1077 del 2015. **OCTAVO:**



Escrituras Públicas - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Armenia - Quindío

DETERMINACION DE LOS INMUEBLES. Las áreas, cabida y linderos resultantes de la Urbanización que se realiza en este acto fueron determinadas por CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S., igualmente El compareciente declara que realiza el presente acto considerando el inmueble como cuerpo cierto. **NOVENO. ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN SEGUNDA y TERCERA: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO GRATUITA AL MUNICIPIO DE ARMENIA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.

Comparece CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO, mayor(es) de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.495.853 de Armenia, quien obra en nombre y representación legal -en su calidad de Gerente-, de la sociedad denominada CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. NIT 900.602.249-5, con domicilio principal en la ciudad de Armenia -Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío del 18 de marzo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 18 de Marzo de 2013, bajo el número 00033448 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte integrante del mismo, y que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se

expiden y por medio del cual está autorizado para realizar la cesión al



municipio y expuso: PRIMERO CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO GRATUITA AL MUNICIPIO DE ARMENIA: Que por medio del presente instrumento el compareciente CEDE al municipio de ARMENIA QUINDIO - NIT- 890000464-3 de conformidad con los ARTICULOS 2.2.6.1.4.5 Y 2.2.6.1.4.6 DEL DECRETO 1077 de 2015 a título de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO los lotes que se discriminan así:

A) LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR - LOTE G, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 582,44 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 36,66 metros, lindando con la vía de acceso al CONJUNTO AMANECER. **POR EL ORIENTE:** En línea quebrada en una longitud de 16,88 metros, lindando con el LOTE ETAPA III - LOTE C - FUTURO DESARROLLO y En línea quebrada en una longitud de 142,89 metros, lindando con el LOTE ETAPA I - LOTE A - ORO NEGRO. **POR EL SUR:** En línea recta en una longitud de 2,60 metros, lindando con PREDIO VECINO. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada en una longitud de 116,61 metros, lindando con LA AVENIDA BOLIVAR. **###** Lote que será destinado como cesión vial para la ampliación de la avenida bolívar del municipio de Armenia.

B) LOTE RETIRO VIAL VIA DEL FERROCARRIL - LOTE F, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 2.393,68 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 10,05 metros, lindando con PREDIO VECINO. **POR EL ORIENTE:** En línea quebrada en una longitud de 222,40



Vertical text on the right margin, possibly a reference or date.

metros, lindando con LA VIA DEL FERROCARRIL POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 10,45 metros, lindando con PREDIO VECINO. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en una longitud de 222,40 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E. ### Lote que será destinado como cesión vial de la avenida del ferrocarril del municipio de Armenia. _____

SEGUNDO: TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles fue adquirido(s) así: Inicialmente en mayor extensión por compra realizada a la señora SONDRÁ MACOLLINS GARVIN PINTO, por medio de la escritura pública número 2740 del 25-08-2014 de la Notaria Cuarta de Armenia Q. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 280-147068 el 01-09-2014 y por este mismo instrumento realizo constitución de urbanización, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente cesión los folios de matrícula inmobiliaria que haya abierto la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. **TERCERO: REGISTRO DE LA CESION:** Que de conformidad con el decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.4.6., los inmuebles que se determinaron como CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, con el sólo otorgamiento de éste instrumento deberán ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, con NIT. 890000464-3 por lo cual se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., realizar la inscripción pertinente en los folios de matrícula inmobiliaria abiertas a estos lotes. **CUARTO. CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA.** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 del 2015, especialmente en su Artículo 2.2.6.1.4.6., se expresa que la presente CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO está sujeta a CONDICIÓN RESOLUTORIA en el evento en que las obras y/o dotación de la zona de cesión no se ejecute en su totalidad durante el término de vigencia de la Licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por el Municipio de Armenia, responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes, caso en el



cual se entenderá incumplida la obligación de entrega puesto que la Resolución procedería por la no ejecución del Proyecto. Así mismo se manifiesta que los actos de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO realizados por este instrumento público, están sujetos a Condición Resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación.

En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio.

La condición resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.6.1.4.7. del Decreto 1077 del 2015.

En consecuencia queda sujeto a condición resolutoria expresa del Municipio de Armenia NIT. 890000464-3, a la CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S

NIT 900.602.249-5. QUINTO: ENTREGA MATERIAL DE LAS AREAS DE

CESION: La entrega material de los lotes se hará al Municipio de ARMENIA

QUINDIO, NIT. 890000464-3, previo acuerdo con el municipio de ARMENIA

QUINDIO, para la respectiva acta de entrega. SEXTO: AREAS DE CESION AL

MUNICIPIO: Inicialmente las áreas de cesión AL MUNICIPIO DE ARMENIA

Q., se harán sobre los siguientes lotes: Lote retiro vial Av. Bolívar - Lote G

con un área de 582,44m2 y Lote retiro vial Via del ferrocarril - Lote F con

un área de 2,393,68m2. Tal y como se realizó en la presente escritura.

En cuanto a la cesión del lote, - Lote cesión - Lote E con un área de

4.196,91m2, se hará en acto escriturario posterior, siempre y cuando el

municipio de Armenia, determine la viabilidad de recibirlo como área de cesión,

o en su defecto se procederá a realizar la compensación en dinero, como

aprovechamiento urbanístico, por parte de CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO

S.A.S, todo ello conforme a los plazos establecidos en las resoluciones No.

254 de Julio 23 de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de

planeación Municipal - "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL

APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL A UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA BAJO LOS PARÁMETROS DE LO



01-01-2015

01-01-2015

DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL 064 DE 2013 Y ACTA DE REUNIÓN NO. 181 DE JULIO 23 DE 2015, Y RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO OTORGADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 254 DE JULIO 23 DE 2015 A. U. A. las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas y en firme. Aspectos y fundamentos legales citados que se encuentran contenidos en la Resolución No. 40-1520046 del 28-10-2015 expedida por la de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q. por medio de la cual se otorga modificación a la aprobación de un proyecto urbanístico general -PUG- y se otorga una licencia de urbanismo modalidad urbanización; en todo caso en el evento en que el municipio de Armenia, determine la viabilidad técnica de recibir el lote, la escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo -perfeccionamiento de las ventas conforme a la Ley-. Estas previsiones se consignan en la presente escritura pública para darle cumplimiento a los artículos 2.2.6.1.4.5 y 2.2.6.1.4.6 del decreto 1077 de 2015. SEPTMO: ACTIVIDADES LICITAS: Manifiesta El(los) compareciente(s) que el presente instrumento es otorgado para actividades lícitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y

VALORIZACION: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO No. 20158162 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 22-07-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015, y el CERTIFICADO No. 20158106 de VALORIZACIÓN expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 22-07-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015 a favor de CONSTRUIMOBILIARIA



TIAGO S.A.S., con relación a la ficha catastral 01070000017000180000000000, \$616.983.000.00 Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 80 de la Ley 1430 de 2010

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.

SECCIÓN CUARTA: COMPRAVENTA.

comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es) CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO mayor(es) de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.495.853 de Armenia, quien obra en nombre y representación legal -en su calidad de Gerente -, de la sociedad denominada CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. NIT 900.602.249-5, con domicilio principal en la ciudad de Armenia-Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío del 18 de marzo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 18 de Marzo de 2013, bajo el número 00033448 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte integrante del mismo, y que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, y debidamente facultado por los estatutos de la sociedad, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y por otra parte el señor GERMAN TORO CASTILLO, mayor(es) de edad, vecino y residente -en Armenia / Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.563.697 de Armenia, quien obra en nombre y representación legal - en su calidad de Gerente -, de la sociedad denominada ORO NEGRO CONSTRUINMOBILIARIA S.A.S. NIT 900.817.011-3, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia Quindío del 06 de



febrero de 2015, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 06 de febrero de 2015, bajo el número 00036895 del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, y debidamente autorizado según acta número 002 de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 24-09-2015, documentos que se protocolizan con este instrumento para que haga parte integrante del mismo, y que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, quien en esta escritura se denominará LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente Instrumento público manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:

1) LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001700018000000000, cuya área es de 7.138,58 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### POR EL NORTE: En línea quebrada en una longitud de 19,77 metros, lindando con el CONJUNTO AMANECER. POR EL ORIENTE: En línea quebrada en una longitud de 40,44 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E y En línea quebrada en una longitud de 194,62 metros, lindando con el LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. POR EL SUR: En línea recta en una longitud de 49,69 metros, lindando con el LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en una longitud de 132,19 metros, lindando con el LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO y En línea recta en una longitud de 41,64 metros, lindando con el LOTE ETAPA III – LOTE C – FUTURO DESARROLLO. ### Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción EL PROYECTO ATARDECER.



2) **LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO**, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 01070000017000180000000000, cuya área es de 7.048,71 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 9,13 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E. **POR EL ORIENTE:** En línea quebrada en una longitud de 204,74 metros, lindando con el LOTE CESION – LOTE E. **POR EL SUR:** En línea recta en una longitud de 39,00 metros, lindando con PREDIO VECINO y En línea quebrada en una longitud de 58,02 metros, lindando con el LOTE ETAPA V – LOTE I. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta en una longitud de 6,02 metros, lindando con el LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G, En línea quebrada en una longitud de 8,87 metros, lindando con el LOTE ETAPA I – LOTE A – ORO NEGRO y En línea quebrada en una longitud de 244,31 metros, lindando con el LOTE ETAPA II – LOTE B – ATARDECER. **###** Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción **EL PROYECTO OCASO.**

3) **LOTE ETAPA V – LOTE I**, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, sector la Mariela, parte de la matrícula inmobiliaria No 280-147068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 01070000017000180000000000, cuya área es de 702,38 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: **### POR EL NORTE:** En línea quebrada en una longitud de 58,02 metros, lindando con el LOTE ETAPA IV – LOTE D – OCASO. **POR EL SUR:** En línea recta en una longitud de 85,02 metros, lindando con PREDIO VECINO. **POR EL OCCIDENTE:** En línea recta en una longitud de 5,92 metros, lindando con el LOTE RETIRO VIAL AVENIDA BOLIVAR – LOTE G. **###** Lote destinado para futuro desarrollo, conforme a las licencias y autorizaciones que se otorguen.

PARÁGRAFO. No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO. TRADICIÓN:** Los

anteriores Inmuebles fue adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA así: Inicialmente en mayor extensión por compra realizada a la señora SONDRÁ MACOLLINS GARVIN PINTO, por medio de la escritura pública número 2740 del 25-08-2014 de la Notaría Cuarta de Armenia Q. debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 280-147068 el 01-09-2014 y por este mismo instrumento realizo constitución de urbanización, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente compraventa los folios de matrícula inmobiliaria que haya abierto la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. - TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00) M/L, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. Discriminados así. El inmueble descrito en el numeral 1 por una valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/L. El inmueble descrito en el numeral 2 por una valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/L Y El inmueble descrito en el numeral 3 por una valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/L. CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir el saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) inmueble(s) que se



44026010638

contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO. DESENGLOBE CATASTRAL.** LA PARTE VENDEDORA se obliga a tramitar el Desenglobe catastral del inmueble materia del presente contrato, ya que la presente escritura se ha otorgado con un paz y salvo de mayor extensión, en razón que a la fecha de la presente escritura no tiene ficha catastral individual, situación jurídica que conoce y acepta la parte compradora, al otorgar la presente escritura. **SEPTIMO.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.** Se encuentran a cargo de EL COMPRADOR, desde la fecha de firma de la presente escritura de compraventa, el pago de cualquier suma de dinero que se liquide, se realice, se distribuya y/o se cobre, por concepto de contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuesto predial. En cuanto a pago de cualquier otro gravamen, impuestos, tasas, derechos a favor de cualquier entidad nacional, departamental o municipal, se encontrarán a cargo de EL COMPRADOR a partir de la fecha de la presente escritura pública de compraventa. **OCTAVO.- ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente GERMAN TORO CASTILLO, quien obra en nombre y representación en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad ORO NEGRO CONSTRUINMOBILIARIA S.A.S. y de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s)

hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. _____

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. – No procede la interrogación sobre la afectación a vivienda familiar, por tratarse de personas jurídicas. _____

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: fotocopia del certificado de tradición folio 280-147068 de fecha 23-04-2015, fotocopia del título de adquisición, lo cual conoce y acepta la parte compradora. _____

COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO No. 20158162 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 22-07-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y el CERTIFICADO No. 20158106 de VALORIZACIÓN expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 22-07-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S., con relación a la ficha catastral 01070000017000180000000000, \$616,983.000.00 Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010 _____

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. _____

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina. _____



de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaría Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaría que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad,



Escritura Pública de Otorgamiento y Autorización

asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia _____

DERECHOS RESOLUCION 0641 de 2015. _____

PAPEL NUMERO: _____

Aa028010679 / Aa028010680 / Aa028010681 / Aa028010682 / Aa028010683 /
 Aa028010684 / Aa028010685 / Aa028010686 / Aa028010687 / Aa028010688 /
 Aa028010689 / Aa028010690 / _____

DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.513.279

ORIGINAL: \$ 37.200

COPIA: \$ 248.000

IVA: \$ 287.757

RETENCION: \$ -0-

FONDO Y NOTARIADO: \$ 26.400

ENMENDADOS:

x	x	x
x	x	x
x	x	x



AsiComer.com

x

x

x

COMPARECIENTES:

Cesar Augusto Toro Castillo

CESAR AUGUSTO TORO CASTILLO

Quien obra en nombre y representación en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S. PROPIETARIA Y PARTE VENDEDORA



GERMAN TORO CASTILLO

Quien obra en nombre y representación en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad ORO NEGRO CONSTRUINMOBILIARIA S.A.S. PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
Notario Cuarto

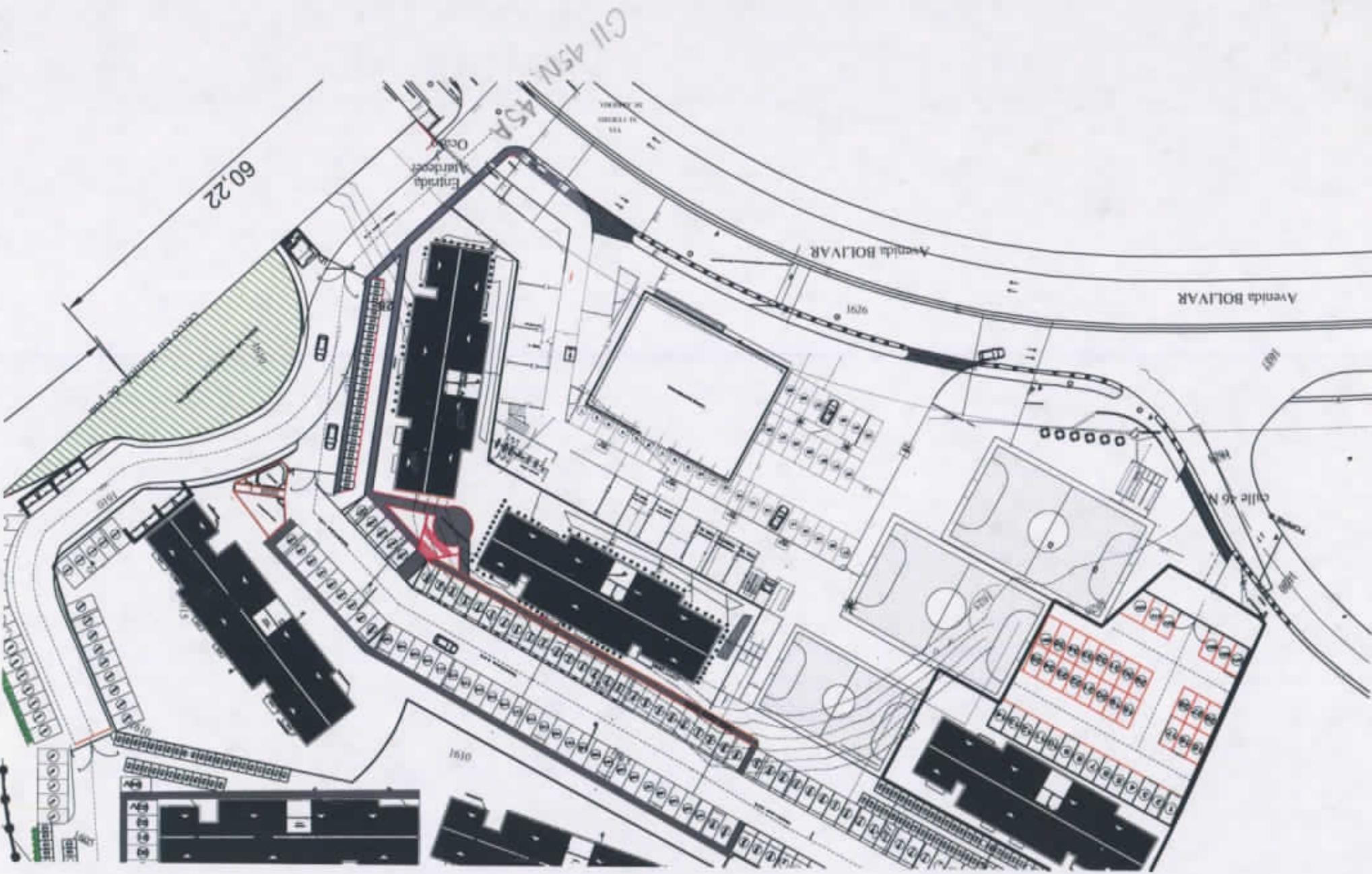
LOTEO, CESION VENTAS ORO NEGRO

Pasto

12
09 NOV 2015

EXPEDIDA:

1 COPIA (4 EJEMPLARES)



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 806

Juan Camilo Pérez!
 24-05-16

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral SIN ESTABLECER, con matrícula inmobiliaria 280-205716, Ubicado en Sector la Mariela Lote Etapa 2 Lote B - Atardecer, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 45 NORTE # 13 – 90, PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO ATARDECER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3715. del 09 de Noviembre de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN TORO CASTILLO.

Atentamente,

[Signature]
 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
 Elaboró: EDWIN L. *[Signature]*



DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201604008463

Referencia/CUS: 160405756941975

Fecha: 05 de Abril de 2016 a las 14:24:05

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 160405756941975

MATRICULA: 98802

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.surbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160405756941975

Nro Matrícula: 280-98802

Página 1

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 09-08-1994 RADICACIÓN: 94-0012482 CON: ESCRITURA DE: 22-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 63001010107480003000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 84.00 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4592 DEL 22-07-94 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN A SE EN LA SUCESION DE CARMEN JULIA DASTAYO VDA. DE ZULUAGA, SE LE ADJUDICÓ A ANA JULIA ZULUAGA CASTAÑO EN \$1.803.370.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DE CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 16-04-85. Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17-03-85. POR ESCRITURA 907 DE 10-05-93 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24-03-93 JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA (SIC) VERIFICÓ DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE POR ESCRITURA 3331 DEL 26-05-94 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27-05-94. JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, ACLARÓ LA ANTERIOR ESCRITURA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE TIENE UNA CABIDA DE 84.00 MTS2. CARMEN JULIA VDA. DE ZULUAGA ADQUIRIÓ MAYOR PORCIÓN POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DIVISION RECURSOS NATURALES SECCION BALDIOS BOGOTA, POR RESOLUCION 02360 DEL 05-08-57. REGISTRADA EL 04-09-57.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION - URB. VILLA DEL CENTENARIO LOTE # 7 MZ A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
280 - 88421

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1994 Radicación: 94-0012482

Doc: ESCRITURA 4592 DEL 22-07-1994 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULUAGA DE SEPULVEDA JULIA ANA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-05-1996 Radicación: 96-8680

Doc: RESOLUCION D-122 DEL 09-05-1996 ARMENIA - PLANEACION MPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ESTE Y 8 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULUAGA DE SEPULVEDA JULIA ANA

X

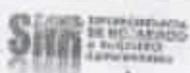
ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 10-05-1996 Radicación: 96-8680

Doc: RESOLUCION D-122 DEL 09-05-1996 ARMENIA - PLANEACION MPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ESTE Y 8 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160405756941975

Nro Matricula: 280-98802

Página 2

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 02:23:36 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZULUAGA DE SEPULVEDA JULIA ANA

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 004 Fecha: 10-05-1998 Radicación: 98-8680
Doc: RESOLUCION D-122 DEL 09-05-1998 ARMENIA - PLANEACION MPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO VENTA ESTE Y 8 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ZULUAGA DE SEPULVEDA JULIA ANA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-06-1998 Radicación: 98-11100

Doc: ESCRITURA 3118 DEL 13-06-1998 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZULUAGA DE SEPULVEDA JULIA ANA

A: CASTAO GIRALDO PAOLA ANDREA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 24819640

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-2015 Radicación: 2015-280-6-4606

Doc: OFICIO 0797 DEL 16-03-2015 ARMENIA - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD. 2015-00029-00. VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPITIA RAQUEL

A: CASTAO GIRALDO PAOLA ANDREA

CC# 41912609

CC# 1125578322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 98-8680 Fecha: 14-05-1998

ANOTACION REPETIDA

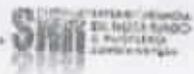
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 98-8680 Fecha: 14-05-1998

ANOTACION REPETIDA

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160405756941975

Nro Matrícula: 280-98802

Página 3

Impreso el 5 de Abril de 2016 a las 02:23:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realftech

TURNO: 2016-280-1-32879

FECHA: 05-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AA 2206716



Biliaria No(s). 280-0098802

TERCERA: El (los) predios en referencia, lo(s) garantiza la vendedora de su exclusiva propiedad y libre(s) de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su do-

minio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.- CUARTO: Que desde esta fecha le hace al (los) comprador(es) la entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada a salir al saneamiento en los casos de ley.- QUINTO: Que hace la venta con sus mejoras y anexidades en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.200.000.00).

28 ENE. 2015

los cuales declara tener recibidos en dinero efectivo y de contado a su entera satisfacción.- Presente(s) el(los) comparedores de las condiciones civiles dichas, manifestó(aron) que en los términos expuestos, acepta(n) esta escritura y la venta que en su favor contiene por estar a su satisfacción.-

Leído este instrumento, a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firmaron conmigo el Notario que doy fé.- Derechos \$ 8.000.000.- Resolución No. 7013 de 1996.- ANEXOS: Paz y salvos Nos. 87581 y 74035

, expedidos por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia y por la Oficina de Valorización Municipal el 24 de Mayo y el 24 de Mayo de 1996 a JULIANA TOLUAGA S., con relación a la ficha No. 01-1-503-001, válidos hasta el 30 de Junio y el 24 de Junio de 1998, avalúo \$ 10.200.000.00.

Se otorgó en las hojas Nos. AA-2206705/2206716.-NOTA: Con esta escritura se protocoliza copia de la Resolución No. D-122 emanada de la Oficina de Planeación Municipal, mediante la cual se otorga un permiso para anunciar y/o desarrollar los programas de enajenación de inmuebles, vale doy fé.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia
Notaría Pública
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



655

AA 2206705

COPIA
13 JUN 1996



28 ENE. 2013

No. 3.118 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO
TRES MIL CIENTO DIEZ Y OCHO
En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los TRECE (13),



QUE HE TENIDO Y VISTO
COMUNICADO
Y HE FIRMADO EN PRESENCIA DE LOS TESTES

del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y seis (1996), ante mi GUILLERMO USORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, compareció la señora JULIA ANA ZUÑIGA DE SEMPER DA, mujer, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.919.640 expedida en Pereira R/ralda., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente quien se identificó debidamente de lo cual oyo y dijo:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento, transfiere a título de venta en favor de PABLO ANTONIO CASTAÑO GIRALDO, menor de edad, como se acredita con copia del registro civil de nacimiento en cual se presenta para protocolización con este instrumento, representada en este acto por su señora madre MARTHA CILIANA GIRALDO ALZATE, identificada con la C.C. # 1.910.501 de Armenia, en calidad de madre legítima en ejercicio de patria potestad.

el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación situada en el área urbana de Armenia Q., en la Urbanización VILLA DEL CENTENARIO, distinguido con el número SIETE (7) de la MANZANA "A", parte de la ficha catastral No. 01-1-503-001, constante de una área de 84.00 Metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: ## Oriente: en 6.00 metros, con Avenida Villa Olímpica. Occidente: en 6.00 metros, con lote #4 de la misma manzana. Norte: en 14.00 metros, con lote #6 de la misma manzana. Sur: en 14.00 metros, con lote #8 de la misma manzana ##.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Plapel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C1097128908



SEGUNDO.- TRADICION: Adquirió la vendedora el (los) predios relacionados e n mayor extensión. por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio de la señora CARMEN JULIA CASTAÑO VIUDA DE ZULUAGA, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia C., donde se aprobó el trabajo de partición por auto de fecha 16 de Abril de 1985, inscrito en la Oficina de Registro de este Circulo, el 18 de Julio de 1985, en el folio de matrícula inmobiliaria No.280-0055507, protocolizado dicho proceso por medio de la escritura pública No.1958 del 05 de Agosto de 1985, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia; posteriormente y por medio de la escritura pública No. 1.029 del 19 de Marzo de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 24 de esos mismos mes y año, en las Matrículas Inmobiliarias Nos. 280-0088421 y 280-0088422, la misma compareciente JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, verificó la división material del inmueble en dos lotes; mediante la misma escritura 1029 la compareciente JULIA ANA ZULUAGA DE S., transfirió a título de venta en favor de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO", el inmueble a que se hizo referencia en el literal B) de la cláusula tercera de la referida escritura #1029, y, finalmente, por medio de la escritura pública No.4592 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia el 22 de Julio de 1994, debidamente registrada, la señora JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, verificó el LOTE, del inmueble determinado en el literal A) de la cláusula segunda contenida en la escritura No.4592; habiéndole(s) correspondido al (los) lote(s) materia de venta, el(los) folio(s) de matrícula inmo-

mini
 resc
 mi
 sus
 da
 hac
 LUON
 los
 con
 dor
 en
 ta
 f
 tí
 cor
 No.
 de
 ZIA
 OJ
 y
 Se
 pre
 cíc
 sai

42

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Fecha: 26/10/2012
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 807

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

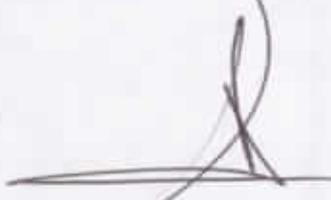
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107480003000, con matricula inmobiliaria 280-98802, Ubicado en Sin Dirección Urb Villa del Centenario Lote # 7 Mz A, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 7 , URB VILLA DEL CENTENARIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3118 del 13 de Junio de 1996, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ OMAR LOAIZA P .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *(Signature)*
Elaboró: EDWIN L.



T. José Omar Loaiza Porres
10094720

Armenia, Mayo/02/ 2016

Señora
Dr. Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Armenia, Quindío.

W

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE21359
Ciudadano: LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO
Fecha: 2016-05-05 14:56:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Referencia: Solicitud Certificado de Nomenclatura

Por medio del presente solicito certificado de nomenclatura del predio descrito en documentos adjuntos.

Anexo:

1. Copia de la escritura
2. Copia del certificado de tradición (Oficina de Instrumentos Públicos)
3. Una estampilla pro-hospital de \$ 2.200 m/cte
4. Una estampilla pro-desarrollo de \$ 2.200 m/cte
5. Copia Cedula de Ciudadanía

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21359
Ciudadano: LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO
Fecha: 2016-05-05 14:56:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Nota: El motivo de la solicitud es corregir y que según la escritura N° 639 de Julio 01 de 1999, la compradora es la señora **Luz Mary Jaramillo de Quintero** con c.c. **24.479.864** de Armenia, y no como aparece en el catastro y valorización (**Luz Mary Jaramillo Quintero**).

Por su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,
Luz Mary Jaramillo

808 ✓

Luz Mary Jaramillo de Quintero
C.C. 24.479.864 de Armenia, Quindío.

Not. f: Calle 33 N-23-57
3127538114



AA 3574240

ESCRITURA NUMERO: 639 xxxxxxxxxxxxxxx

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE xxxxxxxxxxx

FECHA: PRIMERO xx (01) DE JULIO xx xx DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)

CLASE DE ACTO: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN: JUAN CARLOS QUINTERO JARAMILLO, (LA PARTE VENDEDORA)

LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO (LA PARTE COMPRADORA)

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-028769

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: UBICADO EN URBANIZACION LA CLARITA, MANZANA "E" LOTE 77 DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-03-0193-0011-000; \$15.059.000.00

VALOR DE LA VENTA: \$15.100.000.00

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los PRIMERO xx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (01) dias del mes de JULIO xx de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999) en el despacho de la Notaría Cuarta del Circulo Notarial de Armenia, Quindio, a cargo del Notario, DAVID BARROS VELEZ, compareció el señor JUAN CARLOS QUINTERO JARAMILLO, mayor de edad, vecino y residente de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía numero 18.496.880 expedida en Armenia de estado civil SOLTERO, quien obra en nombre propio, de lo cual yo el notario doy fe, y dijo: PRIMERO- Que transfiere a titulo de venta a favor de la señora LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO, mayor de edad, vecina y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.479.864 expedida en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien igualmente actúa en su propio nombre, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en la Urbanización



26

LA CLARITA, manzana E, lote numero 77 del municipio de Armenia, departamento del Quindío, con un área de 127.31 M2, identificado con la ficha catastral numero 01-03-0193-0011-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: #### Por el norte con el lote numero 78; por el sur con el lote numero 76; Por el Este, con via publica y por el oeste con zona verde del Instituto de Crédito Territorial (hoy Inurbe) ####

PARAGRAFO: No obstante la mención de la cabida y de los linderos, la presente venta se hace como cuerpo cierto y el comprador declara conocer el inmueble conforme lo aquí descrito. **SEGUNDA.-** Que en esta venta se comprende todos los servicios, instalaciones y anexidades que se encuentren dentro de el inmueble alinderado. **TERCERA.-** Que adquirió el inmueble vendido **LA PARTE VENDEDORA**, así: Por Compra al señor JESUS ANTONIO QUINTERO PATIÑO, según consta en la escritura pública número 1482 del 27 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-028769** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. **CUARTA.** - Que el precio de la venta es la cantidad de **QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$15.100.000.00) MONEDA CORRIENTE** que la parte vendedora declara tener recibida a entera satisfacción en dinero en efectivo. **QUINTA.-** Declara la parte vendedora que hace la venta sin reservase nada del inmueble y libre este de toda clase tasas, contribuciones, cuotas, impuestos y de limitaciones del dominio provenientes de si. **SEXTA.-** Que en todo caso saldrá al saneamiento de la venta en forma prevista en la ley.

Presente la señora **LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO** de las condiciones personales y civiles anotadas anteriormente, y manifestó:

a). Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace por estar en un todo a su entera satisfacción. b). Que tiene recibido materialmente el inmueble objeto de la compraventa. -----

En este estado comparece el señor JESUS ANTONIO QUINTERO PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.502.200 expedida en Armenia, quien obra en este acto en su calidad de conyuge de la parte compradora señora LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO, y quien manifiesta que es su expresa voluntad renunciar a



la afectación a vivienda familiar a que hace referencia los Términos prescritos por la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y en señal de asentimiento firma la presente escritura.

ANEXOS: PAZ Y SALVO número 132268 de la Tesorería del municipio de Armenia, y la Oficina de Valorización Municipal número

113136, expedidos el 29 de Junio de 1999 con vencimiento, el 31 de Agosto de 1.999, a favor de QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS con un avalúo de \$15.029.000.00; con relación a la ficha catastral No. **01-03-0193-0011-000.**

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----

DERECHOS DECRETO No. 1681 DE 1.996. -----

PAPEL NOTARIAL: AA- 3574240, 3574241 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 49.898.00

ORIGINAL: \$ 2.180.00

COPIAS: \$ 10.900.00

COPIAS I. V. A : \$ 10.076.00

RETEFUENTE: \$ 151.000.00

FONDO NOTARIADO: \$ 3.930.00



ES 1 Ejemplar/Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXCIBO Y AUTORIZO EN Tres (3)
HOJAS UTILES CON DESTINO A Loz Mary Jaramillo de Quintero

DADA EN ARMENIA QUINDIO

2 JUL 1999 EL NOTARIO CUARTO





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 1999 a las 02:39:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 1999-7155 se calificaron las siguientes matriculas:
28769

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA **Nro Matricula: 28769**
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO NRO. CATASTRO:

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 77 MZNA E URB. LA CLARITA

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-07-1999 Radicacion: 1999-7155
ESCRITURA 639 del: 01-07-1999 NOTARIA 4A de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 15,100,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS 18496880
A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY 24479864 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Que Ordena el Registro	Fecha: Dia Mes Año	El registrador GONZALO PULIDO RESTREPO
---	-----------------------	---

Madrig 27 JUL 1999 *[Signature]*

ABOGADO7,302

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 11/7/1979 RADICACIÓN: 79-001907 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/7/1979

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010301930011000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 127.31 METROS CUADRADOS ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: CON EL LOTE #78; POR EL SUR: CON EL LOTE #76; POR EL ESTE: CON VIA PUBLICA; POR EL OESTE: CON ZONA VERDE DEL I.C.T.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 77 MZNA E/ URB. LA OLARITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/2/1962 Radicación
DOC: ESCRITURA 2989 DEL 19/12/1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.590,02
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: CARDONA VDA.DE PARRA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 20/9/1979 Radicación 005718
DOC: ESCRITURA 2042 DEL 13/9/1979 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA VDA.DE PARRA YOLANDA CC# 24442839
A: PUYO DE ARCILA TERESITA CC# 24486710 X

NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 20/10/1980 Radicación 006893
DOC: ESCRITURA 2250 DEL 19/9/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 120.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUYO DE ARCILA TERESITA X
A: VASCO BUITRAGO RICARDO CC# 1247707

REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 8/2/1981 Radicación 000890
DOC: ESCRITURA 136 DEL 28/1/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 419.840
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUYO DE ARCILA TERESITA X
A: BANCO CAFETERO "BANCAFE" NIT# 60002962

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 20/8/1981 Radicación 06197

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 834 DEL: 13/4/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 120.000

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASCO BUITRAGO RICARDO

A: PUYO DE ARCILA TERESITA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 15/7/1982 Radicación 005122

DOC: ESCRITURA 1531 DEL: 30/6/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 550.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYO DE ARCILA TERESITA O MARIA TERESA (SIC)

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO CC# 7507224 X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 15/7/1982 Radicación

DOC: ESCRITURA 1531 DEL: 30/6/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 749.880

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 3/8/1982 Radicación 5598

DOC: ESCRITURA 1792 DEL: 30/7/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 419.640

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: PUYO DE ARCILA TERESITA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 21/10/1983 Radicación 9060

DOC: ESCRITURA 2725 DEL: 19/10/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 14/5/1986 Radicación 004545

DOC: OFICIO 282 DEL: 13/5/1986 JDO.1.CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MONTOYA JAIRO

A: GUTIERREZ FERNANDO

A: ZAPATA CARLOS ARTURO (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 6/10/1986 Radicación 10424

DOC: OFICIO 421 DEL: 22/7/1986 JDO.1.CIVIL MPAL DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 010

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matricula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MONTOYA JAIRO

A: GUTIERREZ FERNANDO

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 21/4/1993 Radicación 93-5908

DOC: ESCRITURA 2009 DEL: 15/4/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 22/2/1994 Radicación 94-3121

DOC: OFICIO 101 DEL: 16/2/1994 JUZ.1.CIV.CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL DE ARMENIA

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 3/11/1995 Radicación 95-19425

DOC: OFICIO 1123 DEL: 1/11/1995 JUZ.1.C.CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 013

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SUCURSAL DE ARMENIA

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO X

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 28/11/1995 Radicación 95-0-20876

DOC: ESCRITURA 1978 DEL: 19/10/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO

A: YEPEZ SALAZAR NUBIA STELLA X

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 17/5/1996 Radicación 96-9132

DOC: ESCRITURA 2422 DEL: 8/5/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 749.880

Se cancela la anotación No. 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 17/5/1996 Radicación

DOC: ESCRITURA 2422 DEL: 8/5/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 009

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Nro Matricula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 21/5/1996 Radicación 96-9141
DOC: ESCRITURA 857 DEL: 10/5/1996 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES SALAZAR NUBIA STELLA

A: QUINTERO PATIO JESUS ANTONIO CC# 7502200 X

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 21/5/1996 Radicación
DOC: ESCRITURA 857 DEL: 10/5/1996 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 915 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY

A: QUINTERO PATIO JESUS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 21/5/1996 Radicación
DOC: ESCRITURA 857 DEL: 10/5/1996 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY

DE: QUINTERO PATIO JESUS ANTONIO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 28/8/1997 Radicación 97-18079
DOC: ESCRITURA 1482 DEL: 27/8/1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY CC# 24479864

DE: QUINTERO PATIO JESUS ANTONIO CC# 7502200

A: QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS CC# 18496880 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 23/4/1998 Radicación 1998-8864
DOC: OFICIO 419 DEL: 2/4/1998 JDO 3.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 401 EMBARGO EJECUTIVO - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS X

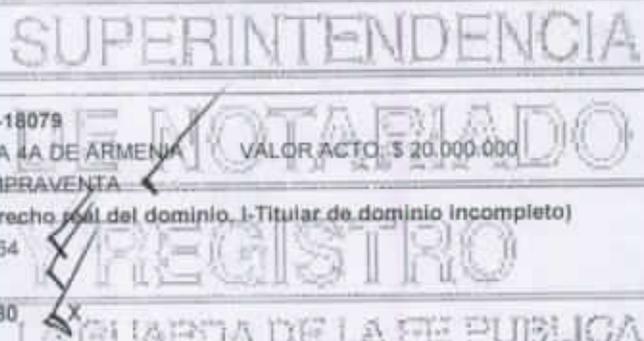
ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 7/7/1999 Radicación 1999-7154
DOC: OFICIO 646 DEL: 7/7/1999 JDO TERCERO CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 22

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y 2 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Nro Matricula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS CC# 18496880 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 7/7/1999 Radicación 1999-7155
DOC: ESCRITURA 639 DEL: 1/7/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 15.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO JARAMILLO JUAN CARLOS CC# 18496880

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY CC# 24479864 X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 2/10/2002 Radicación 2002-21620
DOC: OFICIO 1697 DEL: 12/9/2002 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CESIONARIO DE LA CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,
Y GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY X

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 30/8/2004 Radicación 2004-16396
DOC: OFICIO 0805 DEL: 7/7/2004 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 25

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. CESIONARIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 28/1/2011 Radicación 2011-280-6-1342
DOC: OFICIO 2316 DEL: 16/12/2010 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBVA COLOMBIA

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY CC# 24479864 X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 21/30/2013 Radicación 2013-280-6-18044
DOC: OFICIO 1941 DEL: 26/8/2013 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 27

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY CC# 24479864 X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 21/10/2013 Radicación 2013-280-6-18045
DOC: ESCRITURA 12011 DEL: 30/9/2013 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 012

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA
INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESC. 2009/93

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NIT. 860530751-7 APOEDRADO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-28769

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 11:44:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EN LIQUIDACION (HOY EXTINTO)

A: ZAPATA NARVAEZ CARLOS ARTURO CC# 7507224

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 18/12/2013 Radicación 2013-280-6-21744
DOC: ESCRITURA 4319 DEL: 13/12/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 020

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201.

A: JARAMILLO DE QUINTERO LUZ MARY - CC 24479864 X

A: QUINTERO PATIO JESUS ANTONIO CC# 7502200

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-89020 FECHA: 22/10/2014

NIS: hiYx65ZJWr7n0afBjSb7CBXHJ5bGeCGyvQLIjlep8vccbwTQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LABOR DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 808

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301930011000, con matricula inmobiliaria 280-28769, Ubicado en Lote 77 Mz E Urb la Clarita, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 33 # 26 – 61 , BARRIO LA CLARITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 639 del 1 de Julio de 1999, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARY JARAMILLO DE QUINTERO .

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).



Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.

L - Jesus Antonio Quintero Salgado 7502200

Armenia, 6 de mayo de 2016

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACION
ARMENIA QUINDIO.

Edw

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21523
Ciudadano: MILCIADES ZULUAGA HERRERA
Fecha: 2016-05-06 11:35:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Referencia. Solicitud de nomenclatura.

Por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente se me expida la nomenclatura de parte de mi inmueble, identificado con ficha catastral No. 01-06-0169-0018-000, donde se encuentra ubicado un pequeño apartamento, ubicado en la carrera 15 No. 8 N – 10, nomenclatura actual y donde llegan todos los servicios públicos.

Adjunto los documentos solicitados: Certificado de tradición, fotocopia de escritura pública, estampillas y fotografías del apartamento.

Agradezco su oportuna colaboración.


MILCIADES ZULUAGA HERRERA.

C.C. 162.320 de Bogotá.

318665 2266 Celular

309 ✓



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO**

Calle 21 No. 14-31

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 4378 xxxx
CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO xxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS CINCO (05) DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2,008)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-10043

FICHA CATASTRAL: No. 01-06-0169-0018-000

AVALÚO CATASTRAL: \$ 266.156.000.00

CÓDIGO DEL ACTO: 0125

VALOR DEL ACTO: \$ 266.156.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO
MEJORADO CON EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS, UBICADO EN LA
CARRERA 14 No. 8N-56 ENTRE CALLES 8N Y 9N AVENIDA BOLÍVAR,
DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO.

***** **PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO** *****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ANA VICTORIA SILVA DUQUE	24.484.082 Armenia / Quindío
SANDRA SILVA DUQUE	41.901.080 Armenia / Quindío
SORAYA SILVA DUQUE	41.894.754 Armenia / Quindío
AIDA SILVA DUQUE	24.488.065 Armenia / Quindío
NOHEMY SILVA DUQUE	41.888.311 Armenia / Quindío
A: MILCIADES ZULUAGA HERRERA	162.320 Bogotá D.C. / Cund.
OLGA JARAMILLO DE ZULUAGA	24.561.084 Calarcá / Quindío

ARCHIVO: VENTA-152-XIO

RA ARMENIA
RACION



CONSTANZA
002 Hora: 18:22

RA ARMENIA
RACION



DE 58 Hora: 18:23

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE ARMENIA
Esta página es copia simple del
Protocolo de esta Notaría
correspondiente a la escritura
pública No. 4378 del 05-12-2008

Notario Primero del Circulo
de Armenia / Quindío

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS.
1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL
GOBIERNO NACIONAL. -----

INSTRUMENTO No. 4378, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial
del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de
Colombia, a los 01 N O 05 días del mes de DICIEMBRE del año DOS
MIL OCHO (2.008) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del
Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO
CANO**, compareció(eron): La señora **AIDA SILVA DUQUE**, mayor de edad,
identificada con la cédula de ciudadanía número 24.488.065 expedida en
Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente,
domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien en este acto obra en
su propio nombre y representación y además en primer lugar en calidad de
APODERADA GENERAL de las señoras **ANA VICTORIA SILVA DUQUE,**
SANDRA SILVA DUQUE Y SORAYA SILVA DUQUE, mayores de edad,
identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía No. 24.484.082,
41.901.080 y 41.894.754 expedidas en Armenia / Quindío, domiciliadas en
esta ciudad de Armenia, de estado civil solteras sin unión marital de hecho
vigente, según poder general por escritura pública No. 1.959 del 10-07-
2.006 otorgado en la Notaría Cuarta de Armenia Q., cuya copia con su
respectiva vigencia se protocoliza con el presente Instrumento público, y de
quienes manifiesta que se encuentran vivas y concientes, y en segundo
lugar en calidad de apoderada especial de la señora **NOHEMY SILVA
DUQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número
41.888.311 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil casada con
sociedad conyugal vigente, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío;
según poder especial por documento privado debidamente autenticado, el
cual manifiesta que se encuentra vigente en todas sus partes y no le ha sido
revocado, y que su representada se encuentra viva y conciente, hábil(es)
para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se denominará(n) LA
PARTE VENDEDORA; y los señores **MILCIADES ZULUAGA HERRERA Y
OLGA JARAMILLO DE ZULUAGA**, mayores de edad, identificados en su
orden con las cédulas de ciudadanía números 162.320 expedida en Bogotá

Propietario
Identificación
Dirección

Tipo de Impuesto
Sujeto de Impo

010001690018000

Fecha de Expedici
Fecha de Vigencia

Destinación

SE ENCUENTRA
Unificado

Detalle

Para constancia de k

En las copias se envía la estampa
de \$500 y procentaje de \$500.



D.C. / Cundinamarca y 24.561.084 expedida en Calarcá Quindío, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, vecinos y residentes en Armenia / Quindío, hábil(es) para contraer y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se

denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron; **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

***** **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** *****

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON EDIFICACIÓN DE DOS PLANTAS, UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 8N-56 ENTRE CALLES 8N Y 9N AVENIDA BOLÍVAR, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 9.60 metros de frente, a la Avenida, por centro hasta la zona del proyectado ferrocarril Armenia - Ibagué, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-10043**, y con ficha catastral **No. 01-06-0169-0018-000** Comprendido dentro de los siguientes linderos según título: -----

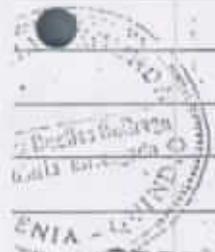
***** **LINDEROS** *****

POR EL FRENTE, con la Avenida Bolívar o carrera 14 Sur (sic); POR EL SUR, con casa y solar de Hugo Llano Sierra; POR EL NORTE, con solar sin edificación de propiedad de Hugo Llano Sierra; Y POR EL OCCIDENTE, con la zona del Ferrocarril Armenia - Ibagué.###. **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: -----

***** **TRADICIÓN** *****

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA, realizada al señor **SIGIFREDO SILVA GÓMEZ**, mediante **Escritura Pública No. 259 del 25-01-1.991 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío**, instrumento debidamente registrado el 28-01-1.991, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-10043**; en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío.

PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. -----



NOTARIA PRIMERA
DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Este documento es copia simple del
Protocolo de esta Notaría
correspondiente a la Escritura
Pública No. 259 del 25-01-1.991

CIR770000

*** OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO ***

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se encuentra libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. Salvo una hipoteca constituida a favor de SURAMERICANA DE CAPITALIZACIÓN, por medio de la escritura pública No. 936 del 15-05-1.968 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, la cual LA PARTE VENDEDORA, manifiesta que se encuentra cancelada y que se encargará de realizar todos los trámite para su inscripción ante la Notaría y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. **CUARTO:**

***** **PRECIO DE LA VENTA** *****

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$266.156.000.00) MONEDA LEGAL**

COLOMBIANA, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

QUINTO: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMO:**

***** **ACEPTACIÓN** *****

Presente LA PARTE VENDEDORA, señora **AIDA SILVA DUQUE**, quien obra en su propio nombre y representación y además en calidad de apoderada general de las señoras **ANA VICTORIA SILVA DUQUE, SORÁYA SILVA DUQUE Y SANDRA SILVA DUQUE**, y en calidad de apoderada especial de la señora **NOHEMY SILVA DUQUE**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señores **MILCIADES ZULUAGA**



entera se
serán de
del muni
respectiv
impuesto
inmueble
fecha. **OC**

Dando cur
Indagado(e
que el in
familiar; e
son de este
común acu
tanto el in
VIVIENDA
que la ley
jurídicos que

ANEXOS.- F
MUNICIPAL I
en fecha 31
ARMENIA / C
vencimiento
VICTORIA, O
CON AVALÚO
Esta escritura
UN MIL QUI
COLOMBIANA



HERRERA Y OLGA JARAMILLO DE ZULUAGA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a

entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVO:**

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte verdedora y apoderada manifiestan que el inmueble que transfieren no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) la parte compradora manifiesta: que son de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y que de común acuerdo no desean afectar el inmueble a vivienda familiar, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 246142 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 26-11-2008, con vencimiento en fecha 31-12-2008; y PAZ Y SALVO de VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, número 249654 expedido en fecha 26-11-2008 con vencimiento en fecha 31-12-2008, a favor de SILVA DUQUE ANA VICTORIA, con relación a la ficha catastral No. 01-06-0169-0018-000, y **CON AVALÚO CATASTRAL DE \$266.156.000.00**

Esta escritura causó la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$2.661.560.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

DOMINIO *
subsistente el
dad y lo ha
se encuentra
anticresis,
nto privado,
ministración,
dominio en
le estipule la
ependencias,
les y futuras
Salvo una
ZACION, por
rgada en la
ianifiesta que
s los trámite
In...

a alguna, por
ES CIENTO
LEDA LEGAL
ado, a enter
sta escritura
a p... y sal
a la fecha
erán de car
NDODORA
PRADORA, en
e le transfiere

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEL CÍRCULO DE ARMENIA

Este página es copia simple del
Protocolo de esta Notaría
correspondiente a la Escritura

15 JUL 2015
Ministerio Justicia del Circulo
de Armenia Quindío

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA, y COMPRADORA en partes iguales, salvo la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: ---

1. Certificado de tradición de fecha 04-12-2.008. ---
2. Copia de la Escritura Pública No. 259 del 25-01-1.991 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío. ---
3. Fotocopia de las cédulas de los otorgantes. ---

***** **DECLARACIONES IMPORTANTES** *****

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio de las señoras ANA VICTORIA SILVA DUQUE, SORAYA SILVA DUQUE Y SANDRA SILVA DUQUE y perteneciente a la sociedad conyugal de las señoras AIDA SILVA DUQUE Y NOHEMY SILVA DUQUE, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e



contratan
y fueron i
oficina co
MESES CC
INS JME
o fracción
en constar
sus partes
el Notario
PAPEL NUI
DERECHOS
DERECHOS
EXTENSIÓN
I.V.A.: \$
RETENCIÓN
FONDO Y N
ENME AD
COMPARECI

Aida Silva
AIDA SILVA
Quien obra en
las señoras
SANDRA SIL
NOHEMY SIL
C.C. No. 24
TELÉFONO No
LA PARTE VEN



identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los

contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NUMERO: AA- 34948261-34948262-34948263-34948264

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 8850 del 18 de diciembre de 2.007

DERECHOS NOTARIALES: \$ 731.536.00

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 29.600.00

I.V.A.: \$ 121.782.00

RETENCIÓN: \$ 2.661.560.00

FONDO Y NOTARIADO: \$6.600.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 8850 DE 2007

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 05/12/2008

SILVA DUQUE AIDA
Doc No:24.488.065

Hora: 18:18

Aida Silva Duque
AIDA SILVA DUQUE

Quien obra en nombre propio y además en calidad de apoderada general de las señoras **ANA VICTORIA SILVA DUQUE, SORAYA SILVA DUQUE Y SANDRA SILVA DUQUE** y en calidad de apoderada especial de la señora **NOHEMY SILVA DUQUE**
C.C. No. *24488065*
TELÉFONO No. *7495681*
LA PARTE VENDEDORA

rohospital
el cual se
A PARTE
ción en la
A
mentos: ---

orgada en

ia : 1).
apellidos,
inmueble,
Además
orma como
las en este

responden
ta escritura
aben que
ue auton
s, ni por
umento,
parecer

ledora,
material
ecer su real

as escrituras
c., y demás
tancia por la
nsfiere es un

ORAYA SILVA
d conyugal de
e encuentra a
i. Declaran lós
un error no
a nombres e

Esta página es copia simple del
Protocolo de esta Notaría
correspondiente a la Escritura
Pública No. *24488065*
de la Notaria Primera
del Circuito de Armenia



**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



Fecha: 05/12/2008 ZULUAGA HERRERA MILCIADES Hora: 18:20
Doc No: 102.320

Milciades Zuluaga Herrera
MILCIADES ZULUAGA HERRERA
C.C. No. *162.320*
TELÉFONO No. *74963.62*



**NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION**



Fecha: 05/12/2008 JARAMILLO DE ZULUAGA OLGA Hora: 18:20
Doc No: 24.561.084

Olga J de Zuluaga
OLGA JARAMILLO DE ZULUAGA
C.C. No. *24561084*
TELÉFONO No. *7496363*
LA PARTE COMPRADORA

Javier Ocampo Cano

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

2 Copias) 030309
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

FECHA I
DEL MES
MATRICI
420-102
13741,
18446, <
19394;
420-110
420-113
CÓDIGO(S)
0117-000,

Calle 2

FACTURA DE VENTA 15
Contribuyente: Nit o CC / 1967
Tipo contrato: CANC...ACI

DERECHOS NOTARIALES

Cantidad: 15.000.000—
Notariales Resol 1450/2004
DERECHOS DE ESCRITURACION
Cesión más Copias: 0

**TOTAL DERECHOS NOTAR
RECAUDOS E IMPUESTOS**

Retención en la Fuente: _____
Competencia de Notariado y
Especial para el Notario
TOTAL RECAUDOS E IMPU
BROS: _____

TOTAL A PAGAR ESCRITUR

La escritura se asimila en todos sus efectos
del Código de Comercio. La mora
a la tasa máxima permitida por la l



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

39

Certificado generado con el Pin No: 1605066225442281

Nro Matricula: 280-10043

Página 1

Impreso el 6 de Mayo de 2016 a las 10:27:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 04-12-1975 RADICACIÓN: 75-003473 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-12-1975
CODIGO CATASTRAL: 63001010601690018000COD CATASTRAL ANT: 01-06-0169-0018-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 9 MTS CON 60 CENTIMETROS, DE FRENTE, A LA AVENIDA, POR CENTRO, HASTA LA ZONA DEL PROYECTADO FERROCARRIL ARMENIA-IBAGUE, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA BOLIVAR O CARRERA 14 SUR (SIC), POR EL SUR, CON CASA Y SOLAR DE HUGO LLANO SIERRA, POR EL NORTE, CON SOLAR SIN EDIFICACION DE PROPIEDAD DE HUGO LLANO SIERRA, Y POR EL OCCIDENTE, CON LA ZONA DEL FERROCARRIL, ARMENIA-IBAGUE

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14 8N-56 CALLES B Y 9N AVENIDA BOLIVAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1694 DEL 14-11-1963 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$130,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LLANO SIERRA HUGO

A: OSORIO DE LOPEZ LUZ STELLA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 DEL 15-05-1968 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE LOPEZ LUZ STELLA

A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 936 DEL 15-05-1968 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

A: SURAMERICANA DE CAPITALIZACION

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-01-1976 Radicación: 75-007646



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605066225442281

Nro Matrícula: 280-10043

Página 2

Impreso el 6 de Mayo de 2016 a las 10:27:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2599 DEL 26-12-1975 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA GOMEZ SIGIFREDO	CC# 1250431	X
A: ARIAS VIUDA DE NIETO TERESA	CC# 24439499	\$250.000.00
A: NIETO ARIAS JAIRO	CC# 7495748	\$250.000.00

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-04-1976 Radicación: 76-001663

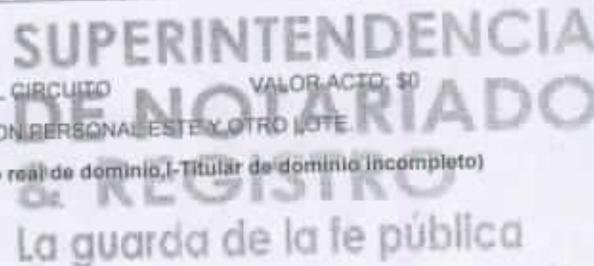
Doc: OFICIO 243 DEL 31-03-1976 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDIA A. JORGE OMAR		
A: DUQUE DE S. NOHEMY		
A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO		X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-1976 Radicación: 76-004252

Doc: OFICIO 540 DEL 27-07-1976 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DE ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDIA JORGE OMAR (SIC)		
A: DUQUE DE SILVA NOHEMY		
A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO		X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-11-1976 Radicación: 76-006988

Doc: ESCRITURA 2529 DEL 10-11-1976 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

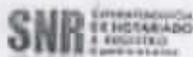
DE: ARIAS VDA. DE NIETO TERESA		
DE: NIETO ARIAS JAIRO		
A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO		X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1989 Radicación: 15611

Doc: OFICIO 2017 DEL 18-12-1989 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL SEPARACION BIENES ESTE Y OTRO LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

40

Certificado generado con el Pin No: 1605066225442281

Nro Matrícula: 280-10043

Página 3

Impreso el 6 de Mayo de 2016 a las 10:27:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE SILVA NOHEMY

A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-08-1990 Radicación: 10113

Doc: OFICIO 870 DEL 13-08-1990 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 700 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE SILVA NOHEMY

A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-1990 Radicación: 90-0012037

Doc: ESCRITURA 2917 DEL 22-09-1990 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$10,652,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 LIQUIDACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE SILVA NOHEMY

A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-01-1991 Radicación: 91-1318

Doc: ESCRITURA 259 DEL 25-01-1991 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$19,115,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

A: SILVA DUQUE AIDA

X

A: SILVA DUQUE ANA VICTORIA

X

A: SILVA DUQUE NOHEMY

X

A: SILVA DUQUE SANDRA

X

A: SILVA DUQUE SORAYA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 96-15974

Doc: OFICIO 1096 DEL 23-08-1996 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE

A: SILVA DUQUE ANA VICTORIA

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605066225442281

Nro Matricula: 280-10043

Pagina 4

Impreso el 6 de Mayo de 2016 a las 10:27:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-10-1996 Radicación: 96-20282

Doc: OFICIO 1442 DEL 30-10-1996 ARMENIA - JDO 2.C.DEL CTO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE

A: SILVA DUQUE ANA VICTORIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-12-2008 Radicación: 2008-280-6-21989

Doc: ESCRITURA 4378 DEL 05-12-2008 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$266,156,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DUQUE AIDA

CC# 24488065

DE: SILVA DUQUE ANA VICTORIA

CC# 24484082

DE: SILVA DUQUE NOHEMY

CC# 41888311

DE: SILVA DUQUE SANDRA

CC# 41901080

DE: SILVA DUQUE SORAYA

CC# 41894754

A: JARAMILLO DE ZULUAGA OLGA

CC# 24561084 X

A: ZULUAGA HERRERA MILCIADES

CC# 162320 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-2009 Radicación: 2009-280-6-2247

Doc: ESCRITURA 458 DEL 06-02-2009 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A NIT.8110112582. CON MOTIVO DE ESCISION DE LAS SOCIEDADES COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A , COMPAÑIA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A

A: SILVA GOMEZ SIGIFREDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 21677

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

41

Certificado generado con el Pin No: 1605066225442281

Nro Matrícula: 280-10043

Página 5

Impreso el 6 de Mayo de 2016 a las 10:27:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realftech

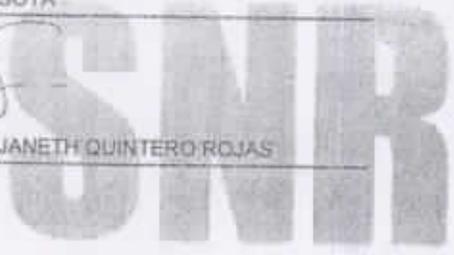
TURNO: 2016-280-1-42288

FECHA: 06-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



K 14
UNIVERSIDAD
REVENCIÓN

K. 15 N. 8N-10.

K 15 8N 10



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 809

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010601690018000, con matricula inmobiliaria 280-10043, Ubicado en Cra 14 8N – 56 , Cll 8N y 9N Av. Bolivar, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 15 # 8N - 10

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4378 del 05 de Diciembre de 2008, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MILCIADES ZULUAGA HERRERA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Edwin*
Elaboró: EDWIN L.



Luz Mary Sanegosa R
cc 24486168

Edwin

Folios 46

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21481
Ciudadano: MYRIAM SOTELO GONZALEZ
Fecha: 2016-05-06 10:46:00
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 6 de Mayo de 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié A
Subdirectora de Planeación
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: Myriam Sotelo Gonzalez, con c.c. # 24.570.666 de Calarcá Quindío, propietaria del predio ubicado en la Cra 14 # 50N-60 Apto 207 tipo 7 Edificio Portal de Cocora de Armenia Quindío, con código catastral # 01070000034500220000000000, solicito como medidamente certificado en la referencia.

Anexo: Fotocopia de la escritura
Fotocopia certificado de tradición
1- Estampilla Prodesarrollo
1- Prohospital

Atentamente:

Myriam Sotelo G
Myriam Sotelo Gonzalez
c.c. # 24.570.666
cel 3206463079
Cra. 14 N. 50 N - 60 Apto 207

810



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NUMERO: * * * * * 796 * * * * *

* * * * * SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE x x xx DE MARZO DE 2016

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: I-) COMPRAVENTA - (125)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-203827 – 280-203710 – 280-203724

CÓDIGO(S) Y AVALUO(S) CATASTRAL(ES): No(s)

----- 0107000003450022000000000 - \$165.380.000.00 –(MAYOR EXTENSIÓN)

NOMBRE O DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S): I-) APARTAMENTO N° 207 TIPO 7 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 60 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

II-) PARQUEADERO N° 93 NIVEL -3 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 58 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

III-) DEPOSITO N° 36 NIVEL -3 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 58 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DE LOS ACTOS: \$107.000.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: GRISELDA VICTORIA MAINIERI MEDINA	43.065.741 Medellín, Antioquia
A: MYRIAM SOTELO GONZALEZ	24.570.666 Calarca, Quindío

ARCHIVO:280-203827 Y OTROS- VTA-PH-AGB.

x x x x



01/07/2016

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

Impul notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, cert. y documentos de cualquier naturaleza



CA130667000

.....
INSTRUMENTO No. 796, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO** a los **NUEVE x x x x x x (09)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISÉIS (2.016)**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció (eron) señor(s) **GRISELDA VICTORIA MAINIERI MEDINA**, mayor de edad, quien exhibió la cédula de ciudadanía número **43.065.741** expedida en **Medellin, Antioquia**, de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, domiciliada en la ciudad de Armenia, Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y la señora **MYRIAM SOTELO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.570.666** expedida en **Calarca, Quindío**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho vigente**, vecina y residente en la ciudad de Armenia, Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron: **PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el 100% del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s):-----

.....**DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S):**.....

I-) APARTAMENTO N° 207 TIPO 7 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 60 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en el piso 2, consta de un área privada de **51.73 metros cuadrados y área construida de 60.73 metros cuadrados**, con un coeficiente de copropiedad del **0.759%**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-203827**, y el cual hace parte de la ficha catastral número **0107000003450022000000000**; comprendido dentro de los



Aa027420143

siguientes linderos exclusivos: **### POR EL NORTE:** Del punto 27 al punto 28 en línea quebrada con muro divisorio común que lo separa del Apartamento 206 y área común de circulación; **POR EL ORIENTE:** Del punto 28 al punto 29 en línea recta con muro divisorio común que lo separa del Apartamento 208; **POR EL SUR:** Del punto 29 al punto 30 en línea quebrada con fachada lateral izquierda común y pantalla estructural común que lo separa de área común de uso exclusivo del mismo apartamento (balcón) y de vacío sobre área común del edificio; **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 30 al punto 27 en línea quebrada con pantalla estructural común y fachada posterior común que lo separa de área común de uso exclusivo del mismo apartamento (balcón) y vacío sobre área común (zona verde y de juegos); **POR EL CENIT:** Con placa de concreto de por medio al piso 3; **POR EL NADIR:** Con placa de concreto de por medio al piso 1 y una altura libre de aproximada entre placas de 2.35 metros. Corresponde a este apartamento el uso exclusivo de un balcón con un área de 4.25 metros cuadrados, y tiene un área total construida de 60.73 metros cuadrados. **###**

II-) **PARQUEADERO N° 93 NIVEL -3 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 58 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO;** (nivel -9.00 m.), inmueble con acceso por parqueaderos, con un área privada de **13.34 metros cuadrados** y área construida de **13.75 metros cuadrados**, con un coeficiente de copropiedad del **0.109%**, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-203710**, y el cual hace parte de la ficha catastral número **01070000034500220000000000**; comprendido dentro de los siguientes linderos exclusivos: **### POR EL NORTE:** Del punto 931 al punto 932 en línea recta con muro divisorio común y puerta de acceso que lo separa de los Depósitos 36 y 37; **POR EL ORIENTE:** Del punto 932 al punto 933 en línea recta con muro de culata que lo separa del subsuelo común; **POR EL SUR:** Del punto 933 al punto 934 en línea recta con columna de aire que lo separa de parqueadero 94; y **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 934 al punto 931 en



1007392/VNKAAGUW

01/07/2010

[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Plapel notarial para uso exclusivo en escritura de compra y venta pública, etc. El documento del archivo notarial



CA1300000027

Colombia

línea recta, con columna de aire que lo separa del área común de circulación; POR EL CENIT: Con placa de concreto de por medio al Nivel -2; POR EL NADIR: Con placa de concreto de por medio al Nivel -4 y una altura libre aproximada entre placas de 2.35 metros. ###-----

III-) DEPOSITO N° 36 NIVEL -3 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 14 # 50 NORTE 58 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, (nivel -9.00 m.), inmueble con acceso por parqueaderos, con un área privada de 3.12 metros cuadrados y área construida de 3.78 metros cuadrados, con un coeficiente de copropiedad del 0.033%, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-203724, y el cual hace parte de la ficha catastral número 0107000003450022000000000; comprendido dentro de los siguientes linderos exclusivos: ### POR EL NORTE: Del punto 361 al punto 362, en línea quebrada con muro divisorio común y pantalla estructural común que lo separa del parqueadero 92; POR EL ORIENTE: Del punto 362 al punto 363, en línea recta con muro divisorio común que lo separa del Depósito 37; POR EL SUR: Del punto 363 al punto 364, en línea recta con muro divisorio común y puerta de acceso que lo separa del parqueadero 93; y POR EL OCCIDENTE: Del punto 364 al punto 361 en línea recta con muro divisorio común que la separa de área común de circulación; POR EL CENIT: Con placa de concreto de por medio al Nivel -2. ----- - - POR EL NADIR: Con placa de concreto de por medio al Nivel -4 y una altura libre aproximada entre placas de 2.35 metros. ### Los anteriores inmuebles hacen parte del edificio PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con un área aproximada de 2.851 metros cuadrados cuyos linderos generales son: ### NORTE: Con lote de área de cesión a favor del municipio de Armenia en longitud de 58.16 ml y con predio del señor José Vicente Uribe Arango en una longitud de 16.84 ml; OCCIDENTE: Con quebrada en una longitud de 40.03 ml y con lote de cesión a favor del municipio de Armenia en extensión de 6.39 ml;

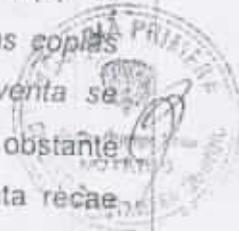


AR027420148

49

ORIENTE: Con vía vehicular Avenida Bolívar o Carrera 14 de Armenia, Quindío en una extensión de 35.33 ml; SUR: Con lote de futura construcción propiedad de la Constructora ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S, en una extensión de 85.61 ml. **### CLARAMENTE SE ADVIERTE** que en la presente compraventa quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden a los inmuebles transferidos sobre los bienes y áreas de propiedad común del edificio **PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido contenido en la **Escritura Pública N° 2135 de fecha 01-09-2015 otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Armenia, Quindío**, posteriormente se realizó Aclaración al reglamento de propiedad horizontal por medio de la **Escritura Pública N° 2387 de fecha 28-09-2015 otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Armenia, Quindío**, escrituras debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el(los) folio(s) de matrículas inmobiliarias N° 280-203827, 280-203710 y 280-203724; *cuyas copias auténticas de la parte correspondiente a los inmuebles objeto de venta se protocolizan con el presente instrumento publico* --- **PARAGRAFO.** No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. --- **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que el inmueble objeto del presente acto, fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA, hecha a la sociedad ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S, mediante la **Escritura Pública número 2991 del 27-11-2015 otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Armenia, Quindío**; instrumento debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío; - bajo los folios de matrículas inmobiliarias números 280-203827, 280-203710 y 280-203724. -----

PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. --- **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y



01/07/2015 10374WUSUVA644

01/07/2015 10374WUSUVA644

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA



08136600624

lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, servidumbres, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; SALVO: La hipoteca constituida mediante la Escritura Pública número 2991 del 27-11-2015 otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, Quindío, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sobre los tres (3) inmuebles objeto del presente acto, de la cual manifiesta LA PARTE VENDEDORA, que se encuentra en trámite de cancelación ante la entidad bancaria, así mismo manifiesta que asumirá todos los gastos de notaria y registro que genere la cancelación del citado gravamen hipotecario; situación que conoce y acepta LA PARTE COMPRADORA; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:-** **PRECIO DE LA VENTA:** Que lo(s) vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS (\$107.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que el(la, los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de



A0177420145

Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmuebles que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma.

SÉPTIMA:- ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE VENDEDORA señora **GRISELDA VICTORIA MAINIERI MEDINA**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y la señora **MYRIAM SOTELO GONZALEZ**, LA PARTE COMPRADORA de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) QUE LA PARTE VENDEDORA CONFIERE(N) PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA PARTE COMPRADORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR.-- d) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. e) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que el(los) inmueble(s) que transfiere no se encuentra(r) - afectado(s) a vivienda familiar; e



01/07/2015 107264WV3EUWAKA

[Handwritten signature]



Modelo autorizado para uso exclusivo de notarios públicos en el territorio nacional



CA130683116

igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, por lo cual el(los) inmueble(s) que adquiere con la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-----

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: PAZ Y SALVO(S) DE PREDIAL N° 20166769, y PAZ Y SALVO(S) DE VALORIZACIÓN N° 20165150, expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en fecha 08-03-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016, a favor de ARKTEC S, NIT N° 900436755-9 con relación a la(s) ficha(s) catastral(es) número(s) **0107000003450022000000000** - CON AVALÚO(S) CATASTRAL(ES) DE **\$165.380.000.00** (MAYOR EXTENSIÓN). -- PAZ Y SALVO DE EXPENSAS en cuanto a el(los) inmueble(s) objeto de la presente venta que hacen parte del edificio **PORTAL DE COCORA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, expedido por la administración en fecha 07-03-2016, con vencimiento en fecha 31-03-2016. -----

***** **GASTOS** *****

Que los gastos notariales que genere el otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA en partes iguales, los de beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital Registro serán asumidos por LA PARTE COMPRADORA y la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA. -----

***** **AUTORIZACIÓN** *****

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----



Aa027420146

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:-----

1. Copia Auténtica de la parte respectiva de la Escritura Pública N° 2135 de fecha 01-09-2015 otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Armenia, Quindio, y de la Escritura Pública N° 2387 de fecha 28-09-2015 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Armenia, Quindio.-----

2. Certificados de tradición de fecha 04-03-2016.-----

DECLARACIONES IMPORTANTES

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(E S) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que los inmuebles que transfiere son bienes que hacen parte de la sociedad conyugal y se encuentran a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.-----

PAPEL NÚMERO: Aa027420142-Aa027420143-Aa027420144-Aa027420145-Aa027420146 -----

DERECHOS RESOLUCIÓN N°: 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016.-----

DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: \$ 338.350.00 ✓

IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA: \$ 5.400.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 66.000.00



01/07/2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Documento para uso exclusivo de copias de escritura pública, certifica la autenticidad del contenido notarial



Ca134668113

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el registro

RETENCION: \$ 1.070.000,00 ✓
I.V.A.: \$ 65.560,00 ✓
FONDO Y NOTARIADO: \$ 23.400,00 ✓
ENMENDADOS: x x

COMPARECIENTES: RES. 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 ✓

Griselda Victoria Mainieri

GRISELDA VICTORIA MAINIERI MEDINA
c.c. No. 43065741
DIRECCION: CMA 13 # 24 N00 C11.
OCUPACION: Hogar.
TELEFONO No. 3146329000
CORREO ELECTRONICO:
LA PARTE VENDEDORA

Myriam Sotelo

MYRIAM SOTELO GONZALEZ
C.C. No. 24570666 de Cte. 9.
DIRECCION: Era 19 # 25405
OCUPACION: Pensionada
TELEFONO No. 3206463079
CORREO ELECTRONICO: Sotelo,myri @ Notaria1
LA PARTE COMPRADORA

Javier Ocampo Cano
JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)
23 MAR 2016

113
52



REPUBLICA DE COLOMBIA

Para el control de la calidad de los servicios de certificación de documentos del archivo notarial




REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 48 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armania@terra.com

PRIMER ejemplar de la ~~PRIMERA~~ copia de exhibición tomada
 del original correspondiente a la Escritura Pública No. 296
 de fecha 09-03-2016 constante de 06 folios útiles destinados a:
MYRIAM SOTELO GONZALEZ X X
 X X X X
COMO TÍTULO DE DOMINIO
 FECHA:
28 MAR 2016
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDÍO
 NOTARIA PRIMERA

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201605008269

Referencia/CUS: 1605052328422901

Fecha: 05 de Mayo de 2016 a las 08:24:33

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

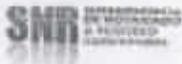
PIN 1605052328422901

MATRICULA: 203827

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrobotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605052328422901

Nro Matricula: 280-203827

Página 1

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 08:24:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16-09-2015 RADICACION: 2015-280-6-15399 CON ESCRITURA DE: 01-09-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #207 TIPO 7 con area de 51.73 M2 Y AREA CONSTRUIDA 60.73 M2 coeficiente de propiedad 0.759% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2135, 2015/09/01, NOTARIA QUINTA ARMENIA. Artículo 8 Párrafo 1. de la Ley 1579 de 2012.

COMPLEMENTACION:

--- ESCRITURA 2135 DEL 16/9/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 2/9/2015 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-196673 --- ESCRITURA 738 DEL 7/4/2014 NOTARIA QUINTA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 5/4/2014 POR LOTEADO A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-196673 --- ESCRITURA 433 DEL 4/3/2014 NOTARIA QUINTA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 5/3/2014 POR CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) A: ARKTEC CONSTRUCTORA SAS REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170113 - - ESCRITURA 1149 DEL 21/05/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/05/2013 POR ACTUALIZACION DE LINDEROS A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170113 --- ESCRITURA 527 DEL 21/3/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22/3/2013 POR COMPRAVENTA DE: LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ GONZALEZ DUQUE, A: ARKTEC CONSTRUCTORA SAS REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170113 --- ESCRITURA 2950 DEL 20/8/2008 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22/8/2008 POR COMPRAVENTA DE: BAVARIA S.A. A: LUIS ARTURO GIRALDO DUQUE, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170113 --- ESCRITURA 858 DEL 27/4/2005 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADA EL 30/6/2005 POR COMPRAVENTA DE: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. CARACOL S.A. A: BAVARIA S.A. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170113 --- CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PREGONES DEL QUINDIO S.A. POR ESCRITURA 8210 DEL 30/12/1975 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., REGISTRADA EL 24/08/1999 --- PREGONES DEL QUINDIO S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA A GERARDO JIMENEZ TOBON, POR ESCRITURA 1420 DEL 22/11/1957 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL EL 14/12/1957.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14 #60 NORTE 60 EDIFICIO PORTAL DE COCORA APARTAMENTO #207 TIPO 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 156673

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-06-2013 Radicación: 2013-280-6-10605

Doc: ESCRITURA 1149 DEL 21-05-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT# 9004367559X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-280-6-15399

Doc: ESCRITURA 2135 DEL 01-09-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605052328422901

Nro Matricula: 280-203827

Pagina 2

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 08:24:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT# 9004367559X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-2015 Radicación: 2015-280-6-18579

Doc: ESCRITURA 2367 DEL 28-09-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2135 DE 01-09-2015 NOTARIA 5 DE ARMENIA. EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LOS LINDEROS CORRECTOS DE 23 UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT# 9004367559X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22253

Doc: ESCRITURA 2991 DEL 27-11-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0543 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT# 9004367559X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22253

Doc: ESCRITURA 2991 DEL 27-11-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$106.307.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS INMUELES MAS -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT# 9004367558

A: MAINIERI MEDINA GRISELDA VICTORIA

CC# 43065741 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22253

Doc: ESCRITURA 2991 DEL 27-11-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS - LEY 546/1999 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAINIERI MEDINA GRISELDA VICTORIA

CC# 43065741 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8000343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-03-2016 Radicación: 2016-280-6-4976

Doc: ESCRITURA 796 DEL 09-03-2016 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$107.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAINIERI MEDINA GRISELDA VICTORIA

CC# 43065741



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605052328422901

Nro Matricula: 280-203827

Pagina 3

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 08:24:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOTELO GONZALEZ MYRIAM

CC# 24570666 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-2016 Radicación: 2016-280-6-6428

Doc: ESCRITURA 8066 DEL 07-04-2016 BOGOTA D.C. - NOTARIA VEINTINUEVE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343437

A: MAINIERI MEDINA GRISELDA VICTORIA

CC# 43065741

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-41748

FECHA: 05-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

57

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 23 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 810

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

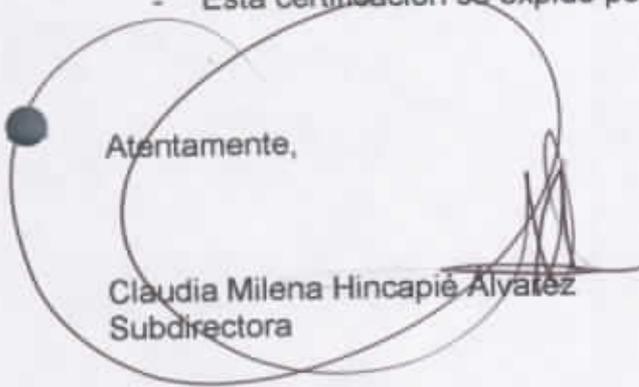
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010703450022000, con matrícula inmobiliaria 280-170113, Ubicado en Cra 14 # 50N-60, Edif Portal de Cocora Apto 207 Tipo 7, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14(AV BOLÍVAR) # 50N – 60, EDIF PORTAL DE COCORA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 796 del 09 de Marzo de 2016, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MYRIAM SOTELO GONZÁLEZ .

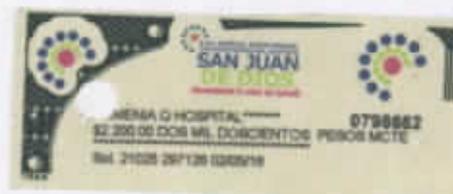
Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvárez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *ela*
 Elaboró: EDWIN L.



Myriam Sotelo G.
24.530.666 de elec D.

X

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE21528
Ciudadano: JOSE TOMAS
GRISALES ANGEL
Fecha: 2016-05-06 11:40:48
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4 - 02 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, Mayo 6 de 2016

Edw

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL
La Ciudad.

JOSE TOMAS GRISALES ANGEL, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número anoto al pie de mi firma, por el presente escrito me permito solicitarle se sirva certificar sobre la real nomenclatura de un predio situado en Armenia, correspondiente al folio inmobiliario número 280-108814 el cual figura a mi nombre, adquirido por compra a VICTOR JULIO DUARTE MESA, por medio de la escritura 293 de 01 de Marzo de 1965, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, registrada el 05 de Marzo de 1965, título en el cual figura con la dirección simple de "Urbanización Barrio Granada o El Porvenir", sin mas detalles, pero aparece en los paz y salvos de predial y valorización Municipal con la dirección * K 23A # 2-58 BR. LA ARBOLEDA .-

Este predio se identifica en el Catastro con la ficha 0105000000720021000000000.-

Atentamente:

Jose Tomas Grisales Angel

JOSE TOMAS GRISALES ANGEL

C.C. 1220072 P.

312.212.6767.

Elle 24. N° 10-33.

812✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604281834352130

Nro Matricula: 280-108814

Pagina 2

Impreso el 28 de Abril de 2016 a las 11:42:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

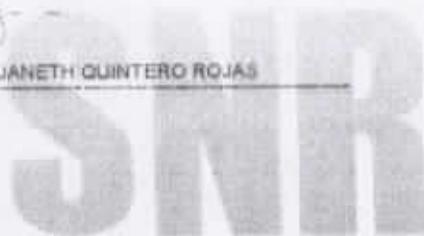
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-38927

FECHA: 28-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES.-
 (#293).-En la ciudad de Armenia, Provincia Totac-
 rial del mismo nombre, Departamento de Caldas, =
 República de Colombia, a los 2 de Marzo de mil-
 novecientos noventa y cinco (1.965), ante el, Cor-
 nado Toro P. tifo, Notario Segundo del Circuito,

y ante los testigos instrumentales señores Miguel Moreno y Joa-
 quín Uribe, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen cré-
 dito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento e iden-
 tificados como aparece al pie de sus firmas, compareció el señor =
VICTOR JULIO DUARTE MESA, mayor de edad, vecino de Armenia, identi-
 ficado con cédula número 4.365.982 expedida en Armenia, con Libreta
 Militar número 253.521 expedida por el Distrito Militar número 15
 a quien conozco personalmente, de lo cual doy fé y dijo: Que trans-
 fiere a título de venta a favor del señor **JOSE TOMAS GRISALES AN-**
GEL, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con cédula núme-
 ro 1.220.072 expedida en Aguadas, con Libreta Militar número 11892
 6, del Distrito número 22, a quien también conozco personalmente, =
 de lo cual doy fé, sin parentesco con el vendedor, el derecho de
 dominio y la posesión que éste tiene sobre un solar con casa de =
 habitación, sin nomenclatura urbana actualmente, distinguido el pre-
 dio en el Catastro con la ficha número 11298, con una de seis (6)
varas de frente, por veintidos (22) varas de centro, ubicado en el =
 barrio Granada o El Porvenir, del área urbana de esta ciudad de =
 Armenia y alindado así, según el título de adquisición: "Por el =
 frente, con la calle Sofia; por ambos costados, con predio de los =
 vendedores(sic); y por el centro, con propiedad de Laura Román". que
 dicho inmueble es el mismo que adquirió el vendedor por compra de
 Ana Tulia Ospina de Quintero, por escritura número 706, de 3 de Jun-
 io de 1.964, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, registrada
 el 15 de los mismos mes y año, en el libro lo., par, tomo 30, al fo-
 lio 274, partida 908, matriculada a folio 206, número 18.746, li-
 bro de Armenia, tomo 62. Declara además el vendedor: PRIMERO: Que el

inmueble que vende, está libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.500.00) MONEDA LEGAL, cantidad que declara tener recibida en dinero de contado a satisfacción. TERCERO: Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende; y CUARTO: Que se obliga al saneamiento de esta venta, en caso de evicción. Presente el comprador, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se pagaron los derechos de registro, según la Boleta que se agrega. Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario, que doy fé. Derechos \$45.00. Contribución para Superintendencia \$10.00. Ley la. de 1.962. Anf. firman. Doy fé. (Firmados) "VICTOR J. DUARTE M." "JOSE TOMAS CRISALES" TESTIGO: "MIGUEL MORENO" C#4371656 de Armenia. TESTIGO: "JOAQUIN URIBE" C#1241508 de Armenia. "GONZALO TORO PATIÑO". Notario Segundo del "Circuito."

COMPROBANTES

BOLETA DE REGISTRO NUMERO 5199. Armenia, Marzo lo. de 1.965. Pagó el señor Duarte Víctor Julio, la suma de \$60.50, por concepto de impuesto de registro y anotación, deducidos de \$5.500.00, valor en que vende predio. (Firmado) Firma Ilegible. TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES. Armenia. El suscrito Tesorero Certifica: Que Duarte M. Víctor Julio, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro de este Municipio por concepto de impuestos hasta el año de 1.965. Ficha número 11298. Armenia, Marzo lo. de 1.965. (fdo) Firma Ilegible. EL TESORERO DE VALORIZACION, CERTIFICA: Que Duarte Mesa Víctor Julio, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro de Valorización hasta la fecha, por concepto del inmueble matriculado en el catastro nacional con el número 11298 y que vende a Grissales Tomás. Armenia Marzo lo. de 1.965. (Firmado) Firma Ilegible. CERTIFICADO DE CATASTRO: El suscrito Jefe de Catastro Certifica: =



Que Duarte Mesa Víctor Julio, cédula 2769732 =
de Armenia, aparece inscrito en el catastro vi=
gente del Municipio de Armenia, como propieta=
rio del predio número 11298, habitación, Ka. 23 =
Ca. 2 y 3, avaldo \$6.250.00, el cual, según decla=
ración hecha ante el suscrito por el interesa=
do, será enajenado a Grisales Tomás C#1220072 de Aguadas. Venta to=
tal: \$5.500.00. Expedido en Armenia a lo. de Marzo de 1.965. (Fir=
mado) Firma Ilegible.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL NUMERO 293178 Serie D. Armenia
Marzo 2 de 1.965. El Administrador de Impuestos Nacionales de Ar=
menia, Certifica: Que José Tomás Grisales Angel, cédula 1220072 de =
Armenia, está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y en el Municipi=
pio de Armenia. Este certificado tiene validez hasta el día 15 de =
Abril de 1.965. (Firmado) Firma Ilegible.=====

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL NUMERO 293157 Serie D. Armenia
Marzo 10. de 1.965. El Administrador de Impuestos Nacionales de =
Armenia, Certifica: Que Víctor Julio Duarte M., cédula 4365982 de =
Armenia, está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y en el Municipi=
pio de Armenia. Este certificado tiene validez hasta el 15 de A =
bril de 1.965. (fdo) Firma Ilegible.=====



ES PRIMERA Y FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Consta de dos (2) fojas útiles que se destinan para =
el señor José Tomás Grisales Angel. Derechos \$45.00
Contribución para Su, erintendencia \$10.00. Ley 10. =
de 1.962.

Armenia, Marzo 4 de 1.965



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia 5 - marzo 1963
P. Chaparral

Bonito # 451

Página 299

Quinta 10 - D. de la Cruz # 0049/57

MATRICULADA A FOJE 106

No. 18746 Libro de Armenia Tomo 62

Erdis Henao Salas



3

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 28/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 812

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500720021000, con matrícula inmobiliaria SIN ESTABLECER, Ubicado en Barrio Granada o Porvenir, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23A # 2 – 58 , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 293. del 02 de Marzo de 1965, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ TOMAS GRISALES ANGEL .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



64

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE23468
 Ciudadano: WILFER IVAN
 JIMENEZ SANDOVAL
 Fecha: 2016-05-24 11:39:10
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 1 - 02 ESTAMPILLAS.
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Diana Marcela Henao Herrera

24 mayo. 16
 Armenia Quindío

Señores
 Planeación municipal
 CAM 3er piso

Asunto solicitud de nomenclatura

Me permito realizar solicitud al departamento administrativo de planeación municipal, para que sea asignada la nomenclatura del predio ubicado en el barrio las palmas con carrera 21 y calle 2 la cual tiene matricula inmobiliaria número 280-19473 y ficha catastral número 01-05-0022-0031-000 esto con el fin de realizar solicitud de servicio de energía.

Anexo copia de certificado de tradición y copia de escritura publica

Gracias por la atención prestada.

Atentamente


 Wilfer Ivan Jimenez Sandoval

1094901693
 310-514-2501

Av. Bolívar Calle 27N. N° 93B.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-19473

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:37:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

*De
Achaletor
WR.*

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 6/10/1977 RADICACIÓN: CON. HOJAS DE CERTIFICADO DE 5/10/1977

COD CATASTRAL: 63001010500220031000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-05-0022-0031-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, COSTANTE DE ONCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (11.20) DE FRENTE, POR LA CARRERA 21, POR DIECISIETE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (17.60) DE FONDO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA VEINTIUNA (21); POR UN COSTADO, CON LA CALLE SEGUNDA, POR UN COSTADO, CON PREDIOS DE JESUS BUITRAGO, MANUEL MONSALVE Y OTROS; Y POR EL CENTRO, CON EL LOTE ADJUDICADO ANTERIORMENTE EN ESTA PARTICION A PEDRO ANTONIO GUTIERREZ SERNA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 21 CALLE 2B GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
280-2719

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/3/1969 Radicación
DOC: ESCRITURA 334 DEL: 21/2/1969 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ SERNA PEDRO ANTONIO
A: HINCAPIE HURTADO REGINA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/1/2008 Radicación 2008-280-6-1537
DOC: ESCRITURA 3608 DEL: 14/11/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 27.360.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: HINCAPIE DE JIMENEZ REGINA CC# 24443329
DE: JIMENEZ BAENA ALFONSO CC# 1111045
A: JIMENEZ HINCAPIE GUILLERMO IVAN CC# 7530303 X 33.33%
A: JIMENEZ HINCAPIE ALFONSO ENRIQUE CC# 7544111 X 33.33%
A: JIMENEZ HINCAPIE LUZ HELENA DEL SOCORRO CC# 24486202 X 33.33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-19473

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:37:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-19496 FECHA: 22/2/2016

NIS: RR0+M90eiNFWEd11qv2XAGEUPhiF88jglJ8uxlbd/yqPcjr9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

64

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 811

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

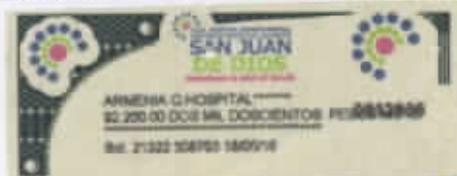
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500220031000, con matrícula inmobiliaria 280-19473, Ubicado en Cra 21 Cll 2B Granada, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 2A # 20 – 121, BARRIO LAS PALMAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3608 del 14 de Noviembre de 2007, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WILFER IVÁN JIMENEZ SANDOVAL.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. 
 Elaboró: EDWIN L.

Armenia Q, Mayo 23 / 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA PLANEACION MPAL
La Ciudad.

67

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE23280
Ciudadano: ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ
Fecha: 2016-05-23 14:39:55
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.094.902.841 expedida en Armenia Q, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se digne ordenar a quien correspondiera se me EXPIDA CERTIFICACION Actual de Nomenclatura del predio de mi propiedad ubicado en la Calle 51 A. BARRIO FARALLONES.

Predio identificado con la Ficha Catastral 01-01-0044-0020-000 y Matricula Inmobiliaria 280-141522

Esta solicitud la hago para actualización.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente

ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ
CC.No 1.094.902.841 Armenia Q

ERIKA Yissel Gomez Suarez
1094902841

814

C/1 50A # 20-12
Barrio Torre Herrer

Bosques de pinarces

M 7. # 88

C.L. 3216454167

313 8983178



34009827211

66

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (1491)=

FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-141522.

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0044-0020-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 51 A DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

CODIGO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: \$23.300.000.00

VALOR AVALUO CATASTRAL AÑO 2.013: \$ 23.223.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: GERARDO SANABRIA C.C. 1.268.416

A: ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ C.C. 1.094.902.841

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO del año dos mil Trece (2.013), ante mí, MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA, NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO, COMPARECIO: A) El señor GERARDO SANABRIA, Colombiano, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.268.416 expedida en Calarcá (Quindío), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, también obrando en su propio nombre, quien en



Vertical text on the left margin: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Armenia, Quindío



Vertical text next to the bottom QR code: C01305523947

adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y **B)** La señora **ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ**, colombiana, mayor de edad, vecina y residente en Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.094.902.841** expedida en Armenia (Quindío), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, también obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: **SECCIÓN PRIMERA.-OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 51 A DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON UN AREA DE 67.00 METROS CUADRADOS**, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL FRENTE:** Con la calle 51 A; **POR EL FONDO:** Con el predio que se reserva el vendedor; **POR UN COSTADO:** Con **MARIA DE LAS MERCEDES ROMAN**; **Y POR EL OTRO COSTADO:** Con **EMILIO QUIJANO**. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-141522** y cédula catastral número **01-01-0044-0020-000**. **PARÁGRAFO:** Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. **SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA**, adquirió el referido Inmueble por adjudicación que le hicieron en la sucesión el señor **MARCO ANTONIO BRAVO**, mediante Sentencia número Veintisiete (27) fecha Nueve (09) de Febrero del año Dos mil siete (2.007) otorgada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDÍO**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-141522**. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** y es la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$23.300.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Contribuye a promover la actividad notarial



Cal030252806

COMPRADORA ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y los ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general.. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el (o los) inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de Impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hacen a

LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **ACEPTACIÓN:** Presente **ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ (PARTE COMPRADORA)**, de las condiciones antes mencionadas, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA**. c) **ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato.-----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar.-----

Presente nuevamente la señora **ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ (PARTE COMPRADORA)**, ya identificada, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera sin unión marital de hecho y que el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley. (Art. 6º Ley 258 de 1.996).- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."-----

EN ESTE ESTADO MANIFIESTAN LAS PARTES QUE AUTORIZAN AL NOTARIO PARA QUE ESTE DELEGUE UN FUNCIONARIO, PARA QUE EN



20

CASO DE SER DEVUELTA LA PRESENTE ESCRITURA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, RESPECTIVA RECLAME ESTE INSTRUMENTO Y RENUNCIE A TERMINOS ANTE DICHA ENTIDAD.-----

ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 302608-----
dado el 29 de Julio de 2013.-----

y que vence el 31 de Diciembre de 2013.-----

y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 305659-----

dado el 29 de Julio de 2013.-----

y que vence el 31 de Diciembre de 2013.-----

dados en Armenia Quindío., a nombre de SANABRIA GERARDO-----

del predio con la ficha catastral número: 01-01-0044-0020-000 -----

que se avalúa en la suma de \$23.223.000.00-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados



República de Colombia

Notaría pública de Armenia, Quindío, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos y Legados del Archivo Notarial



Ce0302528995



Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARTE VENDEDORA

Gerardo Sanabria
GERARDO SANABRIA
TELEFONO 326 620 8487
DIRECCION ca 50-2334
ACTIVIDAD ECONOMICA: gae

PARTE COMPRADORA

Erika Yissel Gomez Suarez
ERIKA YISSEL GOMEZ SUAREZ
TELEFONO 3216454167
DIRECCION B/Bosques de pinares #12 #105
ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante

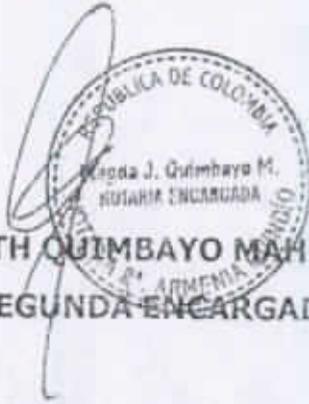


República de Colombia

Documento para uso exclusivo de la Superintendencia de Notariado y Registro. No tiene validez para otros fines.



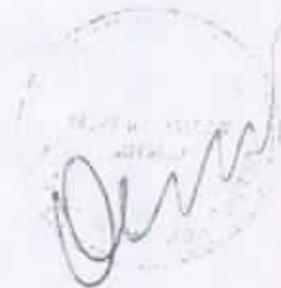
EL NOTARIO



MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA

Elaboró: MAGDA JULIETH
Archivo: 2013

LIBRO N.º 1491 DEL DIA 30 DE JULIO DE 2013
FOLIO N.º 4 DE LAS CUANTAS ERIKA VISSSEL
GOMEZ SUAREZ =



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605056585429557

Nro Matricula: 280-141522

Página 1

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 11:59:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 280 - ARMENIA. DEPTO. QUINDIO. MUNICIPIO- ARMENIA. VEREDA- ARMENIA

FECHA APERTURA: 05-04-2001. RADICACION: 2001-4239. CON ESCRITURA DE 23-02-2001

CODIGO CATASTRAL: 63001010100440020000. COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 993 de fecha 23-02-2001 en NOTARIA 3A de ARMENIA. LOTE DE TERRENO con area de 67 00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 984)

COMPLEMENTACION

1.- GERARDO SANABRIA ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INES GONZALEZ O DORA INES GUTIERREZ GONZALEZ POR VALOR DE \$200 000 00 POR ESCRITURA 2229 DEL 11 DE JULIO DE 1 986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 11 DE JULIO DE 1 986 - II.- INES GONZALEZ T. ADQUIRIÓ POR COMPRA A FRANCISCO PARDO P. POR VALOR DE \$2 500 00 POR ESCRITURA 201 DEL 16 DE FEBRERO DE 1 952 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1 952-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE CALLE 51A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
280 - 59558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-02-2001 Radicacion: 2001-4239

Doc: ESCRITURA 993 DEL 22-02-2001 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: \$12.039.840

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL FOREC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE SANABRIA GERARDO CC# 1268416

A: BRAVO MARCO ANTONIO CC# 4641789 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-11-2003 Radicacion: 2003-23442

Doc: OFICIO 1271 DEL 01-09-2003 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE SANABRIA GERARDO CC# 1268416

A: BRAVO MARCO ANTONIO CC# 4641789 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-2007 Radicacion: 2007-290-6-7924

Doc: OFICIO 641 DEL 24-04-2007 ARMENIA - JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605056585429557

Nro Matricula: 280-141522

Página 3

Impreso el 5 de Mayo de 2016 a las 11:59:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-280-1-41935

FECHA: 05-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guardará en la fe pública

22

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 25 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 814

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100440020000, con matrícula inmobiliaria 280-141522, Ubicado en Lote CII 51A, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50A # 20 – 42 , BARRIO FARALLONES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1491 del 30 de Julio de 2013, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ERIKA YISSEL GOMEZ SUÁREZ .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L
Elaboró: EDWIN L

Erika Yissel Gomez S-
26 Mayo 2016

96

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE23751
 Ciudadano: JOSE CASTAÑO ECHEVERRY
 Fecha: 2016-05-26 11:27:35
 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
 Anexos: 0, 2 ESTAMPILLAS
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, Mayo 26 de 2016

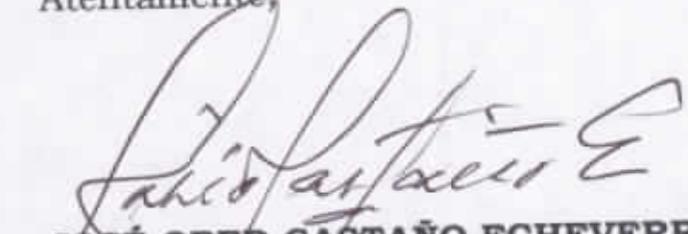
Señores
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 Armenia Quindío

Respetados señores:

Con todo comedimiento y respeto solicito de ustedes "se me actualice la actual dirección del predio ubicado en la Cra. 14 No. 8-45 "antes Urbanización La Florida", que según lo manifestado por el actual Departamento Administrativo de Hacienda y la Tesorería General en el momento actual su dirección de hace más de 40 años es la Cra. 14 No. 8-45 o Avenida Bolívar No. 8-45, a fin de que en el certificado de tradición a solicitar aparezca como estoy expresando en mi dirección personal.

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correo Electrónico: 110-644-
 INTERCOMUNICACIONES
 Ciudadano: JOSE CASTAÑO
 Fecha: 2016-05-26 11:27:35
 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
 Anexos: 0, 2 ESTAMPILLAS
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Atentamente,



JOSÉ OBED CASTAÑO ECHEVERRI

C.C. No. 4.302.557

Direc.: Cra. 14 No. 8-45 - Armenia Q.

8/15
 Ruben Rios
 3178338525 Celular

Dicho inmueble está caracterizado con la matrícula inmobiliaria No. 280-46915 y código catastral No. 010600360004000.



Nº F 00831047

6.491



de frente, más o menos, por treinta y cinco (35) veras poco más o menos de centro, sin nomenclatura urbana, pero distinguido en el Catastro con la ficha 28494, y aliterado "sí, de conformidad con el título de adquisición." Por el frente, con la anchura catorce (14); por un costado, con predio del Dr. Alfonso Pérez Campo; por el otro costado, con predio de Santiago González; por el centro, con predio del Dr. "Juricio Remello". Inmueble que adquirió el vendedor, por transferencia que a título de dación en pago le hizo el señor Jaime Vales Ramírez, por escritura número 122, de 28 de Julio de 1.951, otorgada en esta misma Notaría, registrada el 5 de Agosto del mismo año, y anotado el inmueble en el Catastro número 17.501, folio 164, tomo 58 de América. Declara el vendedor: PRIMERO: que el inmueble que vende, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y no ha sido ensajado a ningún título. SEGUNDO: que hace la venta, con todas sus anexiones, servidumbres y dependencias, por la suma de VEINTE MIL DÍGOS (\$20.000.00) VEINTIDÓS DÍGOS, cantidad que declara recibida en dinero de contado a satisfacción. TERCERO: que desde hoy posee el comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones conexas; y CUARTO: que se obliga al saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la Ley. Presente al comprador, de las condiciones civiles expresadas, dijo: que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le hace. Se pagaron los derechos de registro, según la Boleta # 79.777,- que se agregó. Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron, y firmen con los testigos dichos y conmigo el notario, que hoy se presentaron los comparecientes, en orden, los Pas y Salvos Nacionales números 24818 - y 24.509, expedidos por la Administración de Hacienda Nacional de esta ciudad, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1.951. Expídase copia. Derechos: \$2.000 sin papel. Ley 188 de 1.948. En este estado se ADVIERTI, que

Así se copia

SOLUCION NUMERO 24
"AGUSTIN CODAZZI".

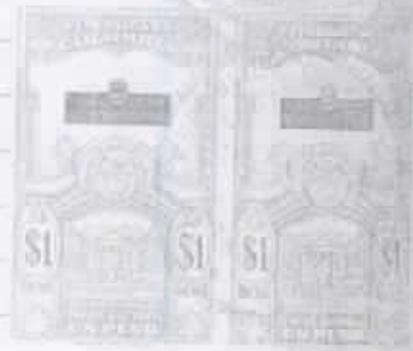
de la Oficina Notarial
al que se refieren al pago
copias de los documentos
de por y salvo que los
firmas que los envía la
unidas por conducto de
teniente. De tal modo que
otra y a la Contraloría
estradas de que se han
los demás asuntos que
se recibirá
la Notaría.
el registro de predios
Catastro
también se extiende
las Oficinas de Esta-
dística.

información, cuando
que haga sus veces
de por y salvo
de 1944, tanto con
fiscal, o por el Te-
niente correspondiente
antes del otorgamiento
so en tales casos
en el Departamento
Boletín de corrección

sección de corrección
de que trata y
e insertar en la
inscripción del de-
l instrumento de
venta.

1.048. del firmado por fe.

Enmenda
Julia Diaz E
Sp. Maximiliano Palacio L
Notario



sección de copia
Diciembre 18/61

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (2.935) de la ciudad de Armenia, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, a diez y seis (16) de mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1.961), ante mí, Jesús María Mévile, Notario Primero del Circuito, y ante los testigos instrumentados señores Enrique Arango Ospina y Maximino Palacio B., varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y quienes no concurre ninguna causa de impedimento, compareció el señor EDUARDO CORDERO BARRA, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula número 1.246.307 expedida en Bogotá, y Libreta Militar número 23228 del Distrito #15, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: Que vende al señor JOSE ORIB CASTAÑO TORRENTI, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula número 4.301.557 expedida en Bogotá, y Libreta Militar número 34914 del Distrito #10, a quien también conozco personalmente, de lo cual doy fe, sin parentesco con el vendedor, el derecho de dominio y la posesión que éste tiene sobre un lote de terreno ubicado en jurisdicción de este Municipio de Armenia, en la Urbanización "La Florida", resto de los lotes números 1 y 2, de pleno respectivo de dicha urbanización, constante de diez (10) metros

TESORERIA

EL SUSCRITO TESORERO

CE

TESORERIA

Nº 79777

Cardenas Edu
Rosendo

Mes(es) o Año(s)

24 MAY 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Este documento fue suscrito en el Municipio de Armenia, Departamento de Caldas, el día 16 de mayo de 1961, a las 3:07 horas.
Publicado en el Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Caldas, el día 18 de mayo de 1961.
Nº. Notario Primero del Circuito de Armenia, Caldas.
Firma: _____

debe llevar las firmas



... se incluye en esta venta la pared medianera en el costado
del lote de terreno de Santiago Garadlen.-Así se firma, hoy día,

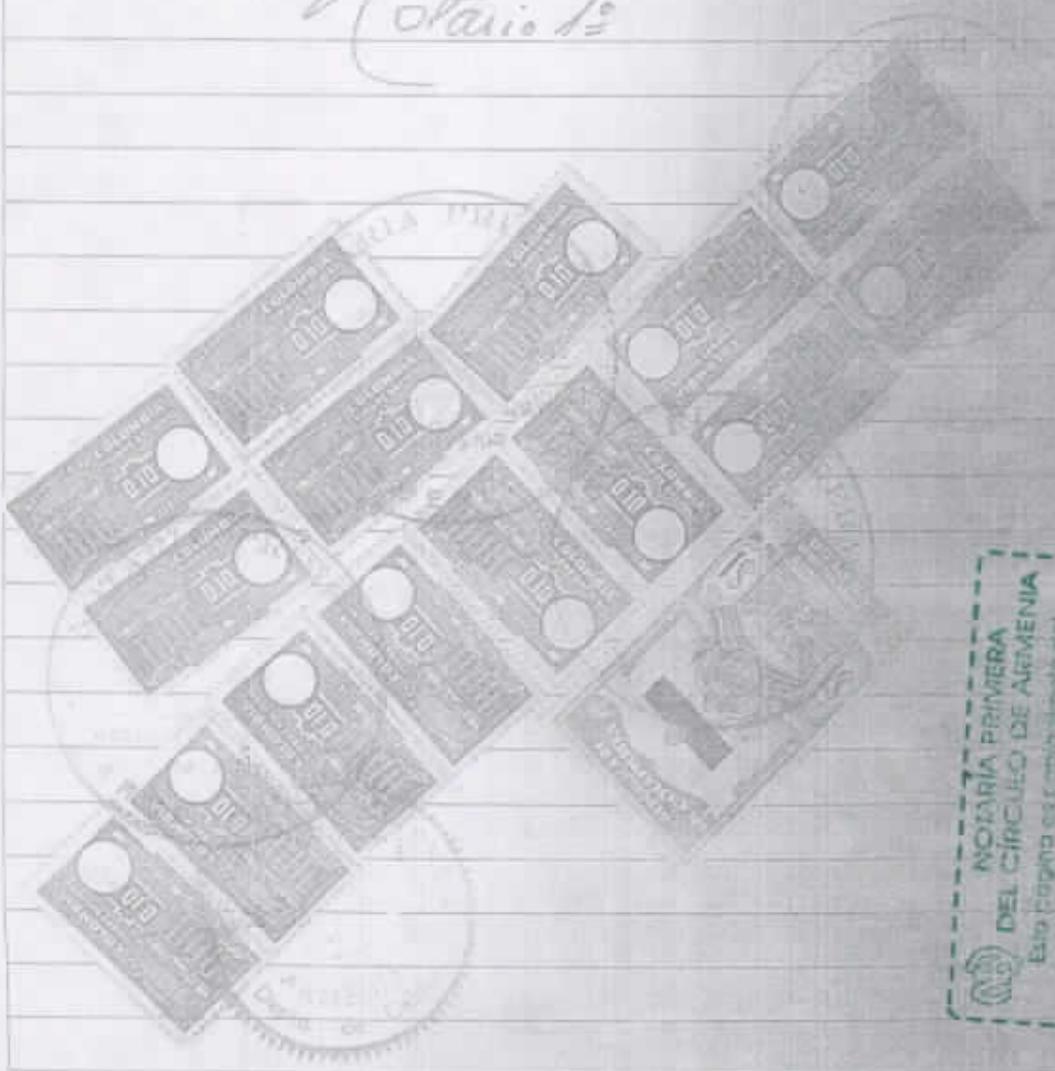
Santiago Garadlen
Santiago Garadlen

Fgo. Santiago Garadlen

Fgo. Santiago Garadlen

Santiago Garadlen

Notario



24 MAY 2016

NOIARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE ARMENIA
Este pagina es copia impresa del
Protocolo en Acta Notarial
Cadastrado No. 5903 en 2011-09

... del mes de DICI
... (2011-), ante mf, JE
... Notario Primero----
... Oscar Javier
...
... mayores de edad, de bu
... esto, compareció H
... zón mayor de edad, v
... la cédula de ciudadan
... Libreta Militar n
... quien yo, el Notario,
... obra en nombre y e
... RIAL, según poder qu
... para número 2.839--
... Tercera-----de
... de este contrato se li
... es dueño de un lote d
... metros cuadrados - -
... Manzana 12--
... extensión por n
... 29/60 de la
... en Armenia, amb
... Fls. 235 y 2
... linderos gener
... por el Sur con
... blicas en 7.00 m
... Los datos ante
... zado con la Esc

INSTITUTO DE CREDITO TER
... departamentales y municipale
... de 1957, artículo 21.

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201605053499

Referencia/CUS: 1605249687619110

Fecha: 24 de Mayo de 2016 a las 09:05:46

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1605249687619110

MATRICULA: 46915

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605249687619110

Nro Matrícula: 280-46915

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:05:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-09-1983 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-09-1983

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE DIEZ VARAS DE FRENTE, MAS O MENOS POR TREINTA Y CINCO VARAS POCO MAS O MENOS DE CENTRO: ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA CATORCE (14), POR UN COSTADO, CON PREDIO DE DR. ALFONSO PELAEZ OCAMPO; POR EL OTRO COSTADO CON PREDIO DE SANTIAGO GONZALEZ; Y POR EL CENTRO CON PREDIO DEL DR. MAURICIO RAMELLY.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14 URB. LA FLORIDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Acto del de no nacer

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-01-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2935 DEL 16-12-1981 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS BAENA EDUARDO

A: CASTAIO ECHEVERRI JOSE OBED

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1984 Radicación: 84-005522

Doc: OFICIO 074 DEL 31-01-1984 ARMENIA - JDO.1.C.DEL CTO.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: LAYO CASTAIEDA FERNANDO

A: CASTAIO E. JOSE OBED

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-1990 Radicación: 90-008918

Doc: OFICIO 257 DEL 03-04-1990 ARMENIA - JDO.1.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: LAYO CASTAIEDA FERNANDO

A: CASTAIO ECHEVERRY JOSE OBED (SIC)

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-07-1990 Radicación: 90-008918



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605249687619110

Nro Matrícula: 280-46915

Página 2

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:05:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1584 DEL 13-10-1989 ARMENIA - JDO.3.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: CASTAIO ECHEVERRY JOSE OBED



X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-1990 Radicación: 90-009525

Doc: OFICIO 816 DEL 31-07-1990 ARMENIA - JDO.3.C.CTO

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

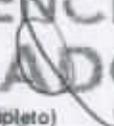
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: CASTAIO JOSE OBED (SIC)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$0



X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1990 Radicación: 90-009529

Doc: OFICIO 082 DEL 18-07-1990 ARMENIA - DPTO EJECUCIONES FISCALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

A: CASTAIO ECHEVERRI JOSE OBED



X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-09-1992 Radicación: 92-0012480

Doc: RESOLUCION 363 DEL 02-01-1989 ARMENIA - VALORIZACION MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$90,988

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAIO ECHEVERRY JOSE OBED



X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605249687619110

Nro Matricula: 280-46915

Página 3

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:05:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2016-280-1-46974

FECHA: 24-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 26 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 815

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

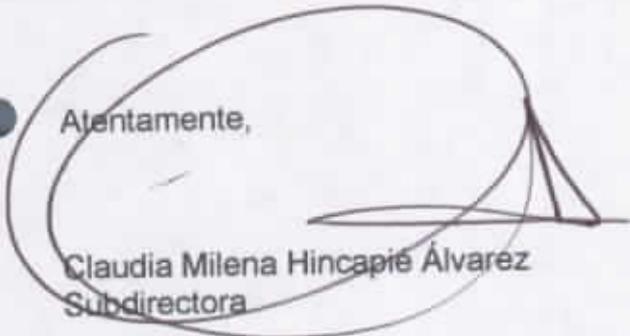
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600360004000, con matricula inmobiliaria 280-46915, Ubicado en Cra 14 Urb La Florida, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 # 8 - 45

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2935 del 16 de Diciembre de 1961, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **JOSÉ OBED CASTAÑO ECHEVERRY**.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L. *Ela*



Armenia Quindío, 13 de Mayo de 2016.

43

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE22188
Ciudadano: ANA BEATRIZ SALAZAR
Fecha: 2016-05-13 10:58:34
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Saludo

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito muy comedidamente, me realicen la corrección de nomenclatura de mi predio ubicado en el Barrio el Placer Mz. M No.33-37.

Debido a que en la escritura aparece una dirección y en sus recibos de pago de servicios aparece otra dirección. Y en el registro de instrumentos públicos aparece otra dirección.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente.

Ana Beatriz Salazar.

ANA BEATRIZ SALAZAR.
C.C.24.464.725 de Tocaima
CEL: 3117479532 - 7480913

ANEXO: Copias instrumentos públicos
Factura de servicios públicos
Copia de escritura No.1752

816 ✓

Mz M 235

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-3175

Certificado generado con el Pin No: 2350020151234657

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 10:26:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 08-11-1974 RADICACION: CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-11-1974
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS METROS (6.00) DE FRENTE, POR CINCUENTA METROS (50.00) DE FONDO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 29, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE ALBERTO SANTOFIMIO RODRIGUEZ; POR EL FONDO, CON LA QUEBRADA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LORENZO GOMEZ BETANCOURT.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

11 CALLE 29 CARRERAS 33 Y 34 MANZANA 270N URB. EL PLACER

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

96109

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-1974 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1752 DEL 27-12-1973 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CENTRO DE ACCION SOCIAL DEL EJERCITO, SECCIONAL DE LA OCTAVA BRIGADA"

NIT. 60026004

A: SALAZAR ANA BEATRIZ

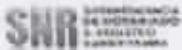
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública
VALOR ACTO: \$15,000

95

La validez de este documento, si fue expedido por pin físico o efectó podrá verificarse en la página www.certificadotradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadotradicionylibertad.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2350020151234657

Nro Matricula: 280-3175

Página 2

Impreso el 17 de Diciembre de 2015 a las 10:26:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-106525

FECHA: 17-12-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

[Handwritten signature]

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

FACTURA DE VENTA No.: 26979459
PERIODO FACTURADO: DESDE 24/MAR/2016 HASTA 22/ABR/2016
FECHA DE VENCIMIENTO 17/MAY/2016
NOMBRE: SALAZAR ANA BEATRIZ
NIT/C.C.: 999999991
DIRECCIÓN PREDIO: BRR PLACER MZ M 33 57
MUNICIPIO: ARMENIA
DIRECCIÓN ENTREGA:
MUNICIPIO:
Id. MEDIDOR: 7287
MARCA: ALD
TIPO: A1 NIVEL: 1 CM: 81.6667
SERVICIO: Residencial
RUTA: 471122700780
TARIFA: 102-RESIDENCIA
ESTADO: 3 Medio-Bajo
CICLO: 47
CIRCUITO: 111-23-QUINDOS
FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: 02/MAY/2016
FACTURAS VENCIDAS: 0 FACTOR: 1
OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN CRA 13 No. 14 - 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7413100

COMPONENTE DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS	CÓDIGO	TARIFA ESWD	VALOR TOTAL 1
CONSUMO ACTIVA	0	11327.0	11240.0		87	436.82	39,740
SUBS. TRANSF. NACION	0				87		-5,960
INCENTIVOS	0				-4		-1,550
RETROACTIVO INCENTIV	0				-7		-2,660
ALUMBRADO PUB. MPO	0						7,680

Contra la presente decisión, se puede presentar en un mismo acto el Recurso de Reposición ante la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. y en tal caso el Apoderado en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

OTROS CONCERTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	SALDOS

Meta de Ahorro

81

INDICADORES DE CALIDAD	
Índice de Racionamiento (IRI)	118.50
VIA A COMPENSAR (\$)	
DURACIÓN TOTAL INTERRUPT (DTT)	21
CODIGO TRANSFORMADOR	ARJQ136
GRUPO - CALIDAD	1-102

COMPONENTE DEL COSTO (\$/MWh)	
COSTO ENERGÍA	214.0
TRANSMISIÓN	29.34
DISTRIBUCIÓN	123.77
RESTRICCIONES	11.56
PÉRDIDAS	36.26
COMERCIALIZACIÓN	25.57
COSTO UNITARIO	436.82



DÍA	MES	AÑO	VALOR PAGADO
12/ABR/2016			\$ 39,660

ÚLTIMO PAGO

SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN: 15.00 %

TASA POR MORA: 0.49 %

GERENTE GENERAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS
 La resolución CREG 039 de 2016 define para el servicio de energía, incentivos por ahorro y desincentivos por exceso en el consumo. Es una buena decisión ahorrar en el consumo para que veas reflejado en tu factura el beneficio de hacerlo.
 Consulta en www.edeq.com.co. Con tu compromiso ¡ganamos todos!
Amigo Fiel: 4587 **MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO**

Línea gratuita de Servicio al Cliente
018000 910 115 - 7464300
www.edeq.com.co

Ningún trabajador de la EDEQ S.A. E.S.P. está autorizado a realizar cobros o recibir dinero por concepto alguno.

Cualquier observación comuníquela por escrito a nuestros centros locales Demite & Truche S.A. 404 de Medellín Colombia. En caso de peticiones, quejas y reclamos, estos deberán ser presentados en la sede de la empresa y en las líneas de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994.

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO			
Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 26979459	Fecha De Vencimiento: 17/MAY/2016	VALOR MES: \$ 7680
Sujeto Pasivo: SALAZAR ANA BEATRIZ	NIU: 75424	Cláusula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR: \$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO: \$ 7680



EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

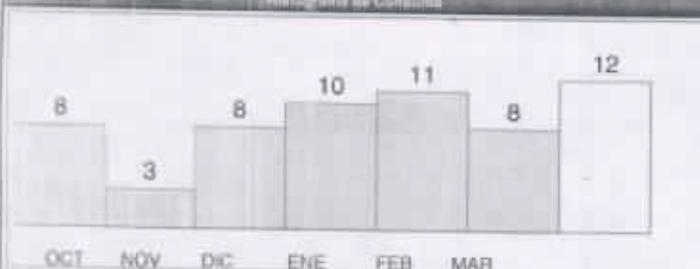
NT. 899.803.439-9
 Crd 18 calle 17 Edificio CAM - Tel. 741 17 80 Ext. 105
 Reporte de Daños: Base Carbones línea 116 - 7483871
 Servicio al Usuario: Dirección Comercial 7411173 mail - Comercial@epa.gov.co
 Gerencia General: 7411788 Ext. 802 mail - gerencia@epa.gov.co
 Vía Web: Superintendencia de Servicios Públicos SPP

Cupón de Pago No.	25552426
Factura No.	35986033
Fecha de Emisión	19/ABR/2016
Pago Oportuno Hasta	02/MAY/2016
Fecha de suspensión:	03/MAY/2016
Saldo en Mora	\$ 0
Acueducto, Alcantarillado	\$ 26.746
Servicio de Aseo	\$ 10,037
TOTAL A PAGAR	\$ 36,783

Datos Básicos del Usuario
 Matrícula: 10827 Ciclo: 13 Estrato: 3 - MEDIO BAJO Tarifa: RESIDENCIAL
 Suscriptor: SALAZAR ANA BEATRIZ C.C.a NIT 10827-800

Datos Generales para Cálculo de Consumo Acueducto y Alcantarillado
 Dirección Pto de Lectura: MZ M CS 33 57 - EL PLACER
 Ruta de Lectura: 131001457100
 Dirección de Entrega: MZ M CS 33 57 - EL PLACER
 Ruta de Reparto: 131001457100
 Filtro Casa: 62 001 01 02 0150 0015 000 1

Medidor		Liquidación Consumo Periodo			Observación
Marca	Serie	Diámetro	Lec. Anterior	Lec. Actual	Consumo
ELITEC	7011EP3/01	5"	150	150	12



Observación: NORMAL -1

Valor M3 Acueducto: 891.67
 Valor M3 Alcantarillado: 618.76

Factor Subsidio y Contribución: -14

Consumo Promedio: 8 m³
 Días Facturados: 31

Periodo Facturado:
 Desde: 13/MAR/2016
 Hasta: 13/ABR/2016
 Último Pago Realizado:
 Fecha: 01/ABR/2016
 Nro Cupón: 25449286
 Valor: \$30.816

Valor Financiación	85.988	Saldo Financiación	42.986	Valor en PQR	0
Cuentas Pagadas		Cuentas Pendientes		Saldo a Favor	

Simos Grandes Contribuyentes Resol. 7029 23/11/06
 Autorizaciones Servicios Públicos Resol. 547 25/01/0012
 Agente Retenedor IVA - ICA
 Autorizaciones Rendimientos Financieros Resol. 1489 19/03/97
 IVA - Régimen Común

LIQUIDACIÓN CONSUMO ACUEDUCTO			LIQUIDACIÓN CONSUMO ALCAANTARILLADO			LIQUIDACIÓN OTROS CONCEPTOS EP E.S.P.		
CONCEPTO	VA	VALOR	CONCEPTO	VA	VALOR	CONCEPTO	VA	VALOR
cargo fijo acueducto	00	6.208.00	cargo fijo alcantarillado	00	3.383.00	financiación de la deuda	392.17	2.389.00
consumo	00	10.700.00	verimiento	00	7.425.00	ajuste al peso	00	0
costo cf acueducto	00	715.00	subsidio cf alcantarillado	00	-499.00			
costo consumo	00	-1.455.00	subsidio verimiento	00	-1.219.00			
tasa ambiental acueducto	00	18.00	tasa ambiental alcantarillado	00	800.00			

VER PUNTOS DE PAGO AL RESPALDO Gerente General: [Firma]

INFORMACIÓN BASE DE LIQUIDACIÓN ASEO						LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ASEO	
DATOS BÁSICOS DEL USUARIO				FINANCIACIONES		Concepto	
Tipo Productor	residencial	Estrato	3	Frecuencia Semana	Saldo Pagado	Valor	
Unidades	Uniq	Desocup	00	Recolección	0	barido y limpieza - lbi	1.122.00
Residenciales	1	Densidad	25	Barrido	2	recolección y transporte - rt	3.541.00
N. Recolecciones	0	% Plástico		Ciclo	13	disposición final - ldf	1.680.00
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES/UNIDAD)				Saldo Pendiente	0	comercialización y recaudo - rc	1.649.00
RESIDENCIALES		NO RESIDENCIALES		Cuentas Pendientes	0	tramo excedente ita	45.00
Tarifa Unid. Ocup.	Tarifa Unid. Desocup.	Tarifa Unid. Ocup.	Tarifa Unid. Desocup.	Factor Subsidio y Contribución	-14	Saldo anterior	0
31						Moras deuda	1
Torneos Imputados usuarios aforos				Actual		Valor facturación	10,037

INFORMACIÓN

#DALE UN DESCANSO AL AGUA USALA RESPONSABLEMENTE - ¡REVISAL EL EMPAQUE DE LAS LLAVES! - COMPROMETETE POR EL AGUA, POR LA VIDA

LAS MUJERES SON SEMILLAS DE ESPERANZA ¡RESPECTALAS!

INSTRUMENTO NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----(#1.752).-----En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a veintisiete=27=de Diciembre, de mil novecientos setenta y tres(1973),

ante mí, ALEJANDRO VASQUEZ MORALES, Notario Tercero del Circulo, compareció la señora BEATRIZ PALMERA DE PERDOMO, mujer casada, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número 20.142.419 expedida en Bogotá, a quien conozco personalmente, de lo cual yo el Notario doy fé, y dijo: Que en el otorgamiento de esta escritura y en las declaraciones que en la misma se hacen constar, la exponente obra en nombre y representación de la Entidad "CENTRO DE ACCION SOCIAL DEL EJERCITO, SECCIONAL DE LA OCTAVA BRIGADA", con Nit.No.60026004, y Personería Jurídica número 1.316 aprobada por Resolución número 3560 del 17 de Junio de 1.969, del Ministerio de Justicia, y debidamente autorizada de conformidad con el certificado expedido por el Comandante de la Octava Brigada, el cual a ruego original a esta escritura para que forme parte integrante de ella, y su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan, en su calidad de Directora, de la misma, de todo lo cual yo el Notario doy fé, y en tal carácter declara lo siguiente: Que transfiere a título de venta a favor de los señores ~~actualmente Empleado y trabajadores de la Octava Brigada/~~ JULIO MENDEZ RAMOS Y ESTELA MARIA GIRALDO DE MENDEZ, cónyuges entre sí, JOSE ALDENUBIO GRAJALES BERMUDEZ Y OLGA LONDONO DE GRAJALES, cónyuges entre sí, ALBERTO SANTOFIMIO RODRIGUEZ Y ROSALBA ALZATE ROJAS DE SANTORIMIO, cónyuges entre sí, ANA BEATRIZ SALAZAR, mujer soltera, LORENZO GOMEZ BETANCOURT Y AMPARO HERRERA PALOMINO DE GOMEZ, cónyuges entre sí, y MIGUEL ARTURO SUAREZ RODRIGUEZ Y MARIA ESTHER HERRERA DE SUAREZ, cónyuges entre sí, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad e identificados como aparece al pié de sus firmas, a quienes conozco igualmente, de lo cual también yo el notario doy fé, sin parentesco con la exponente señora Palmera de Per-

domo, es a saber: A). = A los exponentes señores JULIO MENDEZ RAMOS Y ESTELLA MARIA GIRALDO DE MENDEZ, el derecho de dominio y la posesión que la entidad que la compareciente representa tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia A, en la Urbanización EL PLACER, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana número 270 N, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6-61-34, parte, sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de frente, por ocho metros de fondo, y que linda: ### Por el frente, con la calle - 29 - ; por un costado con predio de Ramón Ocampo González ----- ; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado con predio de José Aldenubio Grajales. -##### = B).

= A los exponentes JOSE ALDENUBIO GRAJALES BERMUDEZ Y OLGA LONDOÑO DE GRAJALES, el derecho de dominio y la posesión de la entidad que la exponente representa tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q, en la Urbanización EL PLACER, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana número 270 N, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6-61-34, parte, sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de frente, por 50 metros de centro, y que linda: ### Por el frente, con la calle - 29 - ; por un costado con predio de Julio Méndez Ramos; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado con predio de Alberto Santofimio Rodríguez. ### =

LUIS
C). = A los exponentes señores /ALBERTO SANTOFIMIO RODRIGUEZ Y ROSALBA ALZATE ROJAS DE SANTOFIMIO, el derecho de dominio y la posesión que la entidad que la compareciente representa tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q, en la Urbanización EL PLACER, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana nú-



mero 270 N, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6=61=34, parte, sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de frente, por - 50- metros de fondo, y que linda:###Por el frente, con la calle - 29 - por un costado con predio de José Aldenubio Gra-

ales Bermúdez; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado con predio de Ana Beatriz Salazar;###.=D).=A la exponente señora ANA BEATRIZ SALAZAR, el derecho de dominio y la posesión que la entidad que la compareciente representa tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q., en la Urbanización El Placer, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana número 270 N, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6=61=34, parte, sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de frente, por -50-- metros de fondo, y que linda: ### Por el frente, con la calle - 29 - ; por un costado con predio de Alberto Santafimio Rodríguez; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado con predio de Lorenzo Gómez Betancourt.###.= E).= A los exponentes señores LORENZO GÓMEZ BETANCOURT Y AMPARO HERRERA PALOMINO DE GÓMEZ, el derecho de dominio y la posesión que la entidad que la compareciente representa tiene en forma exclusiva sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el área urbana de ésta ciudad de Armenia Q., en la Urbanización EL PLACER, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana número 270 N, distinguido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6=61=34, parte, sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de frente, por -50-- metros de fondo, y que linda:###Por el frente con la calle - 29 - ; por un costado con predio de Ana Beatriz Salazar; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado con predio de Miguel Arturo Suárez Rodríguez.

TARIA T

ALICADO V
NOTA

MENIA

D

A Miguel Arturo Suárez Rodríguez y María Ester Herrera de J.,
y P/. = Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en
el área urbana de esta ciudad de Armenia Q., en la Urbanización EL
PLACER, en la calle veintinueve (29) entre carreras treinta y
tres (33) y treinta y cuatro (34), Manzana número 270-N, distin-
guido en la Oficina de Catastro con la ficha número 6-61-34, parte,
sin nomenclatura urbana actualmente, constante de seis metros de
de frente, por -50- metros de fondo, y que linda: ### Por el frente,
con la calle - 29 - ; por un costado con predio de Lorenzo Gómez
Betancourt; por el fondo con la quebrada; y por el otro costado
con predio de Benedicto Sánchez Cárdenas y Sra. ### = Que dichos in-
muebles fueron adquiridos por la entidad vendedora, EN MAYOR POR-
CION, por compra hecha al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, por
medio de la escritura pública número doscientos veintidos (222)
de fecha diez y ocho (18) de Marzo de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, registrada en
Armenia el 7 de Junio del mismo año, en el Libro 10., par, tomo 40.,
el folio 390, partida No. 1.061. Matriculado bajo partida No. 30389,
folio 91, tomo 116 de Armenia. = Declara además la exponente: PRIMERO:
Que la entidad que representa no ha hecho acto de enajenación a
título alguno a otra persona de los expresados inmuebles, los cua-
les se hallan libres de toda limitación y gravámen, pleito pen-
diente, embargo judicial y condiciones resolutorias y además tie-
ne la posesión material. SEGUNDO: Que hace la venta con todas sus
anexidades, servidumbres y de endosación por la suma de NOVENTA --
MIL PESOS - (\$90.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, esto es, a
razón de QUINCE MIL PESOS (\$15.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ca-
da uno de los inmuebles que se dejaron alindados antes, cantidad
que declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción.
Y TERCERO. Que desde esta fecha pone a los compradores en posesión y
y dominio de lo que les vende, con los demás derechos correspondien-
tes. = Presentes los compradores de las condiciones civiles ya ex-
presadas, dijeron: Que aceptan esta escritura y la venta que por
ella se les hace. = Se arreglan los comprobantes de rigor para la au-



torización de esta escritura los cuales se anotarán más adelante. Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Dchos: \$145.00. Para Notariado \$15.00. Dec. 2165 de 1970. Doy fé. =

Entre líneas: "Luis". Vale.-Enmendado: "Noventa Mil Pesos (\$90.000.00), "Vale.-De

+ Beatriz P. de Pedroni. -
C# 20.142.419 de Bog.

Julio Mendez
JULIO MENDEZ RAMOS

CC#4395105 de Calarcá Q. LM# B089263#32

Stella M^a Giraldo de Mendez
ESTELLA MARIA GIRALDO DE MENDEZ

CC#24.567.442 de Calarcá.

Jose Aldenubio Grajales Bermudez
JOSE ALDENUBIO GRAJALES BERMUDEZ

CC#1314535 de Montenegro LM# 189949 Dto # 39

Olga Londoño de Grajales
OLGA LONDOÑO DE GRAJALES

CC#24.802.328 de Montenegro

Alberto Santofimio
LUIS | ALBERTO SANTOFIMIO RODRIGUEZ

CC#4361966 de Armenia LM# 27214 Dto # 15

Rosalba Alzate de Santofimio
ROSALBA ALZATE ROJAS DE SANTOFIMIO

CC#24.447.593 de Armenia.

Ana Beatriz Salazar
ANA BEATRIZ SALAZAR

CC# 2464725 de Armenia

Lorenzo Gomez Betancourt
LORENZO GOMEZ BETANCOURT

CC# 4362774 de Armenia LM# 202018 Dto # 27

ARIA TE
LEJANO VA
NOTARI
TENIA
INDIO

U
ANTONIO HERRERA PALOMINO DE GOMEZ,
Antonia Herrera Palomino de Gomez
CC#24.479.12 de Armenia.

[Signature]
MIGUEL ARTURO SUAREZ RODRIGUEZ

CC#4546294 de Pto Berrio LM#355923 D88

[Signature]
MARIA ESTHER HERRERA DE SUAREZ.

CC#240449.587 de Armenia.



Los comprobantes que se agregan son: Paz y Salvos Nales. Kros: --
3589207, 3062005, 3589141, 3589142, 3588344, 3588345, 3586376, 3589114, -
3588238, 3587919, 3589110, 3588310, expedidos por la admón. de Hda.
de Armenia el 27 de Diciembre, Agosto 22, Diciembre 26, Diciembre-
12, Noviembre 16, Diciembre 26, Diciembre 11, Diciembre 6, Diciem-
bre 26 y Diciembre 12/73 a Ma. Esther Herrera de Suárez, Centro -
de A. S. del Ejército Seccional de la Octava Brigada, Julio Méndez
Ramos, Stella Ma. Giraldo de Méndez, Jose Aldenubio Grajales-
Bernández, Olga Londoño de Grajales, Luis Alberto Santofimio Rodrí-
guez, Rosalba Alzate de Santofimio, Ana Beatriz Salazar, Lorenzo-
Gómez Betancourt, Amparo Herrera de Gómez, y Miguel Arturo Suárez
Rodríguez. *vig. hasta Dic. 30 y 31/73.* -
Paz y Salvo expedido el 17 de Diciembre de 1973 en -
el cual consta que CENTRO DE ACCION SOCIAL DEL EJERCITO SECCIONAL
DE LA OCTAVA BRIGADA está a paz y salvo con la Tesorería de Ren-
tas Mpales. de Armenia hasta el año de 1.973. -ficha N° 6-61-33.--
Paz y Salvo expedido por la Oficina de Valorización Mpal. de Ar-
menia a Centro de Acción Social del Ejército Seccional de la Octa-
va Brigada, ficha N° 06-61-33, carrera 33-34, calle 29, predio --
N° 06-61-33- Habitación-C.29, Ks. 33 y 334 - Area 2.302 Mts. Ava-
lúo \$31.000.00, en el cual consta que Centro de Acción Social del



Ejército Seccional de la Octava Brigada vende -
 a Méndez Ramon Julio =====.-Certificado N° --
 2491, de fecha Diciembre 12/73, por la Oficina-
 de Catastro de Armenia.- Certificado Catastral-
 No 2493 de Diciembre 12/73 en el cual consta -

Que Centro de Acción Social del Ejército Seccio-

nal de la Octava Brigada vende a Gómez Betancourt Lorenzo, pre-
 dio N°06-61-33-Habitación.C.29, K.33 y 34- Area 2.302 Mts.Avalúo
 \$31.000.oo.- Paz y Salvo expedido el 17 de Diciembre/73 en el--
 cual consta que Centro de Acción Social del Ejército Seccional -
 de la Octava Brigada está a paz y salvo con la Tesorería de Ren-
 tas Mpales. de Armenia hasta el año de 1973.- Paz y Salvo expedi-
 do por la Oficina de Valorización Mpal.de Armenia el 17 de Di-
 ciembre de 1973 a Centro de Acción Social del Ejército Seccio -
 nal de la Octava Brigada, ficha N° 06-61-33.- Paz y Salvo, expe-
 dido el 17 de Diciembre de 1973 en el cual consta que Centro de-
 Acción Social del Ejército Seccional de la Octava Brigada está a
 paz y Salvo con la Tesorería de Rentas Mpales. de armenia hasta -
 el año de 1.973, ficha N° 6-61-33.- Paz y salvo expedido por la--
 Oficina de Valorización de Armenia el 17 de Dic. de 1973 a Centro
 de Acción Social del Ejército Seccional de la Octava Brigada, fi-
 cha N° 06#61-33, carrera 33-34-calle 29.- Certificado Catastral -
 N° 2492 de Diciembre 12/73, en el cual consta que Centro de Acción
 Social del Ejército Seccional de la Octava Brigada vende a Suárez-
 Rodríguez Miguel, predio N° 06-61-33-Habitación. C.29 Ks.33 y 34
 Area 2.302 Mts. Avalúo \$ 31.000.oo.- Paz y salvo expedido en Dic.-
 17/73 en el cual consta que Centro de Acción Social del Ejército
 Seccional de la Octava Brigada está a paz y salvo con la Tesore-
 ría de Rentas Mpales. de armenia hasta el año de 1973, predio N°
 6#61-33.- Paz y Salvo expedido por la Oficina de Valorización -
 Mpal.de armenia el 17 de Dic./73 a Centro de Acción Social del -
 Ejército Seccional de la Octava Brigada, ficha N° 06-61-33, ca-
 rrera 33 -34 y calle 29.- Certificado Catastral N° 2496 de Dic.-

JURIA T

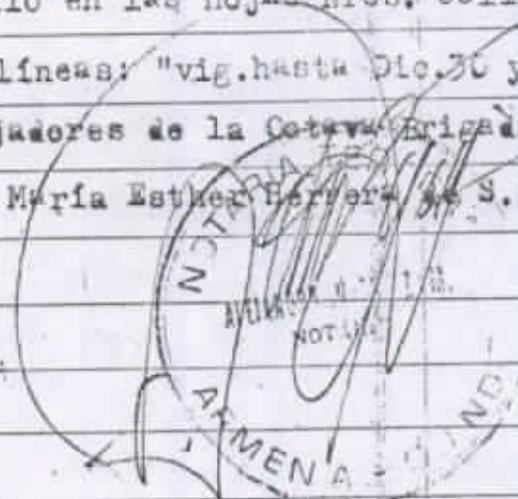
ARMENIA VS
NOTAR

ARMENIA

18

QUINDIO

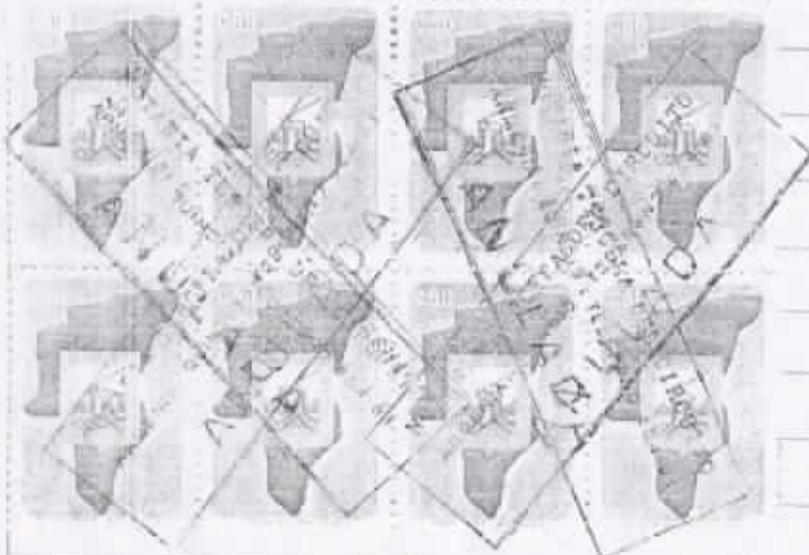
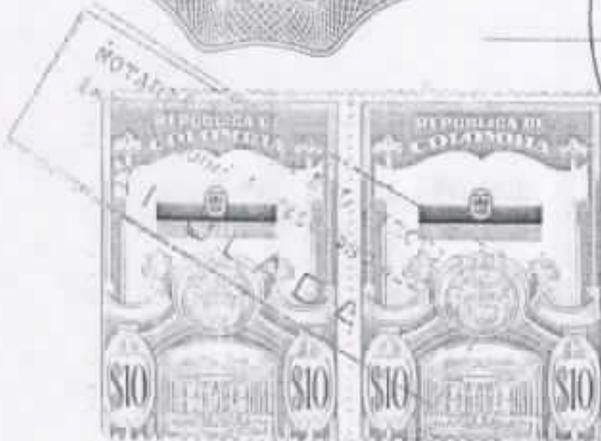
12/73, en el cual consta que Centro de Acción Social del Ejército Seccional de la Octava Brigada vende a Santofimio Rodríguez Aldemar, predio N° 06-61-33, habitación C.29 Ks.33 y 34 - Area 2.302 - Mts. avalúo \$ 31.000.00.- Paz y Salvo expedido en Diciembre 17/73, en el cual consta que Centro de A. Social del E. Seccional de la Octava Brigada está a paz y salvo con la Tesorería de Rentas Mpal. de Armenia hasta el año de 1.973, ficha N° 6-61-33.- Paz y Salvo, expedido por la Oficina de Valorización Mpal. de Armenia a Centro de A. Social del E. Seccional de la Octava Brigada ficha N° 06-61-33, carrera 33 -34, calle 29, de fecha Diciembre 17/73.- Certificado Catastral N° 2497 de Diciembre 12/73, en el cual consta la venta que Centro de Acción S. del Ejército S. de la Octava Brigada vende a Grajales Bermúdez Aldemubio, predio N° 06-61-33-Habitación C.29, Ks.33 y 34 - Area 2.302 Mts. Avalúo \$31.000.00.- Paz y Salvo expedido en Diciembre 17/73, en el cual consta que Centro de A. Social del E. Seccional de la Octava Brigada está a paz y salvo con la Tesorería de Rentas Mpal. de Armenia hasta el año de 1.973, ficha N° 6-61-33. Certificado Catastral N° 2494 de Diciembre 12/73, en el cual consta que Centro de A. S. del Ejército S. de la Octava Brigada vende a Ana Beatriz Salazar, predio N° 06-61-33-Habitación- C.29 Ks.33 y 34 - Area 2.302 Mts. Avalúo \$31.000.00.- Se extendió en las hojas Nros. CC11067524/7527/7528/7911.-. Doy fé.- Entre líneas: "vig. hasta Dic. 30 y 31/73."- "actualmente Empleados y Trabajadores de la Octava Brigada". A Miguel Arturo Suárez Rodríguez y María Esther Herrera de S.".-Vale.-Doy fé.-



Es fiel y cuarta copia tomada de su original, consta de cinco (5) hojas útiles y se destina para la inscripción ANA BEATRIZ SALAZAR, como título de dominio.-
Cuarta copia en órden de expedición.-



Agencia, Sucre 2 de 1.974
Dehos: Dec. 2155 de 1.970



CONTINIO DE REGISTROS DEL COMERCIO

Actuando, 9 de Julio de 1974

Removido en el Libro No. 12 Par

Tercero 12 al folio 397

Declaro: 41

Exento: 40 = Dato: 614/13

6

33.130 = Sumatoria 150

[Handwritten signature]



EJERCITO NACIONAL



OCTAVA BRIGADA

Armenia, Junio 26 de 1973

No. _____

Asunto: CONSTANCIA

Al :

EL SUSCRITO CORONEL COMANDANTE
DE LA OCTAVA BRIGADA

HACE CONSTAR :

Que la Señora BEATRIZ PALMERADE PERDOMO con C.C.#. 20.142.419 de Bogotá, es en la actualidad la Presidenta de la Acción Social del Ejército - Seccional Octava Brigada y está autorizada para firmar las escrituras de la Acción Social, cuya personería y estatutos fueron reconocidos y aprobados por Resoluciones números 1316 - del 20 de Mayo de 1954 y 0853 del 10. de Marzo de 1966.

La Personería Jurídica es la No. 1316 aprobada por Resolución No. 3560 del 17 de Junio de 1969 del Ministerio de Justicia y su NIT el No. 600 26004.


Coronel OCTAVIO PERDOMO AYA
Comandante Octava Brigada. -

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA (Q),

CERTIFICO :

que la anterior fotocopia es auténtica tomada de su original -
que se encuentra protocolizado en esta Notaría con Escritura -
Pública No 1.244 de Septiembre 10 de 1.972.-

Armenia, Julio 2 de 1.974.-


NOTARIA TERCERA
ALEJANDRO V. DE LA H.
NOTARIO
ARMENIA

NOTARIA 1.
ALEJANDRO V.
NOTA.
ARMENIA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 25 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 816

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201500015000, con matrícula inmobiliaria 280-33130, Ubicado en Cll 29 Cra 33 y 34 Mz 270N Urb el Placer, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ M CASA # 235, BARRIO EL PLACER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1752 del 27 de Diciembre de 1973, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA BEATRIZ SALAZAR .

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.

[Handwritten Signature]
Beatriz Salazar
7531739 Arm.
Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Fundación Alejandro Londoño

Imagenología y Cardiología Diagnóstica



FAL 090-16

Armenia, Mayo 23 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
Subdirectora
Oficina Planeación Municipal
Armenia, Q.

Edw

MUNICIPALIDAD DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida 2016RE23476	
Ciudadano: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	
Fecha: 2016-05-24 14:23:48	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion	
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Ana Cecilia Lopez Barrera	

Asunto: Solicitud nomenclatura predio

La Fundación Alejandro Londoño posee en comodato un predio ubicado en la calle 44 con carrera 18 de la ciudad de Armenia, otorgado por el municipio, e identificado con la ficha catastral #01-02-0244-0040-000 y Matricula inmobiliaria # 280-0005874, y el cual se halla sin nomenclatura, por lo que solicito su colaboración asignando ésta a los dos ingresos que tiene la nueva edificación tanto por la calle 44, como por la carrera 18.

Asunto: Solicitud nomenclatura predio
Fecha: 2016-05-24 14:23:48
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Para lo anterior adjunto los siguientes documentos:

- Copia escritura
- Copia certificado tradición
- Copia Contrato comodato
- Copia licencia de construcción
- Plano en planta con localización de accesos
- Copia representante legal
- Fotos generales de fachada

Agradezco la pronta respuesta a mi solicitud.

Atentamente,

JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR
Gerente

817 ✓



AA 5368101



ESCRITURA NÚMERO: SEPTUAGINTOS CINCO (705)
FECHA: ABRIL 26 DEL 2.002
NOTARÍA QUINTA
ARMENIA QUINDÍO
CLASE DE ACTO: 0153- RESOLUCION DE



CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN: LOTERIA DEL CENTENARIO (MUNICIPIO DE ARMENIA) REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU ALCALDE EL DOCTOR MARIO LONDOÑO ARCILA, LA PARTE CEDENTE, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO URBANISTA OSCAR OSPINA, LA PARTE CESIONARIA.

MATRICULA INMOBILIARIA: No 280-0005874

FICHA CATASTRAL: No 01-02-0244-0040-000

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: SITUADO EN LA CALLE 18 CON CALLE 44 N° 18 - 02, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

VALOR DEL ACTO: \$ 198.483.00

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año dos mil DOS (2002), en el despacho de la NOTARIA QUINTA del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA, comparecieron el doctor MARIO LONDOÑO ARCILA, mayor

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



10 DIC 2013

80/22 vsp. mada
90/11 vsp. mada

República de Colombia



de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.324.309 de Manizales, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Armenia y por lo tanto Representante Legal del mismo y de conformidad con las facultades conferidas por el Acuerdo N° 019 del 4 de diciembre de 1987 y el cual se anexa para que forme parte de la presente Escritura; y el ingeniero URIEL ORJUELA OSPINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.536.438 de Armenia, actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Quindío, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No 331 del 16 de febrero de 1976 otorgada en la Notaria 10 del circuito de Santafé de Bogotá debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia (Quindío) el 23 de Junio de 1976 bajo el número 934 del libro respectivo, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta a este mismo instrumento público para que sea protocolizado y por lo tanto representante legal del mismo, a quienes personalmente conozco como hábiles para contratar y obligarse de todo lo cual doy fe y manifestaron: Que por medio de la presente escritura los comparecientes declaran resuelto y por tanto sin valor ni efecto legal si contrato de cesión de un bien inmueble, elevado a escritura pública No 988 de fecha 12 de junio de 1997 celebrada en la Notaria Cuarta de este circuito, por medio de la cual el señor Alcalde Municipal, como representante legal de la Lotería el Centenario, cedía un bien inmueble a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones: a) El honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 60 del 27 de

CAFE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

AA 5368102



diciembre de 1995 autorizó al Alcalde del municipio de Armenia, para ceder lote de terreno ubicado en la carrera 18 con calle 44 a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA



b) En dicho acuerdo se expresa que la destinación del bien será única y exclusivamente para la construcción de apartamentos en bloques multifamiliares. c). Que en el artículo tercero del mismo acuerdo se establece una condición resolutoria la cual preve "El proyecto de construcción de los apartam multifamiliares, deberá realizarse en un p dos años contados a partir de la inscrip respectivo en la oficina de instrument Armenia, de lo contrario, el bien objeto de l revertirá al municipio de Armenia en forma único y exclusivo propietario. D) Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia no ha iniciado obras, operando así la condición que pesaba sobre el bien que se cedía. En virtud de lo anterior y las partes de común acuerdo dicen: PRIMERO: Que por medio de este instrumento y obrando a nombre y en representación y actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia, el Ingeniero URIEL ORJUELA OSPINA manifestó que hace devolución a favor del Municipio de Armenia, del bien del cual tiene el derecho de dominio y posesión material y que fue cedido a la EDUA, el cual se encuentra ubicado en la calle 44 N° 18-02, de Armenia Quindío, cuyos linderos son ##### POR EL NORTE, en una longitud de 27.00 metros con predio del Instituto de Seguro Social; POR EL ORIENTE en una longitud de 29.30 metros con

COMO NOTARIO QUINTO DE
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
DOY FE QUE LA PRESENTE
FIEL COPIA TOMADA DE
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA QUINTA DE
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
Jose Ramiro Ospina Londoño
NOTARIO
ARMENIA



Recepcionada en el Archivo Notarial
10/03/2013



predio del conjunto multifamiliar al Mirador del Centenario; POR EL SUR, en una longitud de 18.00 metros con la carrera 18; POR EL OCCIDENTE, en una longitud de 40.00 metros con la calle 44. ### identificado con la matricula inmobiliaria No 280-0005874, para un total de 600.86 metros cuadrados ###. PARÁGRAFO: Que la cesión la hace al Municipio de Armenia por cuanto la LOTERIA CENTENARIO DE ARMENIA, establecimiento Público descentralizado, mediante acuerdo N° 019 del 4 de diciembre de 1967, pasó a ser una dependencia de la Alcaldía Municipal, pasando los bienes, ingresos y obligaciones a formar parte de los bienes, ingresos y obligaciones del Municipio de Armenia.

SEGUNDO: Que este(s) predio(s) lo(s) adquirió la empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA LTDA, en cesión de bienes del Municipio de Armenia, según la escritura No 998 de fecha 12 de junio de 1997 celebrada en la notaría Cuarta de este circulo de Armenia (Quindío), aclarada mediante la Escritura N° 1466 de Agosto 25 de 1997, de la notaría cuarta de Armenia Quindío,

bajo el folio de matricula inmobiliaria No 280-0005874. TERCERO: Que el predio se encuentra libre de toda clase de gravámenes que pueda afectar o sacarlo del comercio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. CUARTA: Que desde esta misma fecha le hace al Municipio de Armenia, entrega real y material de lo que la empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA LTDA., le transfiere con sus títulos y acciones legales consiguientes, obligando a esta a salir al saneamiento de lo transferido en todos los casos y términos de la ley. QUINTA: Que para los efectos a que



AA 5368103



haya lugar estiman el predio devuelto por operar la condición resolutoria, en un valor de CIENTO NOVENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$190.483.00) MONEDA COLOMBIANA. SEXTA: Presente el do



MARIO LONDOÑO ARCILA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.324.309 de Manizales actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Armenia y por lo tanto Representante Legal del mismo, quien manifiesta que acepta la resolución del contrato de cesión en los términos expuest

escritura, de una parte y de la otra el Sr. ORJUELA OSPINA, representante de la EDUA, se revierta a favor del Municipio de Armenia descrito. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ACEPTACION: Leído el presente instrumento otorgantes, lo aprobaron en todas y cada una de las cláusulas y advertidos del registro oportuno, firman por

conmigo el Notario de lo cual doy fe. De las partes comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleve nuevos gastos para los contratantes conforme manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. El presente instrumento se extendió

COMO NOTARIO QUINTO
CIRCULO DE ARMENIA QUINTO
DOY FE QUE LA PRESENTE ES
FIEL COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



República de Colombia



en las hojas de papel Notaria! distinguidas con los números
AA 5368101/8102/8103

ANEXOS: Presentó documentos de Ley. Derechos \$ EXENTO

Extensión y Copias \$ EXENTO I.V.A. \$ EXENTO

Retefuente \$ EXENTO Fondo y Notariado \$ 3.000,00

Decreto 1681 de 1996 y Resolución 4188 del 28 de diciembre
del 2.001

NOTA: EXENTO SEGUN RESOLUCION 4188 del 28 DE DICIEMBRE DEL 2.001 DECRETO
1681 del 16 DE SEPTIEMBRE DEL 96 ARTICULO 22 LITERAL B

NOTA: SE PROTOCOLIA HOJA DE REPARTO INE001-1793 LO COMPARTICION
DE LAS MANIFESTACIONES QUE LAS DECLARACIONES
CONSIGNADAS EN ESTA INSTRUMENTO, CO
RESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA, asumen LA RESPONSABILIDAD
DE LA MANIFESTADO EN CASO SE UTILIZASE ESTA ESCRITURA CON FINES
ILEGALES.

SE SALVA 4188, 28, 2.001, 5.000, 458. mismo corregido etc.==
SE SALVA DECLARACIONES/ en Fin. Salvo. Vale.==

[Handwritten signature]
URTEL ORJUELA OSPINA
Gerente EDUA

[Handwritten signature]
MARIO LONDOÑO ARCILA
Alcalde

CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA
NOTARIO QUINTO



C.I.Q.S.



Secretaría
Oficina

S.S.M
Arme

Docu
CAR
Nota
Arme

Ref:

Corr

Adj
Aica
envi
hor

Ater

JAI
Ser

Anr

Fronte abrazan Cra 18 / 73

99

AA 25482770



INSTRUMENTO NÚMERO: MIL CIENTO SEIS (1.106)
FECHA: SEPTIEMBRE 15 DE 2.006
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

ACTO: 0901 - ACLARACIÓN DE ESCRITURA

COMPARECIENTES: LOTERÍA DEL CENTENARIO (MUNICIPIO DE ARMENIA) REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU ALCALDE EL DOCTOR DAVID BARROS VÉLEZ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA - EDUA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR LUIS HERNÁN GIRALDO ZULUAGA

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA CARRERA 18 CON CALLE 44 NÚMERO 18-02, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-123348

FICHA CATASTRAL: 0150220244-0000-000

CUANTÍA ACLARACIÓN: ACTO SIN CUANTÍA

En la ciudad de Armenia, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de septiembre, del año dos mil seis (2006), ante mí CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA, COMPARECIERON: A) EL MUNICIPIO DE ARMENIA, representado en este acto por el Alcalde, en ejercicio de su cargo, Dr. DAVID BARROS VÉLEZ, mayor de edad, y vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.521.320 expedida en Armenia, Quindío,

Copia de la R/08

calidad que acredita con el Acta de Posesión y certificación de vigencia del cargo y representación legal, documentos que se agregan a la presente escritura para que formen parte de ella, de lo que doy fe; y B) La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.- EDUA, que para efectos de este contrato se denominará EDUA LTDA., representada en este acto por el Doctor LUIS HERNÁN GIRALDO ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.540.607 expedida en Armenia (Quindío), en su condición de Gerente, entidad constituida por escritura pública número 331 del 16 de febrero de 1976, otorgada en la Notaría Décima de Santafé de Bogotá, representación que se acredita con Certificado de la Cámara de Comercio de Armenia - Quindío, donde se encuentra debidamente registrada, que se protocoliza con esta escritura; y manifestaron: PRIMERO: ~~OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, AÚN SIN REGISTRAR, LA LOTERÍA DEL CENTENARIO (DE ARMENIA) Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.- EDUA, RESOLVIERON Y POR TANTO DECLARARON SIN VALOR NI EFECTO EL CONTRATO DE CESIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (988) DEL DOCE (12) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) DE LA NOTARÍA CUARTA DE ARMENIA QUINDÍO, POR MEDIO DE LA CUAL LA LOTERÍA DEL CENTENARIO CEDÍA A FAVOR DE LA EDUA LTDA., EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE EL~~

174
100

AA 25482289



siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA CARRERA 18 CON CALLE 44 NÚMERO 18-02, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, identificado con la matrícula

inmobiliaria número 280-123348 y la ficha catastral número 01-02-0244-0040-000, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la citada escritura 705 de abril 26 de 2002 de la Notaría Quinta de Armenia Quindío.

SEGUNDO: Que en la citada escritura 705 de abril 26 de 2002 de la Notaría Quinta de Armenia, ~~se cometió un error al indicar el número de matrícula inmobiliaria, cuando en realidad el número es 280-123348, y no el número 280-00058749, como se desprende del certificado de Tradición y Libertad del Inmueble que se protocoliza con esta escritura.~~

Aclaración
Escritura

TERCERO: Que en virtud de lo anterior los comparecientes obrando en las calidades ya indicadas, vienen por este instrumento a ACLARAR, como en efecto lo hacen, la escritura pública número 705 de abril 26 de 2002 de la Notaría Quinta de Armenia, en el sentido de INDICAR, que la matrícula inmobiliaria correcta del inmueble es la número 280-123348. CUARTO: Que salvo la presente aclaración, las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura conservan su plena vigencia.

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente los nombres y apellidos que aquí figuran, estados civiles, documentos de identificación, aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; Las

declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos; Conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.--- **ACEPTACION:** Leído el presente instrumento por el(la)los otorgante(s), lo aprobó(aron) en todas y cada una de sus partes y advertido(a)(s) del registro oportuno (dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la fecha de esta escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo), firma(n) por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declara(n) el(la)los compareciente(s) estar notificado(a)(s) por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los que aquí figuran, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto, o cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(la)(los) contratante(s) conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(a)(s) y firma(n) en constancia. El presente instrumento se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 25482770/2289/2771.-----

número

LUIS
R
ARME

C.L.C

175
101

AA 25482771



ANEXOS: Presentó documentos de Ley.
 Derechos \$36.640,00-----
 Extensión y Copias \$47.880,00-----
 IVA \$13.523,60-----
 Fondo y Notariado \$ 6.110.00.
 Decreto 1681 de 1.996 y Resolución
 número 7.200 de diciembre 14 del año 2005.

[Handwritten Signature]
 DAVID BARROS VELEZ

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

[Handwritten Signature]
 LUIS HERNÁN GIRALDO ZULUAGA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.- EDUA

[Handwritten Signature]
 CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA
 NOTARIO QUINTO



C.L.Q.S.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-123348

Impreso el 4 de Febrero de 2015 a las 06:08:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/11/1997 RADICACIÓN: 97-23603 CON: ESCRITURA DE 12/11/1997

COD CATASTRAL: 63001010202440040000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 988 DE FECHA 12-06-97 EN NOTARIA 4A. DE ARMENIA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 600.86 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACIÓN:

I. LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: CINCO LOTES POR COMPRA A HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO Y JORGE ALVARO CASTAÑO GIRALDO, EN \$484.690.00 POR ESCRITURA #1776 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 - II. HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO Y JORGE ALVARO CASTAÑO GIRALDO, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA #1578 DE 1 DE AGOSTO DE 1.968, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1.968, CARLOTA CANO G. DE F., VENDIO A JULIA GIRALDO DE CANO Y JORGE ALVARO CASTAÑO, CUATRO LOTES EN \$150.000.00 - POR ESCRITURA #377 DE 27 DE MARZO DE 1.973, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ABRIL DE 1.975, JULIA GIRALDO DE CANO, VENDIO A HERNANDO ESCOBAR JARAMILLO, LA MITAD DE CINCO LOTES EN \$270.000.00. ESTA ESCRITURA FUE RATIFICADA POR LA #1025 DE 11 DE JUNIO DE 1.980, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1.980 - III. CARLOTA CANO G. DE F., ADQUIRIO CUATRO LOTES EN \$104.200.00, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABLO CANO O. Y MARIA JOSEFA GIRALDO DE CANO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 8 DE AGOSTO DE 1.981, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.981 - IV. JULIA GIRALDO DE CANO (NUMERAL II), ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A MANUEL MARTINEZ RESTREPO, EN \$25.000.00 POR ESCRITURA #1235 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1.988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.988 (Y MANUEL MARTINEZ RESTREPO ADQUIRIO POR COMPRA A FILOMENA GARCIA DE LOAIZA, EN \$2.500.00 POR ESCRITURA #1544 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.947, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1.948.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 CALDE 44

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
280-5874

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/11/1997 Radicación 97-23603
DOC. ESCRITURA 988 DEL 12/06/1997 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION OTRO 920 CESION GRATUITA - COMPROMETIENDOSE A UTILIZAR EL TERRENO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS EN BLOQUES MULTIFAMILIARES, QUE INCLUIRAN PARQUEADEROS Y LOCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA
A: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/2006 Radicación 2006-280-6-16617
DOC. ESCRITURA 705 DEL 26/4/2005 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0153 RESOLUCION CONTRATO - de cesion contenido en la escritura 568 del 12 de junio de 1997 notaria 4a de armenia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-123348

Impreso el 4 de Febrero de 2015 a las 08:08:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA

A: MUNICIPIO DE ARMENIA ANTES LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/9/2008 Radicación 2006-280-6-18610
DOC: ESCRITURA 1106 DEL: 15/9/2006 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION OTRO : 0901 ACLARACION escritura 986 del 26 de abril del 2002 notaria 5a
armenia ,en cuanto el numero de matricula correcta.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA

A: MUNICIPIO DE ARMENIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70495

TURNO: 2015-280-1-9491 FECHA: 4/2/2015

NIS: 3YQb1EkQV4n9aXezvF2EHd2EG9RJEFeJOV9h/qAbJVw=

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SiRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
CARRERA DE LA FE PUBLICA

F. J. Rojas

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

076

CONTRATO DE COMODATO No. CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA

Entre los suscritos: **MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ** identificada con c.c. 1.094.904.146 de Armenia (Q), en calidad de Directora del Departamento de Bienes y suministros del Municipio de Armenia según Resolución Municipal No. 1631 de 2014, con facultades para contratar otorgadas por el decreto municipal No. 059 de 2013 y que para los efectos del presente contrato se llamará **EL COMODANTE** y **JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR** mayor, vecino de Armenia, identificado con CC No 79.271.153 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO** con Nit. No. 800.135.582-7, en su calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia de Entidades Sin Animo de Lucro otorgado por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL COMODATARIO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones aplicables a la materia y a las partes que intervienen en el, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Armenia, posee el dominio del bien inmueble matriculado bajo el número 280-123348 y ficha catastral 01 02 0244 0040 000, ubicado en la Carrera 18 con calle 44 Esquina y con linderos contenidos en la Escritura No. (988) de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia. 2) Que el Concejo Municipal de Armenia, por medio del acuerdo No. 035 de Marzo 02 de 2015, autorizó a la Alcaldesa del Municipio Armenia para celebrar contratos de comodato. 3) Que por tal razón el municipio entregará en comodato un área de (600m²) Seiscientos metros cuadrados del bien inmueble objeto del mismo y así garantizar la construcción y el funcionamiento de la Sede Sur de la Fundación Alejandro Londoño, para beneficio y uso gratuito de la misma. **PRIMERA. OBJETO: EL MUNICIPIO DE ARMENIA**, con base en el acuerdo No. 035 de Marzo 02 de 2015, artículo primero entrega en comodato a la **FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO** para su utilización un área de (600m²) Seiscientos metros cuadrados del bien inmueble matriculado bajo el número 280-123348 y ficha catastral 01 02 0244 0040 000. **PARAGRAFO:** El área a entregar se encuentra ubicada así: Por el frente sobre la vía vehicular carrera 18 en una distancia de 16 metros lineales, por un costado en una distancia de 29 metros lineales colindando con predio particular, por la parte posterior colindando con el bien inmueble de propiedad de Red Salud E.S.E en una distancia de 26 metros lineales, por el otro costado colindando con la vía pública calle 44, en una distancia de 35.5 metros hasta encontrar el punto de partida. Para garantizar la construcción y el funcionamiento de la Sede Sur de la Fundación Alejandro Londoño, para beneficio y uso gratuito de la misma. **SEGUNDA: DURACION:** Este contrato tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de su legalización y se podrá renovar o prorrogar, por un período igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato, previa autorización del Concejo Municipal. Una vez terminado el plazo del presente contrato surge la inmediata obligación para el comodatario de restituir el bien en perfecto estado. **TERCERA: DESTINACION:** EL COMODATARIO, destinará el bien inmueble objeto de este contrato, para garantizar la construcción y el funcionamiento de la Sede Sur de la Fundación Alejandro Londoño, dicha ejecución deberá iniciarse dentro de un término no superior de dos (02) años, contado a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. **CUARTA-VALOR DEL COMODATO:** No se causará erogación para ninguna de las partes. **QUINTA. OBLIGACIONES:** Constituyen obligaciones especiales del COMODATARIO. 1) Proteger y custodiar el bien objeto del presente contrato. 2) Darle exclusiva destinación pactada en las cláusulas primera y tercera del presente contrato. 3) El COMODATARIO en virtud del artículo 19 del Decreto 1489 de 2010, podrá realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a obtener la respectiva licencia de construcción bajo su propia cuenta y riesgo, exonerando al Municipio de Armenia, con la realización de las obras y por daño a terceros con la ejecución de las mismas. 4) El COMODATARIO realizara por su cuenta el desmonte de la antena de telecomunicaciones existente en el inmueble, el material que resulte deberá ser entregado al Departamento de bienes y Suministros del Municipio de Armenia, para ser depositado en el lugar que indique el supervisor del contrato. 5) Responder por los daños que se causen a terceros, con ocasión de la operación del bien objeto del presente contrato. 6) Efectuar los gastos necesarios que se causen con ocasión del mantenimiento y sostenimiento del bien durante el término de duración establecido. 7) Restituir el bien materia de este contrato, cuando el MUNICIPIO de

R-AM-PGG-001-Versión 6
Fecha: 15/10/2013

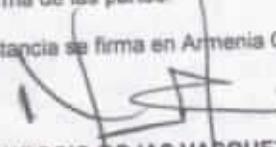


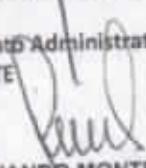


Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

ARMENIA lo solicite por urgencia o necesidad de su uso; o una vez terminado el plazo del mismo en el estado en que fue recibido 8) El pago de servicios públicos cuando haya lugar a ellos. 9) Presentar semestralmente informe al DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS de las actividades desarrolladas en el bien inmueble objeto del presente contrato. 10) Las demás obligaciones propias de acuerdo con las disposiciones legales en esta materia. **SEXTA: MEJORAS:** Las adecuaciones o adaptaciones instaladas podrán ser retiradas, siempre que con su retiro el inmueble no sufra menoscabo o perjuicio alguno. En caso contrario, quedará de propiedad del COMODANTE, sin que por ello se cause contraprestación alguna. Para efectos de la restitución se suscribirá un acta de recibo por los representantes del COMODANTE y COMODATARIO. **SEPTIMA: PAGO DE MANTENIMIENTO y MEJORAS:** El Municipio de Armenia, no reconocerá valor alguno, ni precio alguno por mantenimiento y/o las mejoras que realice o haga el comodatario. **OCTAVA: CESION Y SUBCONTRATACION:** EL COMODATARIO, no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA. **NOVENA: SUPERVISION:** El seguimiento de este contrato por parte del MUNICIPIO DE ARMENIA, será ejercido por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS, a través de la persona designada para el efecto por parte de la directora, que se encargará de verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto convenido. **DECIMA: ADICIONES, ACLARACIONES E INTERPRETACION:** Este contrato podrá ser adicionado, aclarado o modificado en todo aquello que contribuya a mejorar su desarrollo y ejecución, previo acuerdo entre las partes y agotando para ello las formalidades legales, pero de ninguna manera podrá cambiarse el objeto que le dio vida. La interpretación que se le dé a cualquiera de las estipulaciones, siempre se supeditará al criterio que mejor sirva al objeto que motivó el presente contrato. **DECIMA PRIMERA:** El pago de las tarifas correspondientes a los servicios públicos de que disponga el bien dado en préstamo, como, de acueducto, energía eléctrica, línea telefónica, etc., será de cargo exclusivamente del COMODATARIO. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente comodato se podrá terminar antes de su vencimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL COMODATARIO, se dará por terminado. 3) Cuando surjan circunstancias de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las obligaciones de una o ambas partes. 4) por orden de autoridad competente. 5) Por vencimiento del término por el cual se celebra. 6) Por cumplimiento y agotamiento del objeto. 7) Por cambio de destinación. 8) El no pago de los servicios públicos, si existe lugar a ellos. 9) Cuando el Municipio de Armenia lo solicite en cualquier momento, por urgencia o necesidad de uso. 10) El incumplimiento de la destinación del bien inmueble objeto de este contrato en el término establecido en la CLÁUSULA TERCERA, dará lugar a la terminación del contrato de comodato. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** Este contrato se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

En constancia se firma en Armenia Quindío, el **19 MAR 2015**


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
 Directora
 Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
 COMODANTE


JOSE FERNANDO MONTES SALAZAR
 Gerente FUNDACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO
 COMODATARIO

Proyecto: Mauricio
 Revisto: Sandra H.

R-AM-POG-001-Version B
 Fecha: 15/10/2013

Armenia
 Sin Paralelo
 Para construir Mejor y Diferente
 ALCALDIA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel - (5)7417100 Ext. 217 CP.630004
 Correo Electrónico: bienes@armenia.gov.co



JOSE ELMER LOPEZ
CURADOR URBANO N° 2

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. José Elmer López Restrepo
CURADOR URBANO

No DE RADICACIÓN: **15-2-0397** PÁGINA: **1**
FECHA DE RADICACIÓN: **18-jun-15**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520126

FECHA EXPEDICION: **23-jul-15** FECHA EJECUTORIA:

EL CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA, JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE UN (1) PISO Y SOTANO, DISTRIBUIDA ASI: SOTANO: CONSTA DE GARAJE PARA (3) HEVICULOS; ZONA DE EQUIPOS TECNICOS, ARCHIVO, ZONA DE RESIDUOS, MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS, COCINETA, BODEGA DE MEDICINA Y BODEGA DE ASEO.

PRIMER PISO: SALA DE ESPERA, ZONA DE TERAPIA FISICA, ZONA DE RADIOLOGIA, ZONA DE CARDIOLOGIA, BATERIA DE BAÑOS Y OFICINAS. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 18 CL 44 ESQ (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 250123348, URBANIZACION: NO DEFINIDO, COMUNA 12, TITULAR(ES): FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO NIT / CO: 800135582-7, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: LUZ PATRICIA GUEVARA MARIN (CÉDULA: 24572877 MATRÍCULA: 6320213450), ARQUITECTO: JORGE MARIO RESTREPO (CÉDULA: 9732604 MATRÍCULA: A63132901-9732604), INGENIERO CALCULISTA: LEONARDO CANO SALDANA (CÉDULA: 7561197 MATRÍCULA: 6320257058), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT de 2009	a. FN No:3 Corredor Empresarial	b. SN: 0	c. Usos: UNICO	d. Edific.: UNIC
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA		
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	3 Zona Riesgo MITIGABLE			

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS	DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Ric.	2.2 ESTACION	2.3 US. CONSTRUCTIVO	2.4 Estadio
	Local	URBANO	0	3	0	0	LOTED INDIVIDUAL	EST-3	

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO	3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)									
	LOTE	606.88								
SOTANO	132.01									
SEMI-SOTANO	0.00									
PRIMER PISO	416.44									
PISOS RESTANTES	0.00									
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	547.45									
LIBRE PRIMER PISO	185.42									
3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS		O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT	
Residencial		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Comercial		547.45	0.00	0.00	547.45	0.00	0.00	0.00	547.45	
Servicios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Dotacional		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Industria y Almacenamiento		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL INTERVENIDO		547.45	0.00	0.00	547.45	0.00	0.00	0.00	547.45	
GESTION ANTERIOR					00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0	
TOTAL CONSTRUIDO					547.45			N/A	00.00	

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO			
a. No. PISOS HABITABLES	1	a. TIPOLOGIA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN			
b. ALTURA EN MTS	0 Y 0 Y	b. AISLAMIENTOS		MTS		0 Mts. POR: 0			
c. SOTANOS	1	a. LATERAL		N/A		0 Mts. POR: 0			
d. SEMISOTANO	NO	b. LATERAL 2(*)		N/A		b. CERRAMIENTO			
e. No. EDIFICIOS	0	c. POSTERIOR		N/A		NO			
f. ETAPAS CONSTRUCCION	0	d. POSTERIOR 2(*)		N/A		Mts. 0 ALTURA 0 Mts.			
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES		N/A Y N/A (*) Apl. predios equit.		c. VOLADIZO			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	f. EMPATES Y PATIOS		N/A X N/A		0 Mts. POR: 0			
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.09	g. OTROS		N/A		0 Mts. POR: 0			
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.09					N/A			
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		4.5 ESTRUCTURAS							
DESTINACIÓN	%	TIPO CIMENTACIÓN: PILOTAJE		GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BUENO					
ZONAS RECREATIVAS	0	TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO		MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA					
SERVICIOS COMUNALES	0			ANÁLISIS SISMICO: ANÁLISIS DINAMICO ELASTICO NSR10					
ESTACION ADICIONAL	0								

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Plano Arquitectónico	8	Estudio de Suelos	1	Memoria Cálculos Estructurales	1
Plano Estructurales	7				

6. PRECISIONES

El titular de la presente licencia declara que este proyecto NO esta destinado a la construccion de vivienda de Interes Social (VIS).
El titular de la presente licencia es el Municipio de Armenia, que de acuerdo con el contrato de comodato 076 celebrado el 19 de marzo de 2015 en su clausula quinta la FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO esta debidamente autorizada para realizar todas las actuaciones administrativas para obtener licencia de construcción, de acuerdo a lo anterior sera la Fundacion quien se notifica del presente Acto Administrativo.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.
IMPUESTO DE CONSTRUCCION: N° RECIBO: _____ FECHA: _____ VALOR: \$ _____

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

IMPRESO EN: 23-jul-15

Firma Curador Urbano N° 2 José Elmer López Restrepo	Revisión Arquitectónica DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41958226	Revisión Estructural LUIS JAVIER CALDERÓN M. P. N° 63202-28139 GND	Revisión Jurídica VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234877
---	---	--	---

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CURADURIA URBANA N° 2 - JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO CURADOR URBANO - CL 21 NO 13 51 OF 101 ED VALORIZACION - quejasyreclamaciones@curaduria2armenia.com

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1520126

FECHA EXPEDICION: **23-jul-15** FECHA EJECUTORIA:

5. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Cometerse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (Artículo 39, Numeral 10, Decreto 1469 de 2010). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación, conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PISCINAS, SISTEMAS DE BAJO CONSUMO: Cuando el proyecto contemple la construcción de piscinas sobre el terreno o en estructura aérea, debe solicitar la aprobación, la autorización de funcionamiento y el control de seguridad y manejo de la misma en la dependencia municipal determinada para tal fin de conformidad con la ley 1209 de 2008, el Decreto Reglamentario 2171 de 2009 y la Resolución No. 1113 de 2012, para el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.

PLANTA PRIMER PISO



CALLE 4A

13-20

ACCESO PEATONAL

13-16

ACCESO PEATONAL

Cra 4 # 13-76

CARRERA 18

PLANTA SÓTANO



CALLE 4A

CALLE 4B

CARRERA 18

CARRERA 19

ESTACIONAMIENTO VEHICULOS

ACCESO PARA VEHICULOS

108



Válido solo para gestión ante Planeación Municipal





VISTA GENERAL ESQUINA CARRERA 18 CON CALLE 44



FACHADA ACCESO PRINCIPAL SOBRE CARRERA 18



**FACHADA ACCESO SOBRE CALLE 44, PRIMER PISO PEATONAL
Y SOTANO VEHICULAR**

110

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 25 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 817

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202440040000, con matrícula inmobiliaria 280-123348, Ubicado en Cra 18 Cll 44, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana a la Fundación Alejandro Londoño

**CALLE 44 # 18 – 16, ACCESO PEATONAL
CALLE 44 # 18 – 30, ACCESO PARQUEADERO
CARRERA 18 # 43 – 70, ACCESO PEATONAL**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1106, del 15 de Septiembre de 2006, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ FERNANDO MONTES SALAZAR.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L.
Elaboró: EDWIN L.



X *Arino Osqui Mora*
7562826

Armenia, mayo 11 de 2016

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Atn: Claudia Milena Hincapié Álvarez
Sub-directora
La Ciudad

Asunto: Solicitud Nomenclatura

Respetados Señores:

HERMAN CASTAÑO JARAMILLO con cedula de ciudadanía No. 7.554.665 actuando en calidad de representante legal de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit. 900.291.422-7; por medio de la presente les solicito muy comedidamente expedir certificado de nomenclatura para el proyecto urbanístico denominado Torre Alameda 19, para cualquier información adicional comunicarse con el Ingeniero Carlos Enrique Arcila al 316-6927674 ó la señora Blanca Niño Alarcón al 318-6952243.

Cordialmente,


HERMAN CASTAÑO JARAMILLO
Representante Legal

Anexos: Certificado de tradición, Copia de Escritura, 1 estampilla Pro Desarrollo
1 estampilla Pro Hospital.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602055415

Nro Matricula: 280-192574

Página 1

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 09:15:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINTO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-07-2013 RADICACION: 2013-280-6-12200 CON ESCRITURA DE: 17-07-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO 3 con area de 4.884 80 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1318, 2013/07/17, NOTARIA QUINTA ARMENIA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

I-) URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION EN TRES LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-140026, 280-140027 Y 280-167430, ASÍ EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-140026 LE ADQUIRIÓ POR COMPRA A MUNNICH WALTRAUT JULIANA EN \$350.000.000, POR ESCRITURA NRO. 1381 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. - EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-140027 LO ADQUIRIÓ URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. POR LA MISMA ESCRITURA NRO. 1381 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, POR COMPRA A BEATRIZ GOMEZ ISAZA EL 25%, HERNAN MADRIGAL CALLE EL 25%, Y MUNNICH WALTRAUT JULIANA EL 50%, EN \$50.000.000. - Y EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-167430 LO ADQUIRIÓ URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. POR LA MISMA ESCRITURA NRO. 1381 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, POR COMPRA A HERNAN MADRIGAL CALLE Y BEATRIZ GOMEZ ISAZA, EN \$350.000.000. - POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1622 DEL 17 DE JUNIO DEL 2004, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DEL 2004, HERNAN MADRIGAL CALLE Y BEATRIZ GOMEZ DE MADRIGAL (SIC) VERIFICARON DIVISION MATERIAL ENTRE ELLOS MISMOS. - POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1318 DEL 17 DE JULIO DEL 2013, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DEL 2013, URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., HIZO CORRECCION DEL TITULO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-167430, RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983) - SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC- NRO. 00167200 DE 25-06-2013 Y RESOLUCION NRO. 83-001-0049-2013 DE 12-02-13 DEL IGAC. - Y POR ESTA MISMA ESCRITURA #1318 DEL 17 DE JULIO DEL 2013, DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DEL 2013, URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-192571, OBJETO DE LOTEO. - II-) MUNNICH WALTRAUT JULIANA, ADQUIRIÓ EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-140026, POR COMPRA A INVERSIONES SAN JULIAN LTDA. EN \$14.322.000, POR ESCRITURA NRO. 373 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2004, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2004. - III-) INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., ADQUIRIÓ EL LOTE MATRICULA NRO. 280-140026, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON BEATRIZ GOMEZ ISAZA Y HERNAN MADRIGAL CALLE, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 3161 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE ENERO DEL 2001. - IV-) HERNAN MADRIGAL CALLE, BEATRIZ GOMEZ ISAZA E INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., ADQUIRIERON ASÍ BEATRIZ GOMEZ ISAZA ADQUIRIÓ EN DACION EN PAGO CUOTA DE 13.33% SOBRE EL 75% HECHO POR INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., POR VALOR DE \$8.000.000 POR ESCRITURA 1738 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2.000. - HERNAN MADRIGAL CALLE ADQUIRIÓ POR DACION EN PAGO CUOTA DE 25% O 1/4 PARTE HECHO POR INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., POR VALOR DE \$15.000.000 POR ESCRITURA 701 DEL 19 DE ABRIL DEL 2.000 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DEL 2.000. - V-) INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., ADQUIRIÓ POR COMPRA A LUIS ENRIQUE Y JORGE IVAN ECHEVERRY PALACIO, ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANA CONSTANZA JARAMILLO CANO POR VALOR DE \$9.804.000.00, POR ESCRITURA 3712 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.988. - VI-) LUIS ENRIQUE Y JORGE IVAN ECHEVERRY PALACIO, ANGELA MARIA ALVAREZ JARAMILLO Y ANA CONSTANZA JARAMILLO CANO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION DOS LOTES Y LA TOTALIDAD DE OTRO, POR COMPRA A CARLOS ENRIQUE LEDHER RIVAS, EN \$21.908.000.00 CON DOS LOTES MAS, POR ESCRITURA #2396 DE 25 DE AGOSTO DE 1.988, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1.988. - VII-) BEATRIZ GOMEZ ISAZA, HERNAN MADRIGAL CALLE, E INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., (NUMERAL I-), ADQUIRIERON EL OTRO LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-140027, POR ESCRITURA NRO. 3181 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 05 DE ENERO DEL 2001, POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS MISMOS, ESTA ESCRITURA FUÉ ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA NRO. 373 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2004 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2004, EN CUANTO AL PORCENTAJE O CUOTA ADJUDICADA, ASÍ PARA BEATRIZ GOMEZ ISAZA EL 25%, HERNAN MADRIGAL CALLE EL 25% Y PARA INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., EL 50%, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA, MUNNICH WALTRAUT JULIANA ADQUIRIÓ EL 50%, POR COMPRA A INVERSIONES SAN JULIAN LTDA., EN \$1.524.000. - BEATRIZ GOMEZ ISAZA, HERNAN MADRIGAL CALLE E INVERSIONES SAN JULIAN LIMITDA, ADQUIRIERON LOS LOTES, COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV, Y DE ALLI HASTA EL NUMERAL VI, LA TRADICION ES LA MISMA. -

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602055415

Nro Matricula: 280-192674

Pagina 2

Impreso el 17 de Febrero de 2016 a las 09:15:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Tipo Predio: U

1) CARRERA 19 NORTE, CON CALLE 40 NORTE - LOTE DE TERRENO 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 102571

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-07-2013 Radicación: 2013-260-6-12200

Doc: ESCRITURA 1318 DEL 17-07-2013 ARMENIA - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO CON DESTINO A FUTURO DESARROLLO URBANISTICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

la guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-17575

FECHA: 17-02-2016

EXPEDIDO EN: Armenia

225-

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



República de Colombia



Aj00452402

113

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO (1.318) =====

FECHA: DIEZ Y SIETE (17) DE JULIO DE 2.013 =====

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO=====

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 280-167430=====

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 01-07-0148-0001-000=====

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO =====

URBANO: X **MUNICIPIO:** ARMENIA=====

NOMBRE O DIRECCION: LOTE NUMERO 1 CARRERA 19 NORTE O AVENIDA 19
CON CALLE 40 NORTE =====

CODIGO DEL ACTO: 0902=====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A
LOS LINDEROS Y AREA =====

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA =====

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: =====

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) **IDENTIFICACION**

URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900.291.422-7

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 280-167430, 280-140026 y 280-140027=====

FICHAS CATASTRALES Nos: 01-07-0148-0001-000, 00-01-0000-1024-000 y 01-07-
0148-0004-000=====

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO =====

URBANO: X **MUNICIPIO:** ARMENIA=====

NOMBRE O DIRECCION: A) LOTE NUMERO 1 CARRERA 19 NORTE O AVENIDA
19 CON CALLE 40 NORTE, B) LOTE "SAN JULIAN" SECTOR CARRERA 19 CALLE
40N Y C) LOTE SECTOR CARRERA 19 CON CALLE 40N =====

CODIGO DEL ACTO: 0919 =====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBE =====

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA =====

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: =====

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) **IDENTIFICACION**

URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900.291.422-7



República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

27-05-2013 181270765-0000
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública



C3025760637

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 280-167430, 280-140026 y 280-140027

FICHAS CATASTRALES Nos: 01-07-0148-0001-000, 00-01-0000-1024-000 y 01-07-0148-0004-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 19 NORTE CON CALLE 40 NORTE

CODIGO DEL ACTO: 0920, 0122

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: LOTE Y CESION DE BIENES OBLIGATORIA

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT.900.291.422-7

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE (17) DIAS

DEL MES DE JULIO

del año dos mil trece (2013), ante mí, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, Notario

Quinto del Círculo, COMPARECIÓ: PRIMER ACTO JURIDICO: CORRECCION DEL

TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA: El señor HERMAN CASTAÑO

JARAMILLO, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de

ciudadanía número 7.554.665 expedida en Armenia, Q., quien en el presente

instrumento obra en nombre y representación legal en su calidad de GERENTE

SUPLENTE de la sociedad por acciones simplificada denominada "URBE

CONSTRUCCIONES S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Armenia, NIT No.

900.291.422-7, legalmente constituida mediante la escritura Pública número mil

trescientos treinta y dos (1.332) de fecha veintiocho (28) de Mayo del año dos mil

nueve (2.009), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Quindío, inscrita el día 29

del mes de Mayo de 2.009 en la Cámara de Comercio de la Ciudad del Armenia bajo el

número 27307 del libro IX, existencia y representación que acredita con el Certificado

expedido por la citada Cámara de Comercio de Armenia, que presenta para su

protocolización con el presente instrumento público, y dijo: PRIMERO - Que la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



As004932403



República de Colombia

27-05-2013

1811199300027

Papel notarial para uso exclusivo de los Notarios Públicos, inscritos y habilitados en el registro nacional

NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO



CA025760626

sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. es propietaria y poseedora inscrita del siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 1, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CARRERA 19 NORTE O AVENIDA 19 CON CALLE 40N, con un área de 23.962.61 M2, comprendido dentro de los siguientes lindero:### Partiendo del punto No.6, sale aguas abajo con una distancia de 130.02 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No.13 (quebrada); los puntos 6 y 13 lindan con JULIAN ARISTIZABAL, partiendo de este sale con un azimut de 330°43' y una distancia de 170.43 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.12 (intersección de cercos), partiendo de este sale con un azimut de 68°13' y una distancia de 166.09 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.11 (intersección de cercos), partiendo de este sale con un azimut de 110° 03' y una distancia de 163.52 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.10 (lindero); los puntos 11 y 10 lindan con HERNAN MADRIGAL, partiendo de este sale paralelo a la Avenida 19 con un azimut de 191°45' y una distancia de 76.90 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No.9 (lindero), los puntos 9 y 10 lindan con la Avenida 19, partiendo de este sale con un azimut de 292°49' y una distancia de 102.49 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.8 (intersección de lindero con la vega), partiendo de este sale vega abajo con un azimut de 253°11' y una distancia de 37.67 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.7 (vega), partiendo de este sale vega abajo con una distancia de 28.71 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto 6 y fin de este alinderamiento, los puntos Nos.9, 8, 7 y 6 lindan con la Primera Iglesia Bautista.### Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-167430 y con la ficha catastral número 01-07-0148-0001-000. TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, por COMPRA realizada a los señores BEATRIZ GOMEZ ISAZA y HERNAN MADRIGAL CALLE, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-167430. SEGUNDO: Que por medio de esta escritura, con base en Certificado expedido por el DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, No. 00167200 de fecha 25 de Junio del año 2013, y Resolución No.63-001-0049-2013 de fecha 2

AX

de Febrero del año 2013, del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que se protocolizan con el presente instrumento, viene el compareciente en su calidad Gerente Suplente de la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., a efectuar la CORRECCION DEL TITULO RESPECTO EL AREA del LOTE DE TERRENO ANTES MENCIONADO, DETERMINADO CON EL NUMERO 1, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CARRERA 19 NORTE O AVENIDA 19 CON CALLE 40N, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 280-167430, en el sentido que el área correcta del inmueble descrito es de **2Ha y 7.042 M2**. **TERCERO:** Que en los anteriores términos deja CORREGIDO EL TITULO RESPECTO EL AREA, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-167430; sin que los demás datos que lo conforman sufran modificación alguna.

SEGUNDO ACTO JURIDICO. ENGLOBAMIENTO: COMPARECIO: El señor **HERMAN CASTAÑO JARAMILLO**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.554.665** expedida en Armenia, Q., quien en el presente instrumento obra en nombre y representación legal en su calidad de **GERENTE SUPLENTE** de la sociedad por acciones simplificada denominada "**URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.**", con domicilio en la ciudad de Armenia, NIT. No. **900.291.422-7**, legalmente constituida mediante la escritura Pública número mil trescientos treinta y dos (1.332) de fecha veintiocho (28) de Mayo del año dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Quindío, inscrita el día 29 del mes de Mayo de 2.009 en la Cámara de Comercio de la Ciudad del Armenia bajo el número 27307 del libro IX, existencia y representación que acredita con el Certificado expedido por la citada Cámara de Comercio de Armenia, que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, y dijo: **PRIMERO.-** Que la sociedad **URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, es propietaria de los siguientes inmuebles y que se describen separadamente así: **A) LOTE DE TERRENO DETERMINADO CON EL NUMERO 1, SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CARRERA 19 NORTE O AVENIDA 19 CON CALLE 40N**, con un área de 2Ha y 7.042 M2, comprendido dentro de los siguientes lindero:### Partiendo del punto No.6, sale aguas abajo con una distancia de 130.02 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No.13 (quebrada); los puntos 6 y 13 lindan con JULIAN ARISTIZABAL, partiendo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa004932404

115



República de Colombia

27-05-2013 14:11:26:00:00000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO



C0025750635

este sale con un azimut de 330°43' y una distancia de 170.43 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.12 (intersección de cercos), partiendo de este sale con un azimut de 68°13' y una distancia de 166.09 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.11 (intersección de cercos), partiendo de este sale con un azimut de 110° 03' y una distancia de 163.52 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.10 (lindero); los puntos 11 y 10 lindan con HERNAN MADRIGRAL, partiendo de este sale paralelo a la Avenida 19 con un azimut de 191°45' y una distancia de 76.90 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No.9 (lindero), los puntos 9 y 10 lindan con la Avenida 19, partiendo de este sale con un azimut de 292°49' y una distancia de 102.49 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.8 (intersección de lindero con la vega), partiendo de este sale vega abajo con un azimut de 253°11' y una distancia de 37.67 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto No.7 (vega), partiendo de este sale vega abajo con una distancia de 28.71 metros aproximadamente, hasta encontrar el punto 6 y fin de este alindramiento, los puntos Nos.9, 8, 7 y 6 lindan con la Primera Iglesia Bautista.### Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-167430 y con la ficha catastral número 01-07-0148-0001-000.

B) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON FRENTE A LA CARRERA 19 o AVENIDA 19, EL CUAL SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "SAN JULIAN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, SECTOR CARRERA 19, CALLE 40N, con un cabida de 23.800.83 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el titulo:### Parte el lindero de un punto marcado en el plano como G. por cerco de alambre con rumbo de N 20 30 W en longitud de 190.00 Mts para encontrar el punto H colindando hasta aquí, con predio de propiedad hoy de la familia Aristizabal, donde el lindero gira a la derecha con rumbo N 53 E en longitud de 10.00 mts para encontrar el punto I girando nuevamente el lindero a la derecha con rumbo N 02 30 E en longitud de 9.50 mts, para encontrar el punto J colindando hasta aquí, con predio propiedad hoy de Concepción de Yepes, donde el lindero gira a la derecha por cerco de alambre, con rumbo S 64 20 E en longitud de 207.00 Mts para encontrar el punto K colindando hasta acá con predio hoy de Concepción Yepes, donde el lindero gira a la derecha con rumbo S 25 20 W en longitud de 14.00 mts para encontrar el punto L colindando hasta aquí, con predio en común y proindiviso de esta partición, siguiendo el lindero ahora a la derecha con rumbo S 71 W en longitud de 181.35 mts para encontrar el punto G colindando hasta aquí, con

27

lote de menor extensión adjudicado a Hernán Madrigal C, punto de partida.###. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-140026 y con la ficha catastral número 00-01-0000-1024-000. Y C) LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON FRENTE A LA CARRERA 19 o AVENIDA 19, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, SECTOR CARRERA 19 CON CALLE 40N, con una cabida de 1.946:00 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, según el título:### Parte el lindero de un punto marcado en el plano como K con rumbo S 25 20 W en longitud de 14.00 mts para encontrar el punto L, donde el lindero gira a la izquierda, con rumbo S 64 20 E. en longitud de 140.00 mts para encontrar el punto M. colindando hasta aquí, con los predios adjudicados a Inversiones San Julián Ltda, Hernán Madrigal Calle y Beatriz Gómez Isaza, condueños en común y proindiviso del lote que se describe, donde el lindero encuentra la carrera 19 de Armenia, y gira a la izquierda, con rumbo medio al Norte, en longitud de 14.00 mts para encontrar el punto A. donde el lindero sigue a la izquierda por cerco de alambre, con rumbo N 64 20 E. en longitud de 137.50 mts para encontrar el punto K., colindando hasta aquí, con predio propiedad hoy de Concepción Yepes, punto de partida.###. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-140027 y con la ficha catastral número 01-07-0148-0004-000.

TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles los adquirió la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, de la siguiente manera: 1) El descrito en el literal A) por compra realizada a los señores BEATRIZ GOMEZ ISAZA y HERNAN MADRIGAL CALLE, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-167430, y aclarada en cuanto su área por medio del presente instrumento; 2) El descrito en el literal B) por compra realizada a la señora WALTRAUT JULIANA MUNNICH, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-140026; y 3) El descrito en el literal C) por compra realizada a los señores BEATRIZ GOMEZ ISAZA, HERNAN MADRIGAL CALLE y WALTRAUT JULIANA MUNNICH, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SOLICITUD DE ESTRATO SOCIOECONÓMICO

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Planificación Socio Económica

Código: R-DP-POT-EST-011

Fecha: 08/10/2009

Versión: 002

Página 1 de 1

1501

Fecha: 03 DIC 2013

Hora: _____

Solicitante y/o Propietario Arcadio Sanchez

Tramite ante: EPA _____ EDEQ _____ TELECOM _____ GASES DEL QUINDÍO _____ OTRA X

No. Ficha catastral 01-01-1110-0001-000 Estrato _____

Dirección Mz 36 Casa L B/ Simon Bolivar

Elaboró: Jessica Arenc.

Revisó y Aprobó: _____



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 318, 320



República de Colombia



Aa004082405

117

la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-140027. **SEGUNDO.-** Que hoy el compareciente obrando en la calidad antes indicada, por medio del presente instrumento y por convenir a los intereses de la sociedad que representa, viene por medio del presente instrumento a efectuar el englobe de los inmuebles antes descritos en uno solo, cuya cabida, linderos y descripción es la siguiente: Lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, en la carrera 19 norte con calle 40 norte, con un área de 52.788,83 M2, alinderado de la siguiente manera: ### Partiendo del PUNTO 1 (sobre la carrera 19 y lindando con Getsemani) con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y con una longitud de 8,91 metros llegando al PUNTO 2, de aquí lindando con getsemani y con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 401,25 metros hasta llegar al PUNTO 3, de aquí aguas abajo con rumbo SUR 42° OCCIDENTE y longitud de 19,12 metros hasta llegar al PUNTO 4, de aquí lindando con Ocobos con rumbo SUR 32° ORIENTE y una longitud de 280,38 metros hasta llegar al PUNTO 5, de aquí con rumbo SUR 25° ORIENTE y una longitud de 60,99 metros hasta llegar al PUNTO 6, de aquí y aguas arriba lindando con el condominio Torre Verde y rumbo NORTE 48° ORIENTE y una longitud de 29,40 metros hasta llegar al PUNTO 7, de aquí con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 13,23 metros hasta llegar al PUNTO 8, de aquí con rumbo NORTE 19° ORIENTE y una longitud de 21,80 metros hasta llegar al PUNTO 9, de aquí con rumbo NORTE 8° ORIENTE y una longitud de 5,43 metros hasta llegar al PUNTO 10, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 40° ORIENTE y una longitud de 15,65 metros hasta llegar al PUNTO 11, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 2° ORIENTE y longitud de 8,40 metros hasta llegar al PUNTO 12, de aquí y en travesía con rumbo NORTE 79° ORIENTE y una longitud de 98,31 metros hasta llegar al PUNTO 13, de aquí con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 4,42 metros hasta llegar al PUNTO 14, de aquí con rumbo SUR 68° ORIENTE y una longitud de 1,17 metros hasta llegar al PUNTO 15, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y una longitud de 3,00 metros hasta llegar al PUNTO 16, de aquí y con rumbo SUR 71° ORIENTE y longitud de 4,72 hasta llegar al PUNTO 17, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y longitud de 16,95 metros hasta llegar al PUNTO 18, de aquí con rumbo SUR 75° ORIENTE y una longitud de 30,60 metros hasta llegar al PUNTO 19, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y



República de Colombia

27-08-2019 14:11:00

Escritura Pública de Englobe de Inmuebles

NOTARIA QUINTA

ARMENIA QUINDIO



CA 0257640624

RK

una longitud de 1,14 metros hasta llegar al punto 20, de aquí con rumbo SUR 69° ORIENTE y una longitud de 39,33 metros y andando con la iglesia bautista, hasta llegar al PUNTO 21, de aquí y paralelo a la carrera 19 con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 33,01 metros hasta llegar al PUNTO 22, de aquí y sobre la misma carrera 19 con rumbo NORTE 9° ORIENTE y una longitud de 14,54 metros hasta llegar al PUNTO 23, de aquí y con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 20,95 metros hasta llegar al PUNTO 24, de aquí con rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 20,80 metros hasta llegar al PUNTO 1 de PARTIDA.###. TERCERO: Que en los anteriores términos el exponente obrando en la calidad antes indicada, deja verificado el presente acto de englobe de los lotes de propiedad de la Sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., y en consecuencia solicita al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la inscripción del mismo, bajo el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

TERCER ACTO JURIDICO: LOTE: COMPARECIO: El señor HERMAN CASTAÑO JARAMILLO, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.665 expedida en Armenia, Q., quien en el presente instrumento obra en nombre y representación legal en su calidad de GERENTE SUPLENTE de la sociedad por acciones simplificada denominada "URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Armenia, NIT. No. 900.291.422-7, legalmente constituida mediante la escritura Pública número mil trescientos treinta y dos (1.332) de fecha veintiocho (28) de Mayo del año dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Quindío, inscrita el día 29 del mes de Mayo de 2.009 en la Cámara de Comercio de la Ciudad del Armenia bajo el número 27307 del libro IX, existencia y representación que acredita con el Certificado expedido por la citada Cámara de Comercio de Armenia, que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, y dijo: PRIMERO.- Que la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., es propietaria y poseedora inscrita del siguiente inmueble: Lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, Departamento del Quindío, en la carrera 19 norte con calle 40 norte, con un área de 52.788,83 M2, alinderado de la siguiente manera: ### Partiendo del PUNTO 1 (sobre la carrera 19 y lindando con Getsemani) con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y con una longitud de 8,91 metros llegando al PUNTO 2, de aquí lindando con getsemani y con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 401,25 metros hasta llegar al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa004922409

PUNTO 3, de aquí aguas abajo con rumbo SUR 42° OCCIDENTE y longitud de 19,12 metros hasta llegar al PUNTO 4, de aquí lindando con Ocobos con rumbo SUR 32° ORIENTE y una longitud de 280,38 metros hasta llegar al PUNTO 5, de aquí con rumbo SUR 25° ORIENTE y una longitud de 60,99 metros hasta llegar al PUNTO 6, de aquí y aguas arriba lindando con el condominio Torre Verde y rumbo NORTE 48° ORIENTE y una longitud de 29,40 metros hasta llegar al PUNTO 7, de aquí con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 13,23 metros hasta llegar al PUNTO 8, de aquí con rumbo NORTE 19° ORIENTE y una longitud de 21,80 metros hasta llegar al PUNTO 9, de aquí con rumbo NORTE 8° ORIENTE y una longitud de 5,43 metros hasta llegar al PUNTO 10, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 40° ORIENTE y una longitud de 15,65 metros hasta llegar al PUNTO 11, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 2° ORIENTE y longitud de 8,40 metros hasta llegar al PUNTO 12, de aquí y en travesía con rumbo NORTE 79° ORIENTE y una longitud de 98,31 metros hasta llegar al PUNTO 13, de aquí con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 4,42 metros hasta llegar al PUNTO 14, de aquí con rumbo SUR 68° ORIENTE y una longitud de 1,17 metros hasta llegar al PUNTO 15, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y una longitud de 3,00 metros hasta llegar al PUNTO 16, de aquí y con rumbo SUR 71° ORIENTE y longitud de 4,72 hasta llegar al PUNTO 17, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y longitud de 16,95 metros hasta llegar al PUNTO 18, de aquí con rumbo SUR 75° ORIENTE y una longitud de 30,60 metros hasta llegar al PUNTO 19, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 1,14 metros hasta llegar al punto 20, de aquí con rumbo SUR 69° ORIENTE y una longitud de 39,33 metros y lindando con la iglesia bautista, hasta llegar al PUNTO 21, de aquí y paralelo a la carrera 19 con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 33,01 metros hasta llegar al PUNTO 22, de aquí y sobre la misma carrera 19 con rumbo NORTE 9° ORIENTE y una longitud de 14,54 metros hasta llegar al PUNTO 23, de aquí y con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 20,95 metros hasta llegar al PUNTO 24, de aquí con rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 20,80 metros hasta llegar al PUNTO 1 de PARTIDA.###. Inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias Nos. 280-167430, 280-140026 y 280-140027 y de las fichas catastrales Nos. 01-07-0148-0001-000, 00-01-0000-1024-000 y 01-07-0148-0004-000.

TRADICION: Que la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., adquirió el referido inmueble en mayor extensión en tres lotes así: lote identificado con la matrícula

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el notario



República de Colombia
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA QUINTA
 ARMENIA QUINDIO



CA025760623

inmobiliaria número 280-167430, por compra realizada a los señores BEATRIZ GOMEZ ISAZA y HERNAN MADRIGAL CALLE mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011; otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-167430, y aclarada en cuanto su área por medio del presente instrumento; el lote identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-140026, por compra realizada a la señora WALTRAUT JULIANA MUNNICH, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-140026; y el lote identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-140027 por compra realizada a los señores BEATRIZ GOMEZ ISAZA, HERNAN MADRIGAL CALLE y WALTRAUT JULIANA MUNNICH, mediante escritura pública número 1381 de fecha 16 de Septiembre del año 2011 otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-140027; lotes que fueron materia de englobamiento mediante el acto segundo de este mismo instrumento. **SEGUNDO:** Que estos inmuebles se hallan libres de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **TERCERO:** Que hoy el compareciente obrando en la calidad antes indicada, por medio del presente instrumento y por convenir a los intereses de la sociedad que representa, viene por medio del presente instrumento a efectuar **LOTEO** del inmueble antes descrito, en tres (3) lotes así: LOTE 1 en el cual se construye el Parque Residencial del PORTAL DE LA ALAMEDA, LOTE 2, vía de acceso y cesión al Municipio de Armenia y LOTE 3, Lote futuro Desarrollo urbanístico, que se determinan separadamente así: -----

A) LOTE 1: Lote de terreno, con un área de 47.334,43 M2, de los cuales 21.892,01 M2 corresponden a franja de protección ambiental, con destinación específica a senderos ecológicos, sin que se pueda cambiar esta destinación en los próximos 200 años, y alinderado así:### Partiendo del PUNTO 27 lindando con getsemani y con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 373,98 metros hasta llegar al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa004932407

119



República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARMENIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

PUNTO 3, de aquí aguas abajo con rumbo SUR 42° OCCIDENTE y longitud de 19,12 metros hasta llegar al PUNTO 4, de aquí lindando con Ocobos con rumbo SUR 32° ORIENTE y una longitud de 280,38 metros hasta llegar al PUNTO 5, de aquí con rumbo SUR 25° ORIENTE y una longitud de 60,99 metros hasta llegar al PUNTO 6, de aquí y aguas arriba lindando con el condominio Torre Verde y rumbo NORTE 45° ORIENTE y una longitud de 29,40 metros hasta llegar al PUNTO 7, de aquí con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 13,23 metros hasta llegar al PUNTO 8, de aquí con rumbo NORTE 19° ORIENTE y una longitud de 21,80 metros hasta llegar al PUNTO 9, de aquí con rumbo NORTE 8° ORIENTE y una longitud de 5,43 metros hasta llegar al PUNTO 10, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 40° ORIENTE y una longitud de 15,65 metros hasta llegar al PUNTO 11, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 2° ORIENTE y longitud de 8,40 metros hasta llegar al PUNTO 12, de aquí y en travesía con rumbo NORTE 79° ORIENTE y una longitud de 98,31 metros hasta llegar al PUNTO 13, de aquí con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 4,42 metros hasta llegar al PUNTO 14, de aquí con rumbo SUR 68° ORIENTE y una longitud de 1,17 metros hasta llegar al PUNTO 15, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y una longitud de 3,00 metros hasta llegar al PUNTO 16, de aquí y con rumbo SUR 71° ORIENTE y longitud de 4,72 hasta llegar al PUNTO 17, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y longitud de 16,95 metros hasta llegar al PUNTO 18, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 64,42 metros hasta llegar al PUNTO 25, de aquí con rumbo SUR 72° ORIENTE y una longitud de 27,40 metros hasta llegar al PUNTO 26, de aquí con rumbo NORTE 18° ORIENTE y una longitud de 19,61 metros hasta llegar al PUNTO 27 de PARTIDA.###

B) Lote 2: Lote de terreno con un área de 589,50 M2, que se destinará para ser cedido al Municipio de Armenia, y alinderado así:### Partiendo del PUNTO 30 que linda con la carrera 19 y el lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, tomando rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 15,04 metros, hasta llegar al PUNTO 1, de aquí y lindando con Getsemani con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y una longitud de 8,91 hasta llegar al PUNTO 2, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 27,24 metros hasta llegar al PUNTO 27, de aquí con rumbo SUR 18° OCCIDENTE y una longitud de 14,89 metros, lindando con la portería del Portal de Alameda hasta llegar al PUNTO 28, de aquí con rumbo SUR 72°

A



Ca025760622

Basel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

ORIENTE lindando con lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES, en longitud de 30,29 metros hasta llegar al PUNTO 29, de aquí y con rumbo NORTE 85° ORIENTE y una longitud de 12,33 metros hasta llegar al PUNTO 30 de PARTIDA.###

C) Lote 3: Lote de terreno con un área de 4.864,90 M2, alinderado así:### Partiendo del PUNTO 18 en lindero con la iglesia BAUTISTA con rumbo SUR 75° ORIENTE y una longitud de 30,60 metros hasta llegar al PUNTO 19, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 1,14 metros hasta llegar al punto 20, de aquí con rumbo SUR 69° ORIENTE y una longitud de 39,33 metros y lindando con la iglesia bautista, hasta llegar al PUNTO 21, de aquí y paralelo a la carrera 19 con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 33,01 metros hasta llegar al PUNTO 22, de aquí y sobre la misma carrera 19 con rumbo NORTE 9° ORIENTE y una longitud de 14,54 metros hasta llegar al PUNTO 23, de aquí y con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 20,95 metros hasta llegar al PUNTO 24, de aquí con rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 5,90 metros hasta llegar al PUNTO 30, de aquí con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y una longitud de 12,33 metros paralelo a la vía de acceso al Portal de Alameda hasta llegar al PUNTO 29, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 30,29 metros hasta llegar al PUNTO 28 que corresponde a la portería del Portal de Alameda, de aquí con rumbo SUR 18° OCCIDENTE y una longitud de 4,72 metros hasta llegar al PUNTO 26, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 26,77 metros hasta llegar al PUNTO 25, de aquí con rumbo SUR 12° OCCIDENTE y una longitud de 64,77 metros hasta llegar al PUNTO 18 de PARTIDA.###

CUARTO: Que para el loteo la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., cuenta con la correspondiente LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, que le fue autorizada por el Curador Urbano No. 2 de Armenia Q., mediante resoluciones Nros 2-000202 y 1-001759 de Agosto 27 de 2012, modificada mediante resolución No. 22-000102 de Junio 12 de 2013, de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q., y que junto con los planos se protocoliza con el presente instrumento. **QUINTO: AREAS DE CESION.-** Que de conformidad con la licencia de urbanismo aprobada, la zona de cesión al Municipio de Armenia Q., se determina así: **Lote 2: Lote de terreno con un área de 589,50 M2, que se destinará**

para ser cedido al Municipio de Armenia, y alinderado así:### Partiendo del
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A3004932408

120

PUNTO 30 que linda con la carrera 19 y el lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, tomando rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 15,04 metros, hasta llegar al PUNTO 1, de aquí y lindando con Getsemani con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y una longitud de 8,91 hasta llegar al PUNTO 2, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 27,24 metros hasta llegar al PUNTO 27, de aquí con rumbo SUR 18° OCCIDENTE y una longitud de 14,89 metros, lindando con la portería del Portal de Alameda hasta llegar al PUNTO 28, de aquí con rumbo SUR 72° ORIENTE lindando con lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES, en longitud de 30,29 metros hasta llegar al PUNTO 29, de aquí y con rumbo NORTE 85° ORIENTE y una longitud de 12,33 metros hasta llegar al PUNTO 30 de PARTIDA.###. **SEXTO:** Que de conformidad con la ley 388 de 1.997 el(los) inmueble(s) que se determinó como zona de cesión, con el solo otorgamiento de éste instrumento deberá ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA Q. y de acuerdo con el artículo 58 del decreto 1469 de 2010 esta es una cesión gratuita a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA. **PARAGRAFO:** Declara el compareciente que de conformidad con la licencia antes mencionada, se expresa lo siguiente: " **Total áreas de cesión: 17% del ANU,** serán compensadas en dinero de conformidad con el procedimiento que para tal efecto determine el Departamento de Planeación Municipal y en virtud a lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 artículo 57 y el Acuerdo Municipal 019 de 2009 en su artículo 244."

IMPORTANTE: Leída esta escritura por el(los) otorgante(s), la aprobó(aron) en todas sus partes, firma(n) por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declara el(los) compareciente(s) estar notificado(s) por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(los) contratante(s). Al(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA JUJUNIA

ARMENIA QUINDIO



C40297600621

fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.-----

Derechos \$ 185.600.00 = = = = =

Extensión \$ 20.300.00 = = = = =

Copias \$ 124.700.00 = = = = =

IVAS \$ 52.896.00 = = = = =

Fondo y Notariado \$ 8.800.00 = = = = =

Decreto 0188 del 12 de Febrero del 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa004932402, Aa004932403, Aa004932404, Aa004932405, Aa004932409, Aa004932407, Aa004932408.

EL COMPARECIENTE

Herman Castaño Jaramillo
HERMAN CASTAÑO JARAMILLO

GERENTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD URBE CONSTRUCCIONES S.A.S

TELEFONO 7454095

DIRECCION: Cr 9 20 # 11-97

EL NOTARIO



JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA R



121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA



NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDÍO
 ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA
 ESCRITURA N° 1318 DEL 17 DE Julio DE 2013
 CONSTA DE Veinte y siete (27) HOJAS DESTINADAS A
 URBE I CONSTRUCCIONES S.A.S.
 ARMENIA 11.7 JULI 2013



República de Colombia

certificación de copia de escritura pública, testamentos y documentos de actrices notarial

COLOMBIA
 QUINTA
 QUINDÍO



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01E180619005 Fecha: 20130619 Hora: 13:50:08 Pág. 128

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T. : 900291422-7
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 20 11-97
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7454095
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 20 11-97
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7454095
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00162078
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE MAYO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001332 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 28 DE MAYO DE 2009 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027307 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.

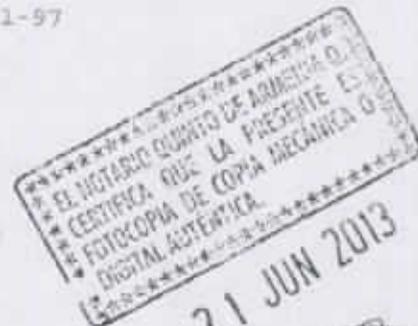
CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000401	2010/01/04	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00028234	2010/03/10
0000401	2010/01/04	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00028235	2010/03/10
0001209	2011/09/12	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00031972	2012/03/16

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MAYO DE 2029 .



República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINTO



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



Número de operación:01E180619005 Fecha: 20130619 Hora: 13:50:08 F

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES DESTINADAS PARA VIVIENDA O COMERCIO PUDIENDO, VENDER, PERMUTAR, DAR EN DACIÓN DE PAGO Y SOMETER A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS UNIDADES OBJETO DE CONSTRUCCIÓN. B. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE EN ELLAS SE LE ADJUDIQUEN. C. COMPRA Y VENTA DE TERRENOS Y SU URBANIZACIÓN. D. COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. E. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. F. LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INTERVENTORIA Y DISEÑO DE TODA CLASE DE OBRAS QUE REQUIERAN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA CONSTRUCTORA URBE CONSTRUCCIONES SAS PODRÁ: 1. TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍAS REALES Y /O O PERSONALES. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSERVAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 3. NEGOCIAR, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, PROTESTAR, ACEPTAR, EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. 4. TRAMITAR Y GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS O PROYECTOS CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD FINANCIERA O PARTICULARES. 5. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE SU OBJETO SOCIAL Y TODO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE CONSIDERE CONVENIENTE AUNQUE NO ÉSTE ESTIPULADO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$269,000,000.00

NO. DE ACCIONES:269.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$269,000,000.00

NO. DE ACCIONES:269.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$269,000,000.00

NO. DE ACCIONES:269.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001332 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 28 DE MAYO DE 2009 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027307 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTANO GIRALDO HERMAN	C.C.00007492649
GERENTE SUPLENTE	
CASTAÑO JARAMILLO HERMAN	C.C.00007554665

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013 RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01E180619005 Fecha: 20130619 Hora: 13:50:08 Pág. 123

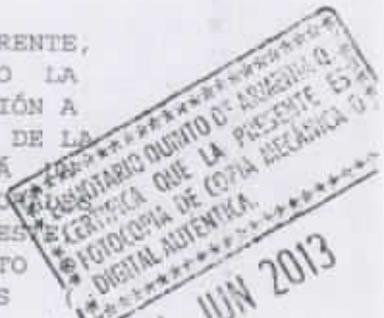
CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS (1 ... 15) 16. AUTORIZAR TODA NEGOCIACIÓN O CONTRATO CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA EXCEDA EL EQUIVALENTE A 400 SMLV. (17...31) 32. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL GERENTE, EN AUSENCIA DE AQUEL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (33)

REPRESENTACIÓN LEGAL Y GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL GERENTE TENDRÁ SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZAR A ESTE DEBERÁ SIEMPRE OBRAR CON DILIGENCIA PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL, ES DECIR EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERÍODO SERÁ DE UN (SIC) DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARA LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUEREN EL CASO.

FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDA A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA. 3. SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERO; 4. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 5. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 6. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A CUATRO MIL (4.000) SMLV (MENSUAL), TODO ACTO QUE SUPERE ESTA



21 JUN 2013



República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Pública
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO



C4025760612

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



Número de operación: 01E180619005 Fecha: 20130619 Hora: 13:50:08

CUANTÍA SERÁ AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA. Y 9. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODAS TENIENTES AL CANAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0001910 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GRANOBLES MORENO OFELIA	C.C.00041885987
REVISOR FISCAL SUPLENTE NIÑO ALARCON BLANCA NILSA	C.C.00024625357

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : URBE CONSTRUCCIONES S.A.S

MATRICULA NO. 00162080

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013 RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01E180619005 Fecha: 20130619 Hora: 13:50:08 Pag

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q.
CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA DE COMPA MECANICA O
DIGITAL AUTENTICA.
21 JUN 2013



República de Colombia

27-05-2013 19:11:17 WAC/00077

Requisito necesario para esta verificación de firmas



C0025760611

2486056

125



IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI



CERTIFICADO NRO: 00167200

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: TRÁMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

CERTIFICA :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010701480001000, dirección A 19N C 40N LO 1 ubicado en el municipio de ARMENIA----- departamento de QUINDIO----- matrícula inmobiliaria 280-167430 e inscrito a nombre(s) de:

URBE-CONSTRUCCIONES-S-A-S NIT No: 0900291422-7 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :*****2Ha y 7.042M2 Área construida :*****M2
Avalúo catastral 3**1.473.719.000 Ubicación :URBANO

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE:PERIMETRO 01-07-0344 EXT 163.70 MT
ORIENTE:01-070148-0004-000 EXT 163.50 MT
SUR:CARRERA 19 EXT 68.80 MT; QUEBRADA EXT 192.20 MT
OCCIDENTE:PERIMETRO 01-07-0344 EXT 170.20 MT ;01-07-0148-0053-000 EXT 102.50 MT

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729 DE 2002 SE OMITE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.
EL AREA DE ESTE PREDIO FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 63-001-1485-2011.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

FACTURA: 00033843

PÁG 01

CONTINUA...



CA0057600610

Reporte notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial





CONTINUACIÓN CERTIFICADO: 00167200

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIÓ

FECHA: 25-06-2012

FACTURA: 00033843

GLORIA INES ARISTIZABAL G.
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: MONICA LILIANA REY L. PÁG 02 REF: QUI20130625-1696.exp

- Este certificado tiene un valor de \$***29.400
- El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 ARMENIA TERRITORIAL DE CATASTRO DE: QUINDIO

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 70 DEL 2011

CONSIDERANDO

QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES ADELANTADAS POR LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO, SE OBSERVO QUE EN EL PROCESO DE CONSERVACION ADELANTADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA SE PRESENTARON ERRORES EN ALGUNAS INSCRIPCIONES CATASTRALES, TALES COMO, NOMBRE QUE LOS ERRORES PRESENTADOS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACION EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALUO DE LOS RESPECTIVOS

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE LA RECTIFICACION DE LOS DATOS CATASTRALES SOBRE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, DE LA RESOLUCION 70 DEL 2011

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ARMENIA LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES	E-C T-D NRODOCUMENTO	CATASTRO	VALUO
TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	DES HECTAREA MET2 A-CONS A	V A L U O	GENC
C 01 07 0140 0001 000 001 URIBE-CONSTRUCCIONES-S-A-S A 19N C 40N L0 1	R N 0900291422-7 2 7042	JURIBICO-FISCAL	\$ 1.472.719.000
I 01 07 0140 0001 000 001 URBE-CONSTRUCCIONES-S-A-S A 19N C 40N L0 1	R N 0900291422-7 2 7042	JURIBICO-FISCAL	\$ 1.472.719.000

001 RECTIFICACION RAZON SOCIAL, POR INCONSISTENCIA EN LA RESOLUCION
002 63-001-0045-2013

ART. 002 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 70 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICION.

ART. 003 CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES ADUI SEÑALADAS PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION QUE PODRA INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL QUINDIO.

EL RECURSO PODRA INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION

ART. 004 EL RECURSO SE CONCEDERA EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DEFINITIVA DE LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN ARMENIA

126



Vertical text on the right margin: "Este documento es una copia certificada de la información registrada en el sistema de información catastral de la Dirección Territorial Quindio"



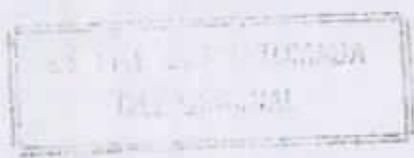
POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 ARMENIA
TERRITORIAL DE CATASTRO DE: QUINDIO

28

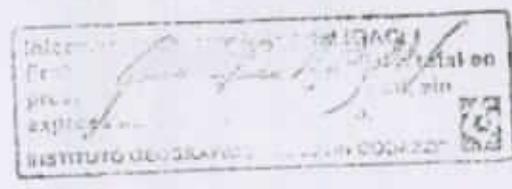
VALENCIA HURTADO DIEGO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION

FECHA: 12-02-2013

ELABORO: GIRALDO GARRON MARTHA-HELENA
REVISO: VALENCIA HURTADO DIEGO
S.I.C. VER 1.4



25ub13



URBE CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.291.422-7
RELACION LOTES PARA ENGLOBE Y RELOTEO EL PORTAL

ANTES DE ENGLOBAMIENTO

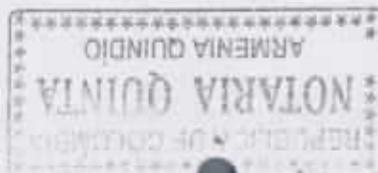
LOTES	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATRASTAL	AREA
1 PARA VIA DE ACCESO	280-140027	01-07-0148-0004-000	1.946,00
2 DESARROLLO PORTAL	280-140026	00-01-0000-1024-000	23.800,83
3 FRANJA DE PROTECCION Y LOTE	280-167430	01-07-0148-0001-000	27.042,00
	TOTAL AREA		52.788,83

CON ESTA AREA SE TRAMITO LICENCIA DE URBANISMO SEGÚN
RESOLUCIONES No. 2-000202 y 1-001759 DE AGO 27/12

POSTERIORMENTE SE EFECTUA ENGLOBAMIENTO CON EL TOTAL DE ESTA AREA

AREA DESPUES DE SUB-DIVISION:

LOTE 1 PARQUE RESIDENCIAL PORTAL DE ALAMEDA	280-	47.334,43
LOTE 2 VIA DE ACCESO CESION MUNICIPIO DE ARMENIA	280-	589,50
LOTE 2 FUTURO PROYECTO	280-	4864,9
AREA TOTAL		52.788,83





Resolución Nro. 2-00202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

7. Que mediante Resolución Nro. 519 de junio 15 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Quindío otorgó a la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. No. 900.291.422-7, permiso PERMANENTE de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, ubicado sobre flujo de agua intermitente (Aguas de escorrentía superficial), predio San Julián, Carrera 19 calle 40 norte, municipio de Armenia (Quindío), para realizar sobre flujo intermitente de agua "Construcción de Sistema de Conectividad"
8. Que el citado permiso de ocupación de cauces, playas y lechos otorgado a la Sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S. sobre el predio objeto de solicitud, expresa como consideraciones técnicas y jurídicas para su expedición, las siguientes:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Auto de Inicia SCSA - AIOC-096-05-12, el Ingeniero Civil JORGE ANDRÉS BONILLA SEPÚLVEDA y la Tecnóloga en Obras Civiles Diana Lucio Román Botero, contratistas de la Subdirección de Control y Seguimiento Ambiental, practicaron visita de inspección ocular al sitio de interés, en razón de lo cual se desprendieron las siguientes consideraciones técnicas:

Aspectos Solicitados

- Construcción de sistema de conectividad.
- La ubicación de la ocupación de cauce proyectada, será en el predio San Julián, carrera 19 calle 40 Norte, municipio de Armenia, departamento del Quindío, lo cual se relaciona en las siguientes coordenadas geográficas:

Norte	Oeste (X)
907.100	1358.300

Tabla 1. Localización de inicio de la futura ocupación de cauce permanente

- La ocupación de cauce proyectada sobre el flujo de agua intermitente (aguas de escorrentía superficial) tiene las siguientes dimensiones:

Descripción de la obra	Fuente hídrica o interacción	Longitud (m)	Altura (m)	Área ocupación (m ²)	Ancho (m)
Sistema de conectividad	Aguas de escorrentía superficial	48	6.0	960	20

Tabla 2. Dimensiones de la solicitud de ocupación de cauce

En la visita se observó lo siguiente:

- No hay corriente hídrica en el sitio de intervención, se presentó un día soleado y solo existe flujo de agua en época de lluvia.
- Árboles de porte medio y alto.
- Con dicha obra se pretende realizar sistema de conectividad para paso vial vehicular.
- Es necesario resaltar que la futura obra se encuentra en suelo de protección, según el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) de Armenia 2009-2023.
- El área total de ocupación proyectada sobre la depresión es de 960 m², cuando se presente una pendiente mínima de 0,01%.

ESTE DOCUMENTO ES DE LA CURADURÍA URBANA No. 2 DE ARMENIA, QUINDÍO

[Firma manuscrita]



729

Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

CURADURIA URBANA No. 2
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Armenia - Q.

Registro Fotográfico

- Foto 1. Lugar donde se pretende realizar sistema de conectividad.
 Foto 2. Flora representativa parte de agua del futuro sistema de conectividad.

Conclusiones Técnicas:

1. Es viable proseguir con los trámites administrativos internos, con relación al permiso de ocupación de cauce permanente, sobre el flujo de agua intermitente, ubicado en la carrera 19 calle 40 Norte, municipio de Armenia (Quindío), con el fin de realizar sobre el cauce intermitente "sistema de conectividad".
2. Se dará estricta aplicación al contenido del estudio de impacto ambiental para la construcción de un sistema de conectividad en sitio de protección, como lo dispuesto por el área forestal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en este tema.
3. Es necesario tener en cuenta el componente suelo para la realización del sistema de conectividad el cual está contemplado en el "Estudio de Suelos, diseños de estructura de contención alternativas tipo tierra reforzada con geotextil y gabión".
4. Sólo se proseguirá al permiso de ocupación de cauce con respecto a la construcción del sistema de conectividad.
5. El área de ocupación de cauce es en la parte lateral izquierda y derecha de la q/NNz, la cual es de 70 m² en total.
6. Atender los requisitos establecidos en el Plan Ordenamiento Territorial (P.O.T) del municipio de Armenia (Quindío), relacionado con zonas de cesión, zonas de protección, densidad de vivienda, suelos de protección, etc. para el sector donde se realizará sistema de conectividad en agua de escorrentía superficial - intermitente.

Es necesario resaltar y tener en cuenta lo estipulado en el artículo 108 del acuerdo municipal No. 07 de noviembre de 2009 "Plan de Ordenamiento Territorial 2009-2023 Armenia ciudad de oportunidades para la vida", con relación a: "Art. 108. Sistemas Alternativos para la conectividad en microcuencas. Teniendo en cuenta el patrón de ocupación del P.O.T., que no permite la realización de líneas ontrópicas para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas alternativos que permitan la interconexión vial de la ciudad generando los mínimos impactos, sin conectarse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan. Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al estado del cauce e intervenir, y a las especies de flora y fauna existente, los cuales deberán ser aprobados por la C.R.Q y por el Municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada".

7. No se debe extraer el material de arrastre de la fuente objeto de ocupación permanente, ya que alteraría la dinámica de aguas de escorrentía superficial, como para la construcción de elementos estructurales necesarios para la obra, ni para uso propio.
8. Conservar la franja de zona de protección de la randa hídrica de aguas de escorrentía superficial, la cual según el decreto 1449 de 1977, artículo 3, numeral 1, literal b, consiste en "una franja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no y alrededor de lagos o depósitos de agua".

Por lo anterior se debe tener en cuenta las actividades que se recomiendan por la división forestal de la subdirección de control y seguimiento ambiental de la CRO, para que concuerden con especies forestales protectoras toda la franja de randa hídrica.

9. Las obras requeridas de ocupación de cauce, deberán realizarse en época de sequía, teniendo en cuenta que en época invernal hay afectación al régimen hidrológico por turbidez del cuerpo de agua, debido a la acción antrópica por la construcción de las obras.



Propósito: Información para uso estadístico. Se aplica el sistema de verificación pública, validada y documentada del archivo municipal.

27-08-2012 19:11:11
República de Colombia
 ESTADÍSTICA



ESTC

1.01

Resolución No. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE:

El permiso de ocupación de cauce tiene por objeto regular las intervenciones sobre los cauces considerando las implicaciones de éstas sobre la generación de procesos erosivos, generación de riesgos y deterioro de la calidad ambiental sobre el cauce de una corriente de agua natural.

La Ley 99 de 1993, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Ley 983 de 1974, definen la necesidad de solicitar permiso ante la autoridad ambiental, antes de ejecutar cualquier tipo de obra civil sobre el cauce de una corriente de agua natural.

Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupa a las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan las riachas ordinarias por efecto de lluvias o deshielo.

El permiso de ocupación de cauce se debe otorgar en los siguientes casos:

- Ejecución de obras que ocupen el cauce de las corrientes, permanentes o intermitentes.
- Construcción de obras para la rectificación de cauces, defensa de taludes marginales, estabilización de taludes o control de inundaciones.
- Establecimiento de áreas de turismo, recreación o deporte en caídas, lagos y demás depósitos de agua.

Que según el informe técnico consignado en la visita técnica de fecha 07 de Mayo de 2012, se considera viable proseguir los trámites administrativos internos con relación al permiso de ocupación de cauce prescrito, para realizar sobre la fuente hídrica "Desembocadura de Cauce".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que en virtud de lo anterior, esta Corporación entra a dejar el trámite administrativo relativo a la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentado por la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 900.291.422-7, para continuar construcción de sistema de conectividad, ubicado en el predio Lote San Julián, carrera 19 calle 40 Norte, municipio de Armenia, toda vez que la misma, aportó la documentación requerida para tal fin y existe viabilidad técnica para su otorgamiento.

Que este Despacho considera procedente desde el punto de vista jurídico acoger en su totalidad la información plasmada en la Visita Técnica de fecha 12 de junio de 2012, como también el concepto técnico aquí presentado, mediante el cual se evaluó la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentado por la sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 900.291.422-7, en el sentido de otorgar el permiso ambiental relacionado.

Que en consideración a la viabilidad técnica y verificando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa ambiental vigente para los permisos de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, este Despacho procede al otorgamiento del permiso ambiental solicitado, con la imposición de las obligaciones ambientales que serán señaladas en la parte resolutoria del presente Acto Administrativo.

Que si bien es cierto se considera viable otorgar el permiso de ocupación de cauce, también se considera pertinente de exigibilidad a las consideraciones jurídicas expuestas, proceder a realizar el correspondiente seguimiento a dicha permiso, el cual comprenderá la realización de dos (2) visitas técnicas al sitio de obra, las cuales se realizarán una al inicio y otra al final de la obra, esto con el fin de propender por la seguridad ambiental del proyecto a realizarse.

PARÁGRAFO: La sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT, No. 900.291.422-7, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Es necesario tener en cuenta el componente suelo para la realización del sistema de conectividad el cual está contemplado en el "Estudio de Suelos, diseños de estructura de contención alternativos tipo tierra reforzada con geotextil y gavión".

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA ORIGINAL
DEL 2



130

Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

3. Atender los requisitos establecidos en el Plan Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia (Quindío), relacionado con zonas de cesión, zonas de vialidad, densidad de vivienda, suelos de protección, etc. para el sector donde se realizará sistema de conectividad en agua de escorrentía superficial - intermitente.

CURADURIA URBANA NO. 2
 Ing. Jorge Iván Salazar P. J.



Es necesario resaltar y tener en cuenta lo estipulado en el artículo 108 del Acuerdo municipal No. 019 de noviembre de 2009 "Plan de Ordenamiento Territorial 2009-2015 Armenia ciudad de oportunidades para la vida", con relación a: "Art. 108. Sistemas Alternativos para la conectividad en microcuencas. Teniendo en cuenta el parámetro de ocupación del P.D.T., que no permite la realización de llenos antrópicos para la construcción de vías que atraviesen de un lado al otro una microcuenca, se adoptarán sistemas de vías que permitan la interconexión vial de la ciudad generando los mínimos impactos, sin convertirse en barreras que fragmenten las áreas naturales, como lo son los corredores biológicos, relictos y fragmentos, garantizando el normal desarrollo de los ecosistemas y la conectividad de las especies que allí habitan. Para ello, se realizarán diseños particulares del sistema a nivel geométrico, estructural, forestal y ambiental, para cada microcuenca de acuerdo al caudal del cauce a intervenir, y a las especies de flora y fauna existente, los cuales deberán ser aprobados por lo C.R.Q. y por el municipio, quienes determinarán también, estándares mínimos en materia de diseño para estos sistemas de acuerdo con la propuesta planteada".

- No se debe extraer el material de arroyo de la fuente objeto de ocupación permanente, ya que alteraría la dinámica de aguas de escorrentía superficial, como para la construcción de elementos estructurales necesarios para la obra, ni para uso propio.
- Conservar la franja de zona de protección de la ronda hídrica de aguas de escorrentía superficial, la cual según el decreto 1449 de 1977, artículo 3, numeral 1, literal b, consiste en: "una franja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de rumbos máximos, o cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no y alrededor de lagos o depósitos de agua".

Por lo anterior se debe tener en cuenta las actividades que se recomiendan por la división forestal de la subdirección de control y seguimiento, ambiental de la CRQ, para que compensen con especies forestales protectoras toda la franja de ronda hídrica.

- Las obras requeridas de ocupación de cauce, deberán realizarse en época de sequía, teniendo en cuenta que en épocas invernales hay afectación al régimen hidrológico por turbulencias del cuerpo de agua, debido a la acción antrópica por la construcción de las obras".
- El solicitante de la presente licencia acreditó ante este despacho el comprobante de pago del impuesto municipal de delineación urbana, con recibo # 1411687A, con fecha de pago agosto 16 de 2012

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Otorgar Licencia de Urbanismo para el Conjunto Cerrado PORTAL DE LA ALAMEDA, el cual se desarrollará en tres lotes así:

Área Bruta del lote:	
280-167430	52.788,83m ²
Certificado IGAC Nro. 00318779	27.042,00m ²
280-140027, según títulos	1.946,00m ²



República de Colombia

El papel material para sus expedientes de licencia de urbanismo, certificado y documentos del archivo municipal.



Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

Sin embargo el constructor ejecutó levantamiento topográfico de los lotes objeto de solicitud estableciendo una cabida real de 51.344,00m².

Área Bruta del lote:	51.344,00m ²
Área de ampliación de la Av. 19	509,00m ²
Área de protección ambiental	24.076,00m ²
Área Neta Urbanizable	27.259,00m ²
Áreas de cesión Municipio de Armenia 17% del ANU, serán compensada en dinero de conformidad con el procedimiento que para tal efecto determine el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1459 de 2010 artículo 57 y el Acuerdo Municipal 019 de 2009 en su artículo 244	4.634,03m ²

CUADRO DE AREAS POR ETAPAS

AREA ETAPA	
Destinada a vivienda	47.582,00m ²
Área de ampliación de la Av. 19	76,00m ²
Área de protección ambiental	23.087,00m ²
Área neta Urbanizable	24.419,00m ²
AREA ETAPA 1 LOTES DESTINADOS A VIVIENDA	11055,40m²

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
 COPIA TIPO ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL
 N.º 2



26
131

Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

Manzana A: 2 lotes de 9.50 m x 12.10 m=229.90m ² 6 lotes de 7.50 x 12.1= 544.50m ²	774,40m ²
Manzana B: 2 lotes de 9.50 x12.1=229.90m ² 13 lotes de 7.50 x12.1=1179.75m ²	1.409,65m ²
Manzana C: 2 lotes de 9.50 x12.1=229.90m ² 15 lotes de 7.50 x12.1=1361,25	1.591,15m ²
Manzana D: 2 lotes de 9.50 x12.1=229.90m ² 18 lotes de 7.50 x12.1=1633,5m ²	1.863,40m ²
Manzana E: 2 lotes de 9.50 x12.1=229.90m ² 18 lotes de 7.50 x12.1=1633,5m ²	1.863,40m ²
Manzana F: 2 lotes de 9.50 x12.1=229.90m ² 18 lotes de 7.50 x12.1=1633,5m ²	1.863,40m ²
Manzana G: 1 lotes de 9.50 x12.1=114,95m ² 8 lotes de 7.50 x12.1=726.00m ²	840,95m ²
LOTE APARTAMENTOS	849,05m ²

CURADURIA URBANA NO. 2
 Ing. Jorge León Salazar Palacio
 Armenia - Q.



CA025760504



27/08/2012 10:11:43 AM
 República de Colombia
 Mineducación
 Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Dirección de Gestión de la Calidad Educativa

AREA ETAPA 2 destinada a comercio y vivienda	4.262,00m ²
Área de ampliación de la Av. 19	433,00m ²
Área de protección ambiental	989,00m ²
Área neta Urbanizable	2.840,00m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Construcción Modalidad, Obra Nueva, para las unidades de vivienda correspondientes a las Manzanas F y G del Conjunto Cerrado, y las cuales hacen parte de la Etapa I, distribuidas así:

FIEL
 EL
 20
 102



Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

AREAS ETAPA 1 Mz. F y G	
<p>Manzana F:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 viviendas unifamiliares, distribuidas en dos pisos, así: <p><i>Primer piso: Garaje doble con área de 24.31m² Sala, estudio, cocina, comedor, baño, patio de ropas y bodega; área construida 53.24m² Segundo Piso: Sala de t.v., baño, dos (2) alcobas, alcoba principal con baño y vestier; área construida 71.12m² Área total construida 148.57m² c/u</i></p>	<p>2.973,40m²</p> <p>148,67 * 20 = 2973,40m²</p>
<p>Manzana G:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9 viviendas unifamiliares distribuidas en dos pisos, así: <p><i>Primer piso: Garaje doble con área de 24.31m² Sala, estudio, cocina, comedor, baño, patio de ropas y bodega; área construida 53.24m² Segundo Piso: Sala de t.v., baño, dos (2) alcobas, alcoba principal con baño y vestier; área construida 71.12m² Área total construida 148.57m² c/u</i></p>	<p>1.338,03</p> <p>148,67 * 9 = 1338,03m²</p>
AREA TOTAL	4.311,43m²

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de esta resolución, un plano urbanístico, dos planos topográficos, dos planos arquitectónicos, dos planos estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos.

ARTICULO CUARTO: El constructor responsable de la obra es la Sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. Nro. 900.291.422-7 y representado legalmente por el señor HERMAN CASTAÑO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.554.665.

ARTICULO QUINTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ESTE DOCUMENTO ES FIEL ORIGINAL



7
 B20
 CURADURIA URBANA NO. 2
 Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
 Armenia, Q.

Resolución Nro. 2-000202 y 4-001759 de agosto 27 de 2012

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de Urbanismo y Construcción tiene vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

Parágrafo: El proyecto urbanístico general y La reglamentación urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para a nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO DECIMO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El solicitante instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El solicitante declara que este proyecto NO es para vivienda de interés social.



CA025760603

Papel notarial para uso exclusivo de registro de sistemas públicos, certificaciones y documentos del archivero notarial.

27-08-2012
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA QUINDIO





Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, profundas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

"Artículo 2: Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004"

"Artículo 7: Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ante el Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (existentes) que se vean comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados por el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregas las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de las obras."

Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.

Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encuentre al inicio de la obra, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.

El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar (as áreas públicas objeto de cesión) gratuita con desvíos a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida "

ESTE DOCUMENTO ES OFI



8
133

Resolución Nro. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012

CURADURIA URBANA NO. 2
Ing. Jorge Salazar Palacio
Armenia - Q.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En caso de cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física, la legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en la franja y ronda de protección de 30 mts horizontales al lado de la quebrada medidos a partir del borde del cauce (distancias horizontales de 15 m al lado y lado de quebradas), lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 2811 de 1974 que amanten la obtención de permiso de aprovechamiento forestal. Por lo anterior de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.



ARTÍCULO VIGESIMO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: La responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y normativa establecida en los Decretos 926/210-92/2011- NSR-10, específicamente en los Título J- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y K- Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. (Literal J.1.1.3 Título J Decretos 926/2101-92/2011-NSR-10)

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuevan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012)

Firma acto administrativo Oct 27/2012

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano N° 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco C
Revisó: MMSD



NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
COMUNISTAS



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
 ING. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
 Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
 Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

CURADURIA URBANA N.
 Ing. Jorge Iván Salazar Palacios
 Armenia - Q.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia a los: 17 septiembre de 2012 se notificó personalmente al Sr. (a): Herman Castaño Gamilla mayor de edad, identificado: 7-554.665 del contenido de: Resolución No. 2-000102 y 1-001754 Agosto 27 de 2012

informándole que contra la presente proceden los recursos de Reposición ante: el Cur. Urb. No. 2 y de: Apelación ante: el D.A.P.M.

se le hace podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

Herman Castaño J.

NOTIFICADO

Jorge Iván Salazar Palacios

NOTIFICADOR

[Handwritten signature and stamp]



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
 Ing. José Elmer López Restrepo
 Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
 Tel. 7447613

134

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:



Que las Resoluciones Nos. 2-000202 y 1-001759 de agosto 27 de 2012 *"Por medio del cual se otorga una de Licencia de Urbanismo y Construcción modalidad Obra Nueva"*, tienen fecha de ejecutoria del 02 de octubre de 2012, a nombre de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil trece (2013).



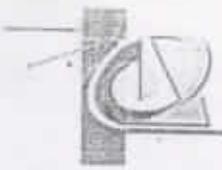
República de Colombia
 6162-984-32
 1181

JEL
 Ing. JOSÉ EL MER LÓPEZ RESTREPO
 Curador Urbano No. 2 (P.)



Elaboró: Isabel P
 Revisó: Yuri Viviana Osorio

de los mismos así. Disponibilidad de Energía EDEQ mediante oficio fechado julio 16 de 2012 y disponibilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con radicación Nro. OS-1191216 de febrero 1 de 2012



135

Resolución Nro. 22-000102 de Junio 12 de 2013

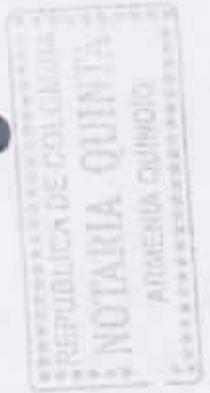
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANISMO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1469 de 2010 y



CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el Nro. 9370 de junio 19 de 2013, la Sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. Nro. 900.291.422-7 y representado legalmente por el señor HERMAN CASTAÑO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.554.665 en calidad de Gerente Suplente, solicito ante este despacho Modificación de Licencia de urbanismo, sobre predios respecto de los cuales la mencionada sociedad es propietaria, denominado Avenida 19 Lote Nros. 1, Lote Carrera 19 con calle 40N y lote San Julián Carrera 19 con calle 40N, identificados con las matriculas inmobiliarias Nros. 280-167430, 280-140027 y 280-140026 y fichas catastrales Nro. 01-07-0148-0001-000, 01-07-0148-0004-000, 01-07-0344-000 respectivamente.
2. Que la licencia de construcción modalidad obra nueva Nro. 2-000202 de agosto 27 de 2012, se encuentran vigentes.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia; de igual manera se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.
4. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Que el Proyecto Estructural presentado cumple con el Código de Construcciones Sismo-resistentes Ley 400 de 1997 y con la NSR-10
6. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística, se les informó a los peticionarios sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).



17/06/2013 11:02:00 AM
18112004407078
REPUBLICA DE COLOMBIA
Presidencia de la República
Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible





Resolución Nro. 22-000102 de Junio 12 de 2013

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Modificación de Licencia de urbanismo otorgada mediante Resolución 2-000202 de agosto 27 de 2012, del Conjunto Cerrado PORTAL DE LA ALAMEDA, el cual queda distribuido así:

LOTE 1: <i>En el cual se construye el Parque Residencial del PORTAL DE LA ALAMEDA</i>	47.334,43m ²
<i>Área de protección ambiental: 21.892,01m²</i>	
<i>Área neta urbanizable: 25.442,42m²</i>	
<i>Área de lotes destinados a vivienda 11.055,40m²</i> <i>(La distribución de las manzanas y lote destinado a construcción de apartamentos no sufre modificaciones)</i>	
LOTE 2: <i>Via de acceso y cesión a Municipio de Armenia</i>	589,50m ²
LOTE 3: <i>Lote Futuro Desarrollo</i>	4.864,90m ²
<i>Área de protección ambiental: 1.477,86m²</i>	
<i>Área neta urbanizable: 3.387,04m²</i>	
AREA TOTAL	52.788,83m ²
Total área neta urbanizable:	26.920,28m ²
<i>Total áreas de cesión: 17% del ANU, serán compensadas en dinero de conformidad con el procedimiento que para tal efecto determine el Departamento de Planeación Municipal y en virtud al o dispuesto en el Decreto 1469 de 2010 artículo 57 y el Acuerdo Municipal 019 de 2009 e su artículo 244.</i>	4.576,44m ²

Hacen parte de esta resolución seis (6) planos urbanísticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es la Sociedad URBE CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. Nro. 900.291.422-7 y representado legalmente por el señor HERMAN CASTAÑO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.554.565



136

Resolución Nro. 22-000102 de Junio 12 de 2013

ARTICULO TERCERO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia de Modificación de licencia de urbanismo tendrá la misma de la licencia de construcción Nro. 2-000202 de agosto 27 de 2012. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera

ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las demás condiciones expresadas en las Licencia de urbanismo otorgadas por este despacho a través de la Resolución Nro. 2-000202 de agosto 27 de 2012, la cuales a la fecha se encuentra vigente, continúan vigentes.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013)

Firma acto administrativo _____


Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia (P)



66509 LC2013
C:410257605509



27-06-2013 10:16:00 AM
República de Colombia





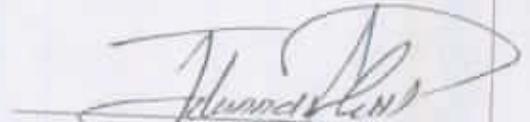
Resolución Nro. 22-000102 de Junio 12 de 2013

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los 15 días de Julio 2013 se notificó personalmente del contenido de la presente resolución, Heiman Pastora Jaramillo identificado(a) cédula de ciudadanía Nro. 7.554.665 a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010 los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.


FIRMA NOTIFICADO
CONSTRUCCIONES


FIRMA NOTIFICADOR

Renuncio a términos de estatoría

Heiman Pastora Jaramillo



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613

137

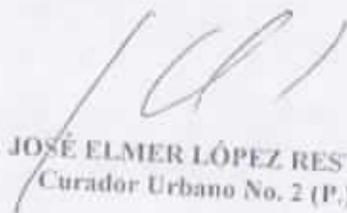
EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 2 DE ARMENIA



CERTIFICA:

Que la Resolución No. 22-000102, expedida el 12 de julio de 2013, "*Por medio de la cual se otorga una Modificación a Licencia de Urbanismo*" tiene fecha de ejecutoria del 15 julio de 2013, a nombre de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013)


Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2 (P.)

Elaboró: Isabel P.
Revisó: Yuri Viviana Osorio



Armenia, junio 24 de 2.012

Señores:
NOTARIA QUINTA
At. Señora Lorena Roldan
Ciudad.

Ref.: Solicitud elaboración escritura.

Respetados señores:

Por la presente, de manera comedida y atenta solicitamos efectuar escritura con los siguientes contenidos:

1. Aclaración: El área del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-167430, es de 27.042 m² como lo certifica el IGAC. Copia anexa.
2. Efectuar englobamiento de los inmuebles con matrículas inmobiliarias números 280-167430, 280-140026 y 280-140027. Se anexa copia tradiciones y nuevo alinderamiento.
3. Efectuar desenglobe o sub-división para obtener tres lotes así: A) Lote número 1 donde urbe Construcciones desarrolla actualmente desarrollo urbanístico Portal de Alameda, con un área de 47.334.43 m², de los cuales 21.892 m² corresponden a franja de protección ambiental, con destinación específica a senderos ecológicos, sin que se pueda cambiar esta destinación en los próximos 200 años. B) Lote número 2 destinado a vía de acceso y Cesión voluntaria al municipio de Armenia con área de 589.50 m² y C) lote número 3 con un área de 4.864.90. Se anexa cuadro de áreas, licencia de urbanismo según resoluciones números 2-000202 y 1-001759, nuevos alinderamientos y juego de 4 planos.
4. Efectuar Cesión al Municipio de Armenia del lote número 02 con un área de 589.50 m²

Queda pendiente anexar copia de modificación de licencia de Urbanismo donde se estipula la subdivisión.

En espera de su valiosa colaboración.


BLANCA NIÑO ALARCON
Gerente Administrativo.

Cra. 20 No. 11-97 Tels. 745 40 95 - 749 50 51 - Fax: 746 14 63
E-mail: urbeconstruccionessas@hotmail.com - Armenia Quindio

138

EN BLANCO



Este sistema para sus expedientes de salud es confiable, seguro, confiable y garantiza la calidad de sus datos.

REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Salud Pública



ALINDERADO LOTE D1 "URBE CONSTRUCCIONES S.A.S"

AREA LOTE: 47.334,43 M2

Partiendo del PUNTO 27 lindando con getsemani y con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 373,98 metros hasta llegar al PUNTO 3, de aquí aguas abajo con rumbo SUR 42° OCCIDENTE y longitud de 19,12 metros hasta llegar al PUNTO 4, de aquí lindando con Ocobos con rumbo SUR 32° ORIENTE y una longitud de 280,38 metros hasta llegar al PUNTO 5, de aquí con rumbo SUR 25° ORIENTE y una longitud de 60,59 metros hasta llegar al PUNTO 6, de aquí y aguas arriba lindando con el condominio Torre Verde y rumbo NORTE 48° ORIENTE y una longitud de 29,40 metros hasta llegar al PUNTO 7, de aquí con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 13,23 metros hasta llegar al PUNTO 8, de aquí con rumbo NORTE 19° ORIENTE y una longitud de 21,80 metros hasta llegar al PUNTO 9, de aquí con rumbo NORTE 8° ORIENTE y una longitud de 5,43 metros hasta llegar al PUNTO 10, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 40° ORIENTE y una longitud de 15,65 metros hasta llegar al PUNTO 11, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 2° ORIENTE y longitud de 8,40 metros hasta llegar al PUNTO 12, de aquí y en travesía con rumbo NORTE 79° ORIENTE y una longitud de 96,31 metros hasta llegar al PUNTO 13, de aquí con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 4,42 metros hasta llegar al PUNTO 14, de aquí con rumbo SUR 68° ORIENTE y una longitud de 1,17 metros hasta llegar al PUNTO 15, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y una longitud de 3,00 metros hasta llegar al PUNTO 16, de aquí y con rumbo SUR 71° ORIENTE y longitud de 4,72 hasta llegar al PUNTO 17, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y longitud de 16,95 metros hasta llegar al PUNTO 18, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 64,42 metros hasta llegar al PUNTO 25, de aquí con rumbo SUR 72° ORIENTE y una longitud de 27,40 metros hasta llegar al PUNTO 26, de aquí con rumbo NORTE 18° ORIENTE y una longitud de 19,61 metros hasta llegar al PUNTO 27 de PARTIDA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA QUINTA
 ARMENIA - CALDAS



ALINDERADO LOTE 03 URBE CONSTRUCCIONES S.A.S

AREA LOTE: 4.864,90 M2

Partiendo del PUNTO 18 en lindero con la iglesia BAUTISTA con rumbo SUR 75° ORIENTE y una longitud de 30,60 metros hasta llegar al PUNTO 19, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 1,14 metros hasta llegar al punto 20, de aquí con rumbo SUR 69° ORIENTE y una longitud de 39,33 metros y lindando con la iglesia bautista, hasta llegar al PUNTO 21, de aquí y paralelo a la carrera 19 con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 33,01 metros hasta llegar al PUNTO 22, de aquí y sobre la misma carrera 19 con rumbo NORTE 9° ORIENTE y una longitud de 14,54 metros hasta llegar al PUNTO 23, de aquí y con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 20,95 metros hasta llegar al PUNTO 24, de aquí con rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 5,90 metros hasta llegar al PUNTO 30, de aquí con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y una longitud de 12,33 metros paralelo a la vía de acceso al Portal de Alameda hasta llegar al PUNTO 29, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 30,29 metros hasta llegar al PUNTO 28 que corresponde a la portería del Portal de Alameda, de aquí con rumbo SUR 18° OCCIDENTE Y UNA LONGITUD DE 4,72 metros hasta llegar al PUNTO 26, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 26,77 metros hasta llegar al PUNTO 25, de aquí con rumbo SUR 12° OCCIDENTE y una longitud de 64,77 metros hasta llegar al PUNTO 18 de PARTIDA.

ALINDERADO LOTE 02 VIA DE ACCESO PORTAL DE ALAMEDA
(CESIÓN AL MUNICIPIO DE ARMENIA)

AREA LOTE: 589,50 M2

Partiendo del PUNTO 30 que linda con la carrera 19 y el lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES S.A.S ,tomando rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 15,04 metros, hasta llegar al PUNTO 1, de aquí y lindando con Getsemani con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y una longitud de 8,91 hasta llegar al PUNTO 2, de aquí con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 27,24 metros hasta llegar al PUNTO 27, de aquí con rumbo SUR 18° OCCIDENTE y una longitud de 14,89 metros, lindando con la portería del Portal de Alameda hasta llegar al PUNTO 28, de aquí con rumbo SUR 72° ORIENTE lindando con lote de reserva de URBE CONSTRUCCIONES, en una longitud de 30,29 metros hasta llegar al PUNTO 29, de aquí y con rumbo NORTE 85° ORIENTE y una longitud de 12,33 metros hasta llegar al PUNTO 30 de PARTIDA.

140

ALINDERADO LOTES GENERAL "URBE COSNTRUCCIONES S.A.S"
PARA ENGLOBALAMIENTO

AREA DE LOTES: 52.788,83 m2

Partiendo del PUNTO 1 (sobre la carrera 19 y lindando con Getsemani) con rumbo SUR 85° OCCIDENTE y con una longitud de 8,91 metros llegando al PUNTO 2, de aquí lindando con getsemani y con rumbo NORTE 72° OCCIDENTE y una longitud de 401,25 metros hasta llegar al PUNTO 3, de aquí aguas abajo con rumbo SUR 42° OCCIDENTE y longitud de 19,12 metros hasta llegar al PUNTO 4, de aquí lindando con Ocobos con rumbo SUR 32° ORIENTE y una longitud de 280,38 metros hasta llegar al PUNTO 5, de aquí con rumbo SUR 25° ORIENTE y una longitud de 60,99 metros hasta llegar al PUNTO 6, de aquí y aguas arriba lindando con el condominio Torre Verde y rumbo NORTE 48° ORIENTE y una longitud de 29,40 metros hasta llegar al PUNTO 7, de aquí con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 13,23 metros hasta llegar al PUNTO 8, de aquí con rumbo NORTE 19° ORIENTE y una longitud de 21,80 metros hasta llegar al PUNTO 9, de aquí con rumbo NORTE 8° ORIENTE y una longitud de 5,43 metros hasta llegar al PUNTO 10, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 40° ORIENTE y una longitud de 15,65 metros hasta llegar al PUNTO 11, de aquí y aun aguas arriba con rumbo NORTE 2° ORIENTE y longitud de 8,40 metros hasta llegar al PUNTO 12, de aquí y en travesía con rumbo NORTE 79° ORIENTE y una longitud de 98,31 metros hasta llegar al PUNTO 13, de aquí con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 4,42 metros hasta llegar al PUNTO 14, de aquí con rumbo SUR 68° ORIENTE y una longitud de 1,17 metros hasta llegar al PUNTO 15, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y una longitud de 3,00 metros hasta llegar al PUNTO 16, de aquí y con rumbo SUR 71° ORIENTE y longitud de 4,72 hasta llegar al PUNTO 17, de aquí con rumbo NORTE 20° ORIENTE y longitud de 16,95 metros hasta llegar al PUNTO 18, de aquí con rumbo SUR 75° ORIENTE y una longitud de 30,60 metros hasta llegar al PUNTO 19, de aquí con rumbo NORTE 12° ORIENTE y una longitud de 1,14 metros hasta llegar al punto 20, de aquí con rumbo SUR 69° ORIENTE y una longitud de 39,33 metros y lindando con la iglesia bautista, hasta llegar al PUNTO 21, de aquí y paralelo a la carrera 19 con rumbo NORTE 22° ORIENTE y una longitud de 33,01 metros hasta llegar al PUNTO 22, de aquí y sobre la misma carrera 19 con rumbo NORTE 9° ORIENTE y una longitud de 14,54 metros hasta llegar al PUNTO 23, de aquí y con rumbo NORTE 2° ORIENTE y una longitud de 20,95 metros hasta llegar al PUNTO 24, de aquí con rumbo NORTE 6° OCCIDENTE y una longitud de 20,80 metros hasta llegar al PUNTO 1 de PARTIDA.

NOTARIA QUILLAS



Torre Verde

TORRE ALAMEDA 19

Torres Ocobos

Parque Residencial
Portal de Alameda

Torres Inter

Conjunto
Getsemani

Villas de
Palermo

Iglesia
Bautista

Avenida 19



Departamento Administrativo de Planeación Municipal

DP-POT-4123

Armenia, 27 de Junio de 2016

Señor
HERNAN CASTAÑO JARAMILLO
Urbe Construcciones
Representante Legal
Cra 20 # 11- 97
Armenia Q.

Asunto : Solicitud de Documentos

Cordial saludo

Me permito informarle que después de revisar la solicitud hecha por ustedes ante la oficina del Departamento Administrativo de Planeación acerca del certificado de Nomenclatura del proyecto ubicado en Cra 19 , encontramos que se deberán anexar los documentos necesarios requeridos por este Departamento , los documentos que necesitara anexar a esta solicitud de certificado de nomenclatura son :

- Plano de localización donde se identifiquen los accesos al proyecto y a los cuales se deben asignar nomenclatura Urbana.

Estaremos atentos a los anexos de dichos documentos para continuar con el tramite del certificado de nomenclatura solicitado por usted.

Atentamente,


CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal

Proyecto : Edwin L. *EdL*

*Acabó
Dank
07/06/2016*

R-AM-PGG-001 Versión 10
Fecha: 15/06/2016



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 308-310-315 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: Planeacion@armenia.gov.co

143

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 25 de Mayo 2016.

DP-POT-NOM- 818

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral SIN ESTABLECER, con matrícula inmobiliaria 280-192574, Ubicado en Cr 19 Norte Cll 40 Norte Lote terreno 3, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- CARRERA 19 # 35N – 80, PORTERIA, TORRE ALAMEDA 19**
- CARRERA 19 # 35N – 82, LOCAL 1, TORRE ALAMEDA 19**
- CARRERA 19 # 35N – 84, LOCAL 2, TORRE ALAMEDA 19**
- CARRERA 19 # 35N – 86, LOCAL 3, TORRE ALAMEDA 19**
- CARRERA 19 # 35N – 88, LOCAL 4, TORRE ALAMEDA 19**
- CARRERA 19 # 35N – 90, LOCAL 5, TORRE ALAMEDA 19**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
 - Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1318 del 17 de Julio de 2013, Notaria Quinta de Armenia.
 - ~~Esta nomenclatura~~ está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HERMAN CASTAÑO JARAMILLO .

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: EDWIN L. *Chel*
Elaboró: EDWIN L.

*Bayron Granada
Julio 27-2017*